



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 9 DE

DICIEMBRE DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 98

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/IDEA/003/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2018.	PAG. 3
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CP-SECOPE-EST-ED-009-18, PARA FACHADAS EN PASEO INDEPENDENCIA TERCERA ETAPA EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.	PAG. 4
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CP-SECOPE-EST-ED-010-18, PARA REMODELACIÓN DE PLAZA DE ARMAS EN CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.	PAG. 4
DECRETO No. 7.-	QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 5
DECRETO No. 8.-	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.	PAG. 16
AVISO.-	AL PUBLICO EN GENERAL Y A NUESTROS USUARIOS LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA LAGUNA-DURANGO, AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGIA.	PAG. 23
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COLONIA HACIENDA LAS PALMAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-25-49-097 HECTAREAS.	PAG. 24
CÓDIGO DE CONDUCTA.-	DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA.	PAG. 25

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

<p>CONVENIO MODIFICATORIO.-</p>	<p>AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA".</p>	<p>PAG. 54</p>
<p>EVALUACIÓN.-</p>	<p>EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS.</p>	<p>PAG. 58</p>
<p>EVALUACIÓN ESPECIFICA.-</p>	<p>DE DESEMPEÑO CON ÉNFASIS EN LA CALIDAD DE LA POLÍTICA DEL PROGRAMA SUBSIDIO A TRANSPORTACIÓN TERRESTRE.</p>	<p>PAG. 67</p>
<p>EVALUACIÓN ESPECIFICA.-</p>	<p>DE DESEMPEÑO CON ÉNFASIS EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES.</p>	<p>PAG. 71</p>
<p>EVALUACIÓN.-</p>	<p>EN MATERIA DE DISEÑO AL PROGRAMA VAMOS AL MANDADO-HUERTOS FAMILIARES.</p>	<p>PAG. 75</p>
<p>EVALUACIÓN ESTRATÉGICA.-</p>	<p>DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO.</p>	<p>PAG. 82</p>
<p>ACUERDO IEPC/CG120/2018.-</p>	<p>POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES Y UNA TEMPORAL DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN.</p>	<p>PAG. 134</p>

INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De conformidad con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de tarjetas electrónicas de despensa de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 02

Licitación Pública Nacional					
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Vista a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
LP/E/IDEA/O 3/2018	\$5,000.00	13 de diciembre de 2018	14 de diciembre de 2018 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13 de diciembre de 2018 12:00 hrs.
Descripción					
LOTE	Vales de Despensa para el Otorgamiento de Medidas de Fin de Año 2018.				Cantidad
1	Tarjeta electrónica				170

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: calle Ramírez 110 sur, Colonia Centro. C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono 01 (618) 8 11 13 73 / 8 11 11 76 EXT 522 correo electrónico: [amartinez@idea.gob.mx](mailto:amartinez@idea.gob.mx) los días del 09 de Diciembre al 13 de diciembre de 2018 con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta NO.655065114088, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor del INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas en: sala de juntas anexa a la dirección general del Instituto Duranguense de Educación para Adultos, ubicado en calle Ramírez número 110 sur, colonia Centro. C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas, sala de juntas anexa a la dirección general del Instituto Duranguense de Educación para Adultos, ubicado en calle Ramírez número 110 sur, colonia Centro. C.P. 34000, Durango, Durango. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Oficina de recursos humanos sala de juntas anexa a la dirección general del Instituto Duranguense de Educación para Adultos, ubicado en calle Ramírez número 110 sur, colonia Centro. C.P. 34000, Durango, Dgo. En un horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el día 21 de diciembre de 2018.
- El pago se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad con la convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 09 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. BERNARDO IVAN GALVAN  
DIRECCIÓN GENERAL

DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
AÚBRICA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO  
 COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SCOPE-EST-ED-009-18	\$8,000.00	17/12/2018	17/12/2018 09:00 horas	14/12/2018 08:00 horas	24/12/2018 10:00 horas	27/12/2018 10:00 horas
<b>REFERENCIA</b>	<b>Descripción general de la obra</b>					
009	FACHADAS EN PASEO INDEPENDENCIA TERCERA ETAPA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SCOPE-EST-ED-010-18	\$8,000.00	17/12/2018	17/12/2018 10:00 horas	14/12/2018 08:00 horas	24/12/2018 12:00 horas	27/12/2018 12:00 horas
<b>REFERENCIA</b>	<b>Descripción general de la obra</b>					
010	REMODELACION DE PLAZA DE ARMAS EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO.					

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta únicamente en: EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA SAN, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es en efectivo en el área de caja, depósito o transferencia bancaria al Banco Banorte, Cuenta No. 0140636288 a nombre de SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse (se) la(s) proposición(es) será(n) español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - Solicitud por escrito de inscripción en el concurso, la cual debe ser dirigida al Ing. Arturo Enrique Salazar Moncayo y deberá ser firmada por la persona física o el representante Legal del o moral según sea el caso, señalando Nombre o razón social, Domicilio, R.F.C.; actividad preponderante y deberá ser firmada por la persona física o el representante Legal del participante.
  - Comprobante de pago.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las propuestas reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remanentes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de la presente licitación han sido aprobadas con cargo a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios 2018, mediante Adecuación Presupuestal Folios 2018-06711 y 2018-06712 de fecha 14 de septiembre de 2018.

ING. Arturo Enrique Salazar Moncayo  
 Secretario



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 22 de Mayo del presente año, los CC. Diputados Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Elizabeth Nápoles González, Omar Mata Valadéz, Jorge Pérez Romero, Norma Isela Rodríguez Contreras, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Ma. de los Ángeles Herrera Ríos y Brenda Azucena Rosas Gamboa, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, presentaron Iniciativa de Decreto por la que se REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Salud integrada por los CC. Diputados: Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Juan Carlos Maturino Manzanera, Karen Fernanda Pérez Herrera, Claudia Julieta Domínguez Espinoza y Pablo César Aguilar Palacio; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo del presente año, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que contiene reformas y adiciones respecto de los artículos 3, 9, 43 y 123 de la Ley de Salud del Estado de Durango, en materia de prevención y control de las adicciones.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La dictaminadora dio cuenta que la iniciativa, tiene como finalidad incorporar dentro del glosario y conceptualizar el término de *adicción o trastorno adictivo*, adicionando una fracción al artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Durango; propone agregar a los objetivos del Sistema Estatal de Salud el coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen adicciones, relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección, así como la prevención de las adicciones; por otro lado, plantea considerar dentro de los servicios básicos de salud a la prevención y control de las adicciones; y finalmente en materia de educación para la salud incluye dentro de la orientación, capacitación y prevención de la población en relación a las adicciones.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 4, establece el derecho a la salud, brindando su protección para que todas las personas puedan acceder a los servicios de salud, ésta con la finalidad de recibir una atención integral.



Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el artículo 20 acoge este derecho humano al señalar lo siguiente:

*ARTÍCULO 20.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud, en los términos dispuestos en la ley, los cuales deberán cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género.*

*El sistema de salud promoverá la prevención de la salud, así como la atención integral y brindará cuidado especializado a los grupos vulnerables establecidos en la presente Constitución.*

*Por ningún motivo los establecimientos de salud, ya sean públicos o privados, ni los profesionales del sector podrán negar la asistencia necesaria en casos de emergencia. Dicha negativa será sancionada por la ley.*

*El Estado y los municipios promoverán la cultura física y el deporte como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de la persona, destinando recursos e infraestructura física para cumplir con ese objetivo.*

**TERCERO.-** Este derecho fundamental, se encuentra regulado de forma específica en la legislación federal por la Ley General de Salud, la cual atiende a las recomendaciones realizadas por los tratados, pactos y convenciones de los que nuestro país forma parte, reglamentando el derecho a la protección de la salud enunciado por la Constitución Política Federal; definiendo en su artículo 1o. Bis, a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. En tal sentido, el problema grave de las adicciones es un tema trascendental que debe ser tratado con especial atención con el objetivo de otorgar a quienes se encuentran inmersos en esta enfermedad una mayor tutela del derecho a la salud.

En ese sentido, en su diverso 13, establece la competencia que tiene tanto la Federación, como las entidades federativas en materia de salubridad general, particularmente en el apartado C, del mencionado artículo, refiere la atribución que tienen los Estados de regular respecto a la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la Salud. Por lo tanto, esta facultad de los Estados de legislar en cuanto a la prevención y atención de las adicciones, es una tarea primordial para Durango, desde la óptica de brindar a la



sociedad la protección más amplia de los derechos humanos, proporcionando cuerpos normativos como es el caso, que buscan cumplir con lo dispuesto por las leyes federales y los tratados internacionales en cuanto a derechos fundamentales; considerando el de la salud uno de los más importantes, y conscientes que las adicciones son un problema de salud pública cada vez más alarmante.

**CUARTO.-** Ahora bien, la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango en la fracción I de su artículo 2, conceptualiza a la adicción al estipular lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.** *Para los efectos de la presente Ley se entiende por:*

*I. Adicción o Trastorno Adictivo: Patrón desadaptado de comportamiento compulsivo provocado por la dependencia psíquica, física o de las dos clases a una sustancia o conducta determinada y que repercuta negativamente en las áreas psicológica, física, familiar o social de la persona y de su entorno;*

De la II. a la XXIV. ....

Dicho concepto coincide con el propuesto por los iniciadores aludidos en el presente Decreto, por lo tanto, se estima viable la adición del mismo al artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Durango; por otro lado, disentimos respecto del planteamiento de incluir a los objetivos del Sistema Estatal de Salud la elaboración del programa contra la farmacodependencia como proponen adicionar en la fracción XIV del artículo 9 de la precitada Ley, en virtud, de que dicha atribución corresponde a la Secretaría Nacional de Salud y al Consejo de Salubridad General, en sus competencias respectivas, además de que el Consejo Nacional contra las Adicciones es el órgano garante de proponer, evaluar y que se implemente dicho programa en los distintos niveles gubernamentales, así como en las instituciones y sectores públicos, sociales y privados, a fin de prevenir y combatir los problemas de salud causados por las adicciones; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Título Décimo Primero denominado "Programa contra las Adicciones", particularmente por lo establecido en su Capítulo IV, artículos 191 y 192, que a la letra dicen:



## **CAPITULO IV**

### **Programa Contra la Farmacodependencia**

**Artículo 191.-** La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra la farmacodependencia, a través de las siguientes acciones:

- I. La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;
- II. La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales y;
- III. La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.

La información que reciba la población deberá estar basada en estudios científicos y alertar de manera clara sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

**Artículo 192.-** La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.

Este programa establecerá los procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones y será de observancia obligatoria para los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional y en los establecimientos de los sectores público, privado y social que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia.





*Las campañas de información y sensibilización que reciba la población deberán estar basadas en estudios científicos y alertar de manera adecuada sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.*

*De conformidad con los términos establecidos por el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, los gobiernos de las entidades federativas serán responsables de:*

*I. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos; y*

*II. Proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieran a las personas que consuman estupefacientes y psicotrópicos.*

**QUINTO.-** Actualmente, en México se han elevado de manera significativa los índices de incidencia de adicciones de los ciudadanos, lo que constituye uno de los problemas de salud pública más importantes en nuestro país, que atañe no sólo para la persona dependiente de alguna droga, alcohol, tabaco, ludopatía, los graves problemas de adicción producidos por el uso excesivo del internet y las nuevas tecnologías, entre otras; sino también para su familia, entorno social, escolar y laboral; aumentando además, los indicadores de morbilidad por consumo de sustancias adictivas. Además, hoy en día las personas se encuentran más susceptibles en iniciar con esta grave enfermedad a una edad temprana; lo cual impulsa al Estado a buscar medidas tendientes a disminuir las estadísticas de las personas adictas a alguna sustancia, mediante la prevención y atención de las adicciones.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, (ENCODAT 2016-2017), considera al alcoholismo como un problema de uso de sustancias más extendido en nuestro país con graves consecuencias sociales y para la salud de la población. El abuso del alcohol se asocia con más de 64 enfermedades y es el principal factor de riesgo para enfermar....



*El alcohol es responsable de una porción importante de la carga de la enfermedad en México (6.5% de muertes prematuras y 1.5% de los días vividos sin salud), por ello, es necesario instrumentar medidas de protección y promoción de la salud, de prevención y tratamiento....afecta a diferentes grupos de la población entre 12 y 65 años que habitan en localidades urbanas y rurales del país.*

En cuanto al consumo de alcohol en población general, la Encuesta Nacional de Adicciones mostró un aumento significativo entre los años 2002 y 2011 en las prevalencias de consumo de alcohol alguna vez en la vida (64.9% a 71.3%), en el último año (46.3% a 51.4%) y en el último mes (19.2% a 31.6%), siendo esta última la que presentó el mayor crecimiento; el porcentaje de dependencia también aumentó significativamente de 4.1% a 6.2%.

Este aumento también se presentó en la población adolescente, en donde el consumo alguna vez pasó de 35.6% en 2002 a 42.9% en 2011, mientras que el consumo en el último año se incrementó de 25.7% a 30% y para la prevalencia en el último mes prácticamente se duplicó de 7.1% a 14.5% en el mismo periodo. El consumo de alcohol en esta población en 2011 fue de 14.5% (17.3% en hombres y 11.7% mujeres). También se observó un incremento en las prevalencias de la población adulta (18 a 65 años), el consumo alguna vez en la vida pasó de 72% a 77.1%, mientras que el consumo en los últimos 12 meses aumentó de 51.3% a 55.7% y el del último mes incrementó de 22.2% a 35%. El consumo excesivo de alcohol para esta población en 2011 fue de 36.5% (53.6% en los hombres y 20.8% en las mujeres).

**SEXTO.-** Dado lo anterior, la dictaminadora consideró viables las reformas a la Ley de Salud, en razón a establecer medidas a prevenir, controlar y abatir las adicciones en el Estado, con el fin de coadyuvar a la erradicación de esta grave enfermedad; lo anterior, por las alarmantes cifras que muestran el impacto social, individual y laboral, etc., que aquejan a un considerable número de personas, cada vez, a un significativo grupo social de edad temprana; dichas adecuaciones responden a la tutela máxima del derecho fundamental de la salud, consagrados en los diversos ordenamientos jurídicos que en el ámbito internacional, nacional y local, obligan a los Estados a garantizar el disfrute a nivel más alto de la salud de todos los habitantes.



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

### DECRETO No. 7

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones LIX y LXI del artículo 3, para pasar a ser esta última la fracción LX; las fracciones VIII y XIII del artículo 9, la fracción III del artículo 43, así como la fracción III del artículo 123; y se adicionan la fracción LXI del artículo 3, y la fracción XIV del artículo 9, todas de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 3. ....

De la I. a la LVIII. ....

**LIX. COPRISED:** La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango;

**LX. Liposucción o Lipoaspiración o Lipoescultura:** La rama de la cirugía plástica, estética y reconstructiva, consistente en una maniobra terapéutica del campo invasivo quirúrgico para extirpar tejido graso, realizada con el objetivo principal de cambiar o corregir el contorno o forma, de diferentes regiones de la cara y del cuerpo que debe efectuarse por profesionales debidamente acreditados en la respectiva especialidad con el reconocimiento de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, y el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva;

y



**LXI. Adicción o Trastorno Adictivo: Patrón desadaptado de comportamiento compulsivo provocado por la dependencia psíquica, física o de las dos clases a una sustancia o conducta determinada y que repercute negativamente en las áreas psicológica, física, familiar o social de la persona y de su entorno.**

#### ARTÍCULO 9. ....

De la I. a la VII. ....

**VIII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres, actitudes y adicciones, relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección.**

De la IX. a la XII. ....

**XIII. Promover y apoyar el desarrollo y libre ejercicio de la medicina tradicional así como el uso de plantas para fines rituales y curativos, a fin de que se conserven y desarrollen en condiciones adecuadas como parte de la cultura y patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas, impulsando su estudio y rescate, así como difundir el derecho de los mismos a participar en la planificación y ejecución de los programas de salud, debiendo tomar en cuenta sus necesidades prioritarias; y**

**XIV. La prevención de adicciones.**

#### ARTÍCULO 43. ....

I a II. ....

**III. La prevención y el control de las enfermedades no transmisibles más frecuentes, adicciones y de los accidentes;**



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

IV a la XIV. ...

**ARTÍCULO 123. ....**

I. y II. ....

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, salud reproductiva, riesgos de embarazos tempranos y de automedicación, prevención de la farmacodependencia, **adicciones**, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de discapacidades y detección oportuna de enfermedades; y

IV....

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (30) treinta días del mes de Octubre de (2018) dos mil dieciocho.



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ  
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
SECRETARIA.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (8) OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARC. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

Secretaría General de Gobierno



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Octubre del presente año, los Diputados JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, que contiene REFORMA Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ochoa Rodríguez, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores, Gabriela Hernández López y Rigoberto Quiñonez Samaniego; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Comisión dió cuenta que la presente iniciativa fue presentada al Pleno de éste H. Congreso del Estado en fecha 18 de octubre del presente año, y que la misma tiene como objeto reformar las disposiciones referentes al delito de retención y sustracción de menores contenidas en los artículos 162, 163, 164, 165, y 166 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

**SEGUNDO.-** La propuesta consiste en hacer una restructuración del tipo penal, toda vez que según lo manifiestan los iniciadores dichos artículos resultan en su interpretación vagos e imprecisos, aunado a que las penalidades que se establecen para cada una de las hipótesis resultan ser incoherentes y desproporcionadas.

**TERCERO.-** En primer término y derivado del análisis del proyecto, resulta necesario reformar la denominación del Capítulo correspondiente, en el cual se contienen los artículos en mención y que actualmente lleva por Título "Retención, Sustracción de Menores o Incapaces con fines de Corrupción o Tráfico de Órganos" ya que dicha denominación se integra no solo por el nombre genérico del tipo, sino que en la misma se contiene una agravante del mismo, por lo que se propone por parte de ésta Comisión, que el Título del mismo contenga solo el nombre del delito genérico y utilizando en vez del término "menores" el correcto según lo establecido en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que el Título del Capítulo en mención quedaría: "Retención y Sustracción de Niñas, Niños o Adolescentes o Personas que no Tengan la Capacidad de Comprender el Significado del Hecho".





PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

Igualmente se propone cambiar la redacción del artículo 162 perteneciente a dicho Capítulo para su mejor entendimiento, en este artículo se contempla la pena para el delito de retención y sustracción en los casos en el que el sujeto activo no tenga alguna relación de parentesco con la niña, niño o adolescente o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, según sea el caso, se propone aumentar la pena mínima para el supuesto de retención que en la disposición vigente se encuentra de uno a cinco años para quedar de tres a cinco años de prisión, así como su aumento correspondiente relativo a la multa.

De la misma manera en el artículo 163 se propone una reforma a la redacción del tipo, únicamente de forma para su mejor interpretación, así como la disminución de la pena máxima establecida para el supuesto en el que el delito de retención o sustracción de niñas, niños o adolescentes o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se realice en contra de menores de doce años, para el cual se propone disminuir la pena máxima de cincuenta años a veinticinco, lo anterior con el fundamento de que la pena vigente se equipara a las penas de delitos de mayor gravedad como lo es el homicidio calificado, por lo que la misma resulta desproporcional e incongruente.

En el artículo 164 se propone la adición del supuesto que en la Legislación vigente se encuentra en el artículo 165 de manera vaga e imprecisa, que es la comisión del delito de retención y sustracción de niñas, niños o adolescentes o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, cuando el sujeto activo tiene alguna relación de parentesco con el sujeto pasivo, pero que aun teniendo dicho parentesco, no ejerce la patria potestad, o teniéndola no cuenta éste con el consentimiento del otro progenitor, ni la guarda o la custodia, y en el caso de persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, la tutela del sujeto pasivo.

En el mismo artículo 164 se propone la adición de una agravante la que consiste en el supuesto en el que la madre o padre que sin tener guarda y custodia o que sin contar con el consentimiento del otro progenitor, retenga o sustraiga fuera del territorio del estado o fuera del territorio nacional, para la que se establece el aumento en una mitad más las penas previstas en el mismo artículo.

De igual forma en el artículo 165 se adicionan dos supuestos más del tipo penal, en el primero de ellos se establece una equiparación del delito previsto en el numeral 162, para el caso en que por medio de amenazas o engaños se obtenga del padre o madre que tiene la guarda y custodia del menor o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, el consentimiento para



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII · 2018 · 2021

trasladarlo, con la finalidad de retenerlo o sustraerlo fuera del territorio del estado o fuera del territorio nacional.

Y en el segundo se establece el supuesto en el que el cónyuge que sustraiga o retenga a un hijo menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, con la finalidad de obligar al otro cónyuge a dar, hacer o dejar de hacer algo, sancionado con la misma pena establecida para el artículo 162.

Por último el artículo 166 queda en los mismos términos en los que se encuentra la disposición vigente con la adición de un texto al final que favorece a la interpretación de éste numeral.

**CUARTO.-** Como bien se advierte de la descripción precisa de la integración del Capítulo, las reformas obedecen a la mejora de nuestro cuerpo normativo en materia penal, garantizando y atendiendo en todo momento el interés superior del menor, que es el principal objetivo de la iniciativa de la cual se desprende éste dictamen,

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### **DECRETO No. 8**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma la denominación del Capítulo V así como sus artículos que lo integran 162, 163, 164, 165 y 166 y se adiciona un párrafo al artículo 163 del Código Penal del Estado Libre y soberano de Durango, para quedar como sigue:



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

## CAPITULO V

### RETENCIÓN Y SUSTRACCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES O PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO

**ARTÍCULO 162.** A quien sin tener la relación de parentesco a que se refiere el artículo 164 de éste Código, o de tutela de una niña, niño o adolescente o de una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, lo retenga sin el consentimiento de quien ejerza su custodia legítima o su guarda, se le impondrá prisión de tres a cinco años y multa de doscientas dieciséis a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

A quien bajo los mismos supuestos del párrafo anterior lo sustraiga de su custodia legítima o su guarda, se le impondrá de cinco a quince años de prisión y multa de trescientas sesenta a mil ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

**ARTÍCULO 163.** Si la retención o sustracción se realiza en contra de una niña o niño menor de doce años de edad, se aplicará una pena de diez a veinticinco años de prisión y multa de setecientos veinte a mil ochocientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

Si la sustracción tiene como propósito incorporar al sujeto pasivo a círculos de corrupción de menores o traficar con sus órganos, las penas serán de quince a cincuenta años de prisión y multa de mil ochenta a tres mil seiscientos veces la Unidad de Medida y Actualización, en el caso de que la víctima sea un menor de doce años las penas serán de veinticinco a cincuenta años de prisión y multa de mil ochocientas a tres mil seiscientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

**ARTÍCULO 164.** Si el sujeto activo es ascendiente, descendiente, cónyuge, pariente colateral o afín hasta el cuarto grado y sustrae o retiene a una niña, niño o adolescente o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho y no ejerce la patria potestad o ejerciéndola no tenga el consentimiento del otro progenitor o sin tener la tutela o su guarda y custodia, se impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de ochenta a trescientas setenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

Al padre o madre que, sin tener la guarda y custodia de la niña, niño o adolescente o persona que no tenga la capacidad de comprender el



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII · 2018 · 2021

significado del hecho o sin tener el consentimiento del otro progenitor, lo sustraiga o retenga fuera del territorio del Estado o fuera del territorio nacional, se le aumentarán en una mitad las penas previstas en el primer párrafo de este artículo.

**ARTÍCULO 165.** Se equipara al delito de retención o sustracción de niño, niña o adolescente o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, y se sancionará con las penas señaladas en el segundo párrafo del artículo 162, a la persona que mediante amenazas o engaños obtenga del padre o madre que tiene la guarda y custodia del menor o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, el consentimiento para trasladarlo, con la finalidad de retenerlo o sustraerlo fuera del territorio del Estado o fuera del territorio nacional.

La pena señalada en el primer párrafo de este artículo se aplicará al cónyuge que sustraiga o retenga a un hijo menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, con la finalidad de obligar al otro cónyuge a dar, hacer o dejar de hacer algo.

**ARTÍCULO 166.** Cuando el sujeto devuelva espontáneamente a la niña, niño o adolescente o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se le impondrá una tercera parte de las penas antes señaladas para el caso particular.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (30) treinta días del mes de Octubre de (2018) dos mil dieciocho.



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

  
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ  
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
SECRETARIA.

  
DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (8) OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARO. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

Secretaría General de Gobierno

**GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.**

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA LAGUNA - DURANGO**  
**Permiso G/13496/DIS/2016**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de La Laguna - Durango, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS**

Cargos	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No Aplica	0-320	321-5000	5001-32000	32001-Adelante
Cargo por Servicio	Pesos/Mes	38.2295	121.7075	1,281.9149	2,733.0799	10,932.3309
Distribución con Comercialización	Pesos/Gj	132.3693	101.8677	47.6721	14.9049	11.6858
Cargo Fijo	Pesos/Gj	118.0195	92.9901	41.3852	9.9916	6.9736
Cargo Variable	Pesos/Gj	14.3498	8.8776	8.2869	4.9133	4.7122

Otros cargos

Cargos	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No Aplica	0-320	321-5000	5001-32000	32001-Adelante
Conexión no estándar	Peso/ Mt. Lineal	NA	1,059.9989	2,394.7015	4,053.4608	6,229.2092
Desconexión - Reconexión	Pesos	132.2601	396.8056	472.1986	543.0284	1,322.8768
Cargo por Capacidad Excedida	Precio de gas natural del periodo de ocurrencia	NA	80%	80%	80%	80%
Cheque Devuelto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%

Torreón, Coah., a 08 de Noviembre de 2016

Ing. Hortensia Lizbeth Moreno Aparicio  
 Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.  
 Representante Legal



Gas Natural  
 del Noroeste,  
 S. A. de C. V.

# SEDATU

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO  
PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO "COLONIA HACIENDA LAS  
PALMAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO  
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE  
08-25-49.097 HECTAREAS.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO "COLONIA HACIENDA LAS PALMAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-25-  
49.097 HECTÁREAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **05506** de fecha 30 de agosto de 2018, asigno folio número **28031**, con el cual, autorizó a la Delegación Estatal en Durango para que comisionara perito deslindador, misma que con oficio número **I/130/FON/1775/2018** de fecha 26 de noviembre de 2018, nos ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma, en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedamos al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Colonia Hacienda Las Palmas**", con una superficie aproximada de **08-25-49.097** hectáreas ubicado en el Municipio de **Gómez Palacio**, Estado de **Durango**, el cual cuenta con las siguientes colindancias

- Al Norte:** Terrenos en posesión del ejido Providencia
- Al Sur:** Terrenos en posesión del ejido Seis de Octubre
- Al Este:** CBTA 101 y Terrenos del ejido Seis de Octubre
- Al Oeste:** Terrenos en posesión del ejido Providencia

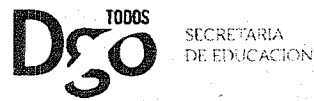
Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación ocurran ante los suscritos para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Castañeda número 218, zona centro, Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

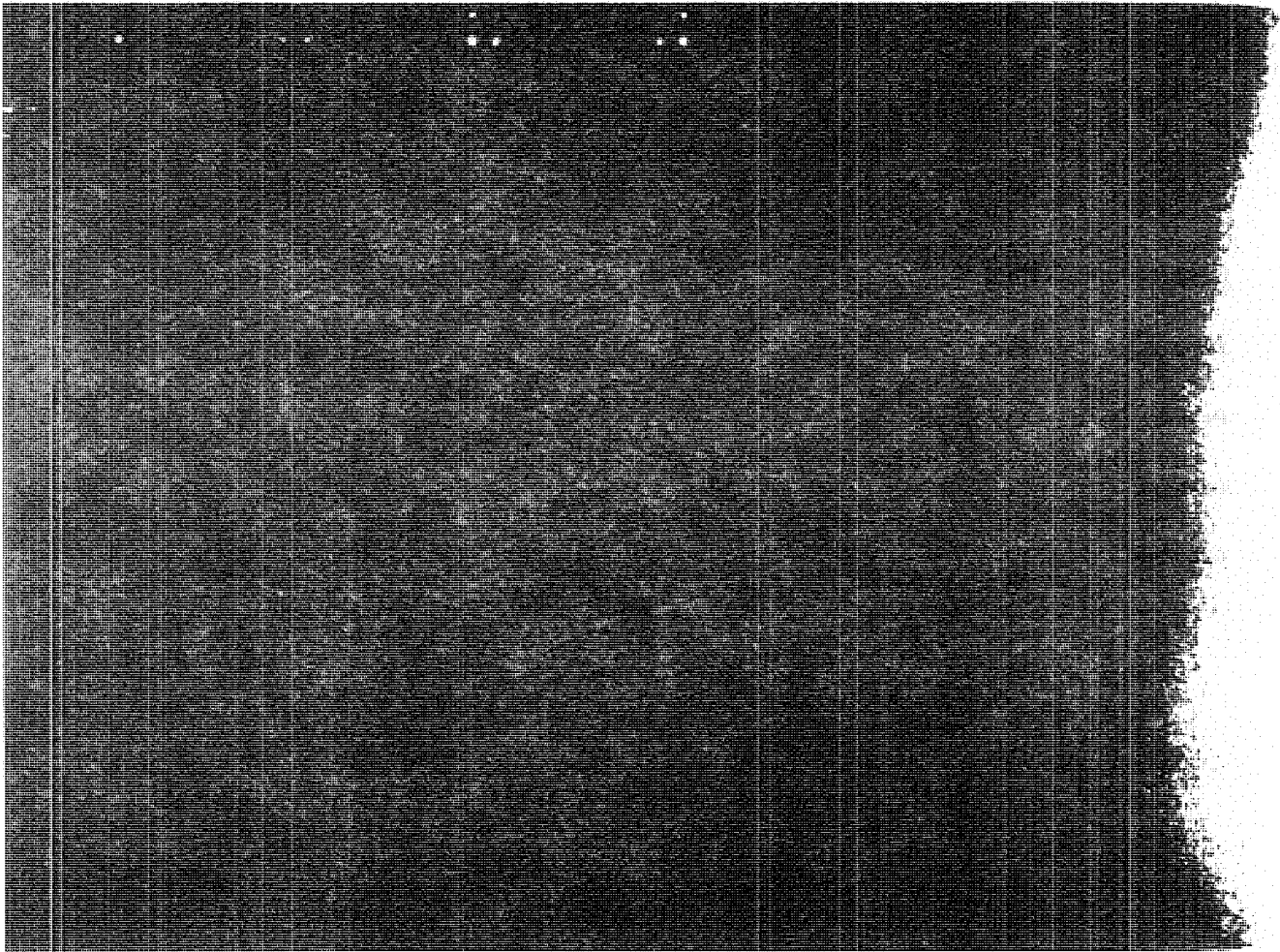
Durango, Dgo. a 26 de noviembre de 2018. El Comisionado Ing. **Edgardo Sarmiento**  
Castro - Rúbrica





Gobierno del Estado de Durango  
Secretaría de Educación  
Sistema Estatal de Telesecundaria

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SETEL





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



# CONTENIDO

## Descripción

Considerandos

Introducción

Misión y Visión

Principios y Valores

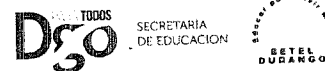
Desglose del Código

Medios de Comunicación

Prevención e Incentivos

Edición

Glosario



La Dirección General del Sistema Estatal de Telesecundaria, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Artículo 14, Fracciones I, III, IX, VIII, XIII, XVIII del Decreto Administrativo y el Artículo 19 del Reglamento Interior del Sistema Estatal de Telesecundaria Fracciones I, III, VIII, IX, XIII, XVIII y **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Sistema Estatal de Telesecundaria (SETEL), es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Y que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango está sectorizado de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y tiene su domicilio legal en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., y que sus aportaciones y fuentes de recursos, provienen del Financiamiento Federal y Estatal, tanto para pago de servicios personales (sueldos y prestaciones salariales) como para gastos de operación.

**SEGUNDO.-** Que el Sistema Estatal de Telesecundaria está sujeto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Durango, Decreto Administrativo del Sistema Estatal de Telesecundaria y Reglamento Interior del Sistema Estatal de Telesecundaria. Así como a la normatividad en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los recursos federales y estatales asignados a SETEL.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez* para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**CUARTO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, Fracción III, establece que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten *la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia* que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones.

**QUINTO.-** Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social* para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Artículo 163 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se establecen las bases para el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Local Anticorrupción respectivamente, a fin de establecer principios bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, *integridad* y competencia por mérito. Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y *la actuación ética y responsable* de cada servidor público.

**OCTAVO.-** Que de acuerdo al Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de *disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia* que rigen el servicio público.

**NOVENO.-** Que con base en los Artículos 6 y 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público y; observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

**DÉCIMO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 177, fracción V, párrafo cuarto, establece que se sancionará administrativamente a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango se establece en el Artículo 5, que son principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que la Convención Interamericana Contra la Corrupción, establece que es fundamental promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción de los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones y adoptar esquemas preventivos que garanticen una mejor actuación y desempeño de los mismos.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

**DÉCIMO TERCERO.-** Que es prioridad del Gobierno de Estado de Durango, combatir la corrupción en todas las formas en la administración pública estatal, con el objeto de generar mayor confianza de la ciudadanía hacia sus instituciones y sus servidores públicos, los cuales deben cumplir con los principios y valores éticos para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, asumiendo con toda responsabilidad, honestidad y diligencia sus atribuciones y obligaciones.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que una de las estrategias de la Política del Gobierno del Estado de Durango, es promover y vigilar que los servidores públicos, desempeñen sus atribuciones conforme a los principios éticos y a los valores en beneficio y garantía de la sociedad; a fin de lograr un adecuado cumplimiento de los principios que rigen la gestión gubernamental, con el fin de asegurar y otorgar certidumbre a la ciudadanía en lo que respecta a las funciones públicas, y fortalecer la calidad de sus servicios, con el propósito de generar un cambio de mentalidad y actitud del servidor público hacia un espíritu de servicio.

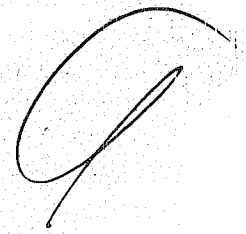
**DÉCIMO QUINTO.-** Que de conformidad con los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, publicados en el periódico oficial del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017, el Código de Conducta es el instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que de acuerdo al Artículo 10, Fracción VIII, del Decreto Administrativo del SETEL, la Junta Directiva que es el máximo Órgano de Gobierno del Organismo, aprobó el pasado 27 de agosto del año 2018 en su tercera reunión ordinaria por unanimidad, el presente Código de Conducta.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que los trabajadores del SETEL están obligados a conducirse con apego a la legalidad y de acuerdo a los Valores Institucionales que enmarcan su quehacer, ejerciendo su función en todo momento con una conducta intachable y de absoluta rectitud en favor de sus beneficiarios y ciudadanía en general.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que es necesario contar con documentos normativos que establezcan de manera clara y precisa los principios bajo los cuales habrán de conducirse los trabajadores del SETEL en su actuar institucional y que conlleven a la ejecución de su función en un marco de estricta legalidad, transparencia y redición de cuentas.

Así, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y normativas señaladas anteriormente, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con el fin de contar con un documento normativo que rija la conducta de los trabajadores del SETEL en un marco de legalidad y ética profesional, la Dirección General del Sistema Estatal de Telesecundaria tiene a bien emitir el siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



# CÓDIGO DE CONDUCTA

## Sistema Estatal de Telesecundaria



[Faint, mostly illegible text, likely the beginning of the code of conduct document.]

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

## I. INTRODUCCIÓN.

El presente Código de Conducta, una vez que entre en vigor, fortalecerá el compromiso que tienen los trabajadores del SETEL y reforzará la identidad institucional, así mismo se alinea a lo dispuesto por el Decreto publicado el día 2 de julio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Durango por el cual el *Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango* expide el *Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública*. En el cual se establecen de manera clara y precisa no sólo los principios y valores bajo los cuales debe regirse la conducta de los servidores públicos sino también las *Reglas de Integridad* a las cuales deberán apegarse en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función que tenga conferido en el Sistema Estatal de Telesecundaria.

El presente Código de Conducta tiene como objeto pues, establecer los principios y valores específicos ampliamente descritos bajo los cuales los trabajadores del Sistema Estatal de Telesecundaria habrán de conducirse en la prestación de su servicio. Mostrando en todo momento una conducta ética y profesional, con estricto respeto a los derechos humanos y atendiendo a la equidad de género y la inclusión.

La responsabilidad de SETEL es indiscutiblemente la formación de los jóvenes entre los 15 y 17 años de edad a través del Modelo Pedagógico propio de la Educación Telesecundaria, por lo que la conducta de sus trabajadores desde el personal de apoyo y asistencia a la educación hasta el nivel directivo debe ser intachable en todos los aspectos y conducirse siempre en un marco de legalidad y con una visión de mejora continua que, no sólo contribuya al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo así como de los Objetivos plasmados en el Programa Sectorial de Educación y por supuesto en el Programa de Desarrollo Institucional del SETEL; sino también genere confianza y certidumbre a los usuarios, beneficiarios y a la ciudadanía en general de que esta Institución trabaja bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social y, con trabajadores comprometidos con brindar un servicio educativo de calidad.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

## II. ALCANCES

El presente Código de Conducta fue elaborado con la participación del *Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SETEL*, quien además revisó su contenido final y, presentado ante la Junta Directiva del SETEL, para su aprobación.

Es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del SETEL en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el presente *Código de Conducta*, entrará en vigor y el SETEL llevará a cabo las acciones necesarias para su difusión e implementará mecanismos para vigilar su estricto cumplimiento; siendo responsabilidad de los trabajadores del SETEL, informar al *Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés*, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en éste.

## III. MISIÓN DEL SETEL.

Ofrecer educación secundaria de calidad con equidad y pertinencia, en el medio rural, urbano y semiurbano, a través de un modelo pedagógico propio y tecnología de vanguardia, atendiendo las necesidades formativas de sus alumnos, para un desarrollo integral que les permita continuar sus estudios.

## IV. VISIÓN DEL SETEL.

Ser una opción educativa de excelencia integrada por un equipo de trabajo innovador, comprometido con la mejora continua, con una gestión eficaz; formadora de individuos con valores y competencias para la vida, con responsabilidad social, que aporten a la comunidad elementos productivos, para el desarrollo sustentable acorde a los tiempos actuales.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

**V. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN SON:**

- a) Legalidad.
- b) Honradez.
- c) Lealtad.
- d) Imparcialidad.
- e) Eficiencia.

**VI. LOS VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN, O FUNCIÓN SON:**

- a) Interés Público.
- b) Respeto.
- c) Respeto a los Derechos Humanos.
- d) Igualdad y no discriminación.
- e) Equidad de género.
- f) Entorno Cultural y Ecológico.
- g) Integridad.
- h) Cooperación.
- i) Liderazgo.
- j) Transparencia.
- k) Rendición de Cuentas.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

**VII. LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN, SON LAS SIGUIENTES:**

- a) Actuación pública.
- b) Información pública.
- c) Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.
- d) Programas gubernamentales.
- e) Trámites y servicios.
- f) Recursos humanos.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles.
- h) Procesos de evaluación.
- i) Control interno.
- j) Procedimiento administrativo.
- k) Desempeño permanente con integridad.
- l) Cooperación con la integridad.
- m) Comportamiento digno.

Los Principios, Valores y Reglas de Integridad descritos con anterioridad están contenidos en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 53 de fecha el 09 de julio de 2017.

**VIII. VALORES ESPECÍFICOS QUE SON DE OBSERVANCIA PARA LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN:**

- a) Responsabilidad.
- b) Respeto.
- c) Unidad.
- d) Espíritu de Servicio.
- e) Compromiso.
- f) Legalidad.
- g) Honestidad.
- h) Solidaridad.
- i) Trabajo en Equipo.
- j) Transparencia.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

## DESGLOSE DEL CÓDIGO

Los valores específicos enumerados con antelación tienen concordancia con los valores establecidos en el Código de Ética y están relacionados con los quehaceres cotidianos a cargo de los trabajadores del SETEL, por lo que es de suma importancia su estricta observancia en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función. A continuación, se describe cada uno de ellos, así como las acciones que deben desprenderse para el cumplimiento de este *Código de Conducta*.

### a) RESPONSABILIDAD.

Los trabajadores del SETEL estamos conscientes del gran compromiso que tenemos al formar parte de una institución que brinda educación básica, por ello debemos asumir en todo momento una actitud recta ante el quehacer institucional. Trabajaremos con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la administración pública para y hacer que la respeten los trabajadores públicos.

#### PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:

- Tener conocimiento del Marco Jurídico aplicable al SETEL y la Administración Pública en General.
- Cumplir y hacer que se cumpla con la normatividad vigente aplicable al SETEL y la Administración Pública.
- Cumplir con la jornada laboral y atender las comisiones que en el ámbito de mi cargo, comisión y función me sean encomendadas.
- Cuidar la información y documentación oficial bajo mi resguardo y protegida por las leyes en materia de acceso a la información pública, así como protección de datos personales.
- Hacer uso de los recursos humanos, materiales y financieros de los que dispongo, exclusivamente para la función cargo o comisión institucional, y en apego a la norma establecida.
- Conocer los objetivos y metas institucionales, a efecto de que el trabajo que realizo se oriente al cumplimiento de la Misión y Visión del SETEL.
- Rendir cuentas y transparentar la información institucional, en el marco legal correspondiente.
- Anteponer los intereses institucionales a los personales, en beneficio de la población objetivo del SETEL y de la ciudadanía en general.
- Brindar un servicio de calidad, con la implementación de estrategias de mejora continua.
- Tener conocimiento de los Manuales administrativos y de operación del SETEL.
- Contribuir a la generación de una buena imagen institucional.
- Participar en las tareas extraordinarias que me sean asignadas, interinstitucional con la responsabilidad que amerita el representar al SETEL.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

- Cumplir en tiempo y forma con las tareas que me sean asignadas.
- Notificar las omisiones que detecte en el cumplimiento de la norma o disposiciones legales aplicables al SETEL y que causen daño patrimonial.
- Resguardar de acuerdo a la reglamentación establecida la información bajo la custodia de SETEL de alumnos inscritos y egresados, así como la de padres de familia y/o tutores.
- Generar en su caso ambientes escolares de sana convivencia.

#### NOS ABSTENDREMOS DE:

- Desconocer la normatividad a la que como servidor público estoy obligado a cumplir en el desarrollo de mi función, cargo o comisión.
- Incumplir con los ordenamientos vigentes a que estoy obligado en el desempeño de mi función, comisión o cargo.
- Desconocer la Misión, Visión y Valores Institucionales.
- Disponer de los recursos humanos, materiales y financieros para fines personales y que sean ajenos a los objetivos institucionales.
- Incumplir mi jornada laboral, por causas no justificadas.
- Emitir juicios que perjudiquen el quehacer institucional y basado sobre apreciaciones personales que no tengan justificación legal.
- Realizar acciones en perjuicio de la imagen del SETEL y en detrimento del servicio público.
- Obtener un beneficio personal por el otorgamiento de información pública o institucional del SETEL.
- Aplicar la normatividad bajo criterios subjetivos, buscando obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Influir en la toma de decisiones, proporcionando información que no sea verídica y en perjuicio de los trabajadores del SETEL y de la administración pública.
- Presentar informes que no cumplan los criterios de legalidad correspondientes.
- Realizar cobro por servicios y otorgamiento de información que sea de carácter gratuito.
- Proporcionar información institucional a un tercero para la obtención de un bien personal.

#### b) RESPETO.

El respeto es uno de los valores más importantes, sin él no existiría la posibilidad de establecer relaciones laborales que permitan una sana convivencia, ya que éste genera un ambiente de seguridad y cordialidad. Por ello, los trabajadores del SETEL, debemos desempeñar nuestro trabajo bajo este principio, en el entendido de que, para ser respetado, se debe brindar respeto; es decir éste debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

Al igual que en nuestro actuar al interior de la Institución, el respeto debe ser mostrado en todo momento en el trato a los usuarios del servicio educativo que se brinda, así como a la ciudadanía en general.

#### **PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:**

- Conocer los derechos y obligaciones que me atañen en el desempeño de mi función, cargo o comisión, para actuar en un ámbito de legalidad.
- Valorar las cualidades y virtudes de mis compañeros de trabajo.
- Permitir que mis compañeros externen sus opiniones con libertad, sin emitir juicios en perjuicio suyo.
- Evitar conductas discriminatorias, de género, edad, origen o etnia, raza, religión, clase social, preferencia sexual, discapacidad o preferencia política.
- Respetar los recursos humanos, materiales y financieros en resguardo de mis compañeros de trabajo, así como de su espacio de trabajo.
- Atender con celeridad los asuntos que me sean encomendados con el fin de lograr que el trabajo se realice en tiempo y forma.
- Respetar los niveles jerárquicos establecidos en las estructuras organizacionales y los canales de comunicación institucionales.
- Tener un trato amable y cortés tanto con mis compañeros de trabajo como con las personas que acudan a solicitar algún servicio o información.
- Mostrar iniciativa para realizar trabajo colaborativo.

#### **NOS ABSTENDREMOS DE:**

- Emitir juicios personales que dañen la imagen de mis compañeros de trabajo, independientemente del nivel jerárquico que ostenten.
- Realizar actos deshonestos o de corrupción a nombre del SETEL.
- Abusar de la autoridad que como funcionario público me fue conferida en el desempeño de mi función, cargo o comisión.
- Usar palabras altisonantes o denigrantes en contra de mis compañeros y ciudadanía en general.
- Realizar acciones que se consideren como una falta a la moral.
- Brindar información errónea a quien acuda a la institución.
- Negarme a brindar la atención del servicio público a que estoy obligado.
- Hacer declaraciones falsas que dañen la imagen o el trabajo de mis compañeros o de la institución.
- Imponer una opinión personal, que no contribuya al bien común y de la institución.

SECRETARIA  
DE EDUCACION

### c) UNIDAD.

La unidad como valor para los trabajadores del SETEL, debe significar que cada individuo aporta desde su ámbito de actuación y responsabilidad, una parte esencial para el buen funcionamiento de este servicio educativo y que, al unir las fuerzas de todos, se convierte en la fuerza motora que impulsa el crecimiento y la evolución institucional hacia procesos de mejora, en beneficio de los alumnos del SETEL, que son nuestra razón de ser.

#### PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:

- Propiciar un ambiente laboral libre de violencia, no permitirla, ni propiciarla.
- Denunciar la violencia cuando tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.
- Generar confianza en la prestación del servicio que realizo, independientemente del nivel jerárquico que ostento.
- Mantener una actitud positiva al trabajar en equipo.
- Propiciar los grupos de trabajo que permitan el intercambio de ideas para mejorar los procesos administrativos.
- Privilegiar la armonía laboral.
- Evitar conversaciones que insten a generar desunión en el grupo de trabajo.
- Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro del SETEL.
- Aprender de las buenas experiencias de mis compañeros, para adecuarlas al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

#### NOS ABSTENDREMOS DE:

- Ignorar las propuestas que mis compañeros hagan, orientadas a mejorar los procesos administrativos.
- Permanecer estático ante la movilidad que se presente en el SETEL.
- Adoptar una actitud negativa a propuestas de cambio.
- Bloquear o distorsionar la comunicación grupal.
- Impedir el acceso a información, bienes o recursos de uso común.
- Emitir y propiciar juicios basados en mentiras y falsedades que afecten la labor de los equipos de trabajo.
- Obstruir el crecimiento institucional, por un interés personal.
- Expresarme de mis compañeros de trabajo, con términos que demeriten su imagen personal y profesional.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

#### d) ESPÍRITU DE SERVICIO.

Tener este espíritu significa tener empatía hacia los demás, es decir entender las necesidades del otro y ser capaz de brindar, en la prestación del servicio lo mejor de sí, cumpliendo con las expectativas que se esperan recibir del servicio público, mantener una actitud de absoluta positividad en la atención a la ciudadanía y a los usuarios y beneficiarios del SETEL, que tiene inmerso dicho valor.

El espíritu de servicio debe estar presente en todo momento, buscando el bien común y hacerlo sin buscar un beneficio personal, sabiendo que, el que trabaja bajo esta premisa, eventualmente recibirá lo mismo.

#### PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:

- Trabajar con una clara convicción de que la Misión y Visión de SETEL, son la razón de ser del actuar institucional y que mi trabajo debe contribuir a su cumplimiento.
- Tener empatía por los usuarios del servicio que presta el SETEL.
- Brindar una atención de calidad a los beneficiarios del servicio educativo que se brinda, a mis compañeros de trabajo; así como a la ciudadanía en general.
- Actuar con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a mis intereses particulares.
- Evitar participar en actos de corrupción en perjuicio del servicio público y del patrimonio institucional.
- Trabajar conforme criterios de inclusión, equidad y respeto a los derechos humanos.
- Contribuir a través de una actitud positiva a generar confianza y credibilidad institucional dentro y fuera del SETEL.
- Atender requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información, que me sean requeridos con eficiencia y de acuerdo a la norma establecida para tal efecto.
- Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad.
- Hacer bien el trabajo que me sea encomendado, buscando la mejora continua permanente.
- Contribuir a la generación de información que permita una efectiva rendición de cuentas y la transparencia institucional.
- Trabajar con la premisa de la Nueva Gestión Pública y la Gestión para Resultados.
- Ser un portavoz de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas, la responsabilidad social, la honradez, la imparcialidad con que debe desempeñarse un funcionario público.
- Respetar y promover el respeto de los derechos humanos de mis compañeros, de los alumnos del SETEL y de la ciudadanía en general.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN**NOS ABSTENDREMOS DE:**

- Brindar un trato irrespetuoso a las personas que acudan a solicitar información o algún servicio, a mis compañeros de trabajo.
- Alentar ni promover actos de corrupción en el desempeño de mi función, comisión o cargo.
- Generar conflictos que generen ambientes nocivos de trabajo.
- Obstaculizar el trabajo en equipo.
- Ocultar, destruir o hacer mal uso de la información bajo mi resguardo.
- Impedir la transparencia y la rendición de cuentas.
- Anteponer mis intereses personales a los intereses públicos.
- Limitar mi potencial laboral por no convenir a mis intereses.
- Hacer uso de los recursos que me son asignados en mi beneficio personal o de terceros.
- Hacer diferencias en el trato hacia mis compañeros o hacia el público en general, por su condición social o apariencia física.
- Otorgar información falsa que perjudique a la institución o al servicio público.

**e) COMPROMISO.**

Los funcionarios del SETEL, adquirimos el compromiso de brindar educación básica, bajo los principios de calidad, equidad, inclusión y pertinencia; orientamos el trabajo hacia el logro de objetivos y metas institucionales que permitirán lograr el cumplimiento de la Misión, la Visión y los Valores institucionales, mediante el trabajo colaborativo y el conjunto de las habilidades y las fortalezas individuales.

Conformamos un equipo comprometido, con plena conciencia de la gran responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, comisión o cargo; con la firme convicción de brindar un plus en el trabajo que nos es asignado, con el único fin de brindar una educación de calidad.

**PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:**

- Conocer los derechos y obligaciones que como servidor público debo observar en el desempeño de mi trabajo.
- Cumplir y hacer que se cumpla la normatividad vigente aplicable a mi función, comisión o cargo, incluyendo el presente Código de Conducta.
- Trabajar bajo un marco de legalidad y transparencia institucional.
- Cumplir con eficiencia y eficacia las tareas que se me confieran.
- Hacer uso de los recursos, observando en todo momento los principios de austeridad y eficiencia administrativa que para ello hayan sido establecidos.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

- Cumplir con la jornada de trabajo establecida y supervisar, en su caso, que el personal bajo mi responsabilidad cumpla con sus obligaciones, así como con la jornada laboral.
- Fomentar y respetar los valores cívicos.
- Contribuir al mejoramiento de los procesos administrativos.
- Resguardar y vigilar el buen uso de la información que en el desempeño de mi función, comisión o cargo esté bajo mi responsabilidad, así como proteger los datos personales a que haya lugar.
- Hacer uso de los bienes me sean asignados únicamente para los bienes institucionales.
- Evitar extraer información, documentación, bienes y/o recursos propios de la institución.
- Abstenerme de participar en actos de corrupción.
- Respetar las normas de seguridad e higiene establecidas.
- Participar en la implementación de medidas de control administrativo.
- Tener conocimiento de los objetivos y metas institucionales y contribuir a su cumplimiento.
- Trabajar en equipo.
- Rendir en tiempo y forma los informes que me sean solicitados.
- Cuidar la imagen de la institución y la propia como funcionario público.
- Denunciar cualquier acto de corrupción o de incumplimiento de la normatividad institucional que detecte.
- Cumplir las tareas que me sean asignadas con estándares de calidad.
- Acudir a capacitarme y actualizarme, así como a las reuniones laborales que me sean encomendadas en el desempeño de mi trabajo.

#### **NOS ABSTENDREMOS DE:**

- Negar la prestación del servicio educativo, razón de ser del SETEL.
- Hacer caso omiso de la normatividad vigente aplicable a la función pública.
- Presentarme a mis labores bajo los efectos de bebidas embriagantes o enervantes.
- Llevar a cabo compra o venta de bienes o servicios, participar o propiciar tandas, rifas, sorteos o cualquier tipo de juego de azar, en los espacios y horarios destinados a la prestación del servicio público.
- Celebrar fiestas, reuniones, o tertulias en horas laborables y en espacios destinados para la prestación del servicio público.
- Faltar a mi jornada laboral sin causa que lo justifique.
- Ausentarme de mis labores en horas laborables por asuntos particulares, salvo causas de fuerza mayor.
- Evitar la propaganda política electoral en los tiempos y espacios prohibidos por la autoridad correspondiente.
- Disponer de los bienes humanos, materiales y financieros para uso personal o de terceros que no tengan como fin la prestación del servicio público.
- Dañar la imagen del SETEL, utilizando su nombre para fines lucrativos o indebidos.

SECRETARÍA  
DE EDUCACION

- Condicionar los derechos y/o las prestaciones de los trabajadores, a cambio de recibir un beneficio personal.
- Realizar acciones relacionadas con acoso sexual y/ o laboral en perjuicio de cualquier trabajador independientemente de su género, edad o condición.
- Utilizar la información personal o institucional a la que por mi función, comisión o cargo tengo acceso para extorsionar, presionar o amenazar a cualquier compañero o beneficiario del SETEL.
- Coaccionar a mis compañeros de trabajo para que realicen acciones que afecten o dañen la imagen institucional.
- Aceptar el pago en moneda o especie, favores personales, o cualquier estímulo a cambio de generar documentación que acredite información falsa.
- Firmar o emitir comunicados oficiales si no estoy facultado para ello.
- Proporcionar información o documentación oficial a terceros, que no estén autorizados para tal efecto.
- Negarme a participar en cursos de capacitación a los que se me convoque o se convoque en su caso, al personal a mi cargo.
- Hacer caso omiso a las sugerencias que para el mejoramiento de los procesos administrativos me sean proporcionadas por la autoridad correspondiente.
- Dañar intencionalmente las herramientas o equipo de trabajo que me son proporcionadas para el cumplimiento de mi trabajo.
- Realizar actos que impidan el ascenso a mejores condiciones salariales y laborales a personal bajo mi responsabilidad.
- Dañar o destruir los buzones de quejas y sugerencias institucionales.
- Usurpar funciones.

#### f) LEGALIDAD.

El actuar institucional del SETEL, se rige sobre ordenamientos claros y precisos, el proceder de sus trabajadores en su labor está supeditada al cumplimiento del estado de derecho vigente y éste no es susceptible de adecuarse para fines personales ni a actos de corrupción, negligencia o incumplimiento de la prestación del servicio público.

La legalidad adquiere mayor relevancia al estar ligada a los conceptos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales no podrían cumplirse a cabalidad si no es en un marco de legitimidad.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN**PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:**

- Actuar con estricto apego a los ordenamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y de las Leyes que de ellas emanen.
- Apegarme al marco normativo del SETEL, así como a todos los ordenamientos leyes, lineamientos, acuerdos, reglas y cualquier documento legal aplicable a la Institución como ente gubernamental, así como aquellos que rigen mi actuar como funcionario público.
- Promover el actuar institucional con estricto apego al estado de derecho.
- Cumplir y vigilar que se cumpla con la normatividad vigente.
- Denunciar cualquier acto de corrupción, en el arrendamiento y/o adquisición de bienes o servicios, así como de aquellos actos que causen daño patrimonial.
- Acatar las normas que se establezcan para el buen funcionamiento de la Institución.
- Portar siempre y en lugar visible el gafete institucional que me acredita como trabajador del SETEL
- Asegurar la confidencialidad y manejo de información protegida por las Leyes de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Guardar especial cuidado en el uso de información relacionada con menores de edad a que tenga acceso en el desempeño de mi función, comisión o cargo.
- Mostrar una actitud objetiva e imparcial en las decisiones que se tomen por el bien común.
- Impedir el lucro en la prestación del servicio educativo.
- Denunciar la existencia de documentación apócrifa.
- Impedir el cobro por la emisión de documentos oficiales o cualquier servicio que sea gratuito y que no establecido en la Ley de Derechos Federal.
- Cumplir por las funciones que en el desempeño de mi trabajo me sean asignadas, en la jornada laboral que para ello me sea asignada.
- Actuar con honestidad en el desempeño de mi función pública.
- Rendir informes con la veracidad y claridad que amerita.
- Notificar a la autoridad correspondiente cuando un funcionario del SETEL, incumpla con la norma en perjuicio de la institución.
- Aceptar compensaciones por favorecer a algún proveedor en la prestación de un bien o servicio.
- Atender las recomendaciones emitidas por autoridades en materia de controles administrativos.
- Hacer uso de los correos oficiales exclusivamente para fines institucionales.
- Hacer uso de software sin la licencia o permiso correspondiente.

**NOS ABSTENDREMOS DE:**

- Evadir la responsabilidad que como funcionario público tengo para la toma de decisiones.
- Obstaculizar o contribuir a que los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad no se concluyan.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

- Emitir amenazas o tratar arbitrariamente a cualquier persona abusando de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera del SETEL.
- Ocultar información con el fin de evitar una sanción administrativa por el incumplimiento de un ordenamiento.
- Ser cómplice en actos que causan daño patrimonial.
- Extraer documentación o bienes a cargo de la institución sin el permiso de la autoridad competente.
- Desviar los recursos que me sean asignados a fines personales o para un tercero no institucional.

#### **g) HONESTIDAD.**

Actuar con absoluta honestidad, implica un compromiso consigo mismo y, al aceptar ese compromiso individual se acepta pues, un compromiso con los demás, el ser honesto implica ser claro y preciso, hablar y actuar con absoluta fidelidad de la verdad, la honestidad no admite simulación, las cortinas de humo que ocultan la veracidad de las cosas, por ello no es del todo honesto aquel, que dice serlo y que actúa de acuerdo a su beneficio propio, anteponiendo el bien personal al bien común, para un funcionario del SETEL, ser HONESTO, va más allá de sólo decir que se es, es realmente serlo, pues en esta institución cuya Misión es la prestación del servicio educativo, debe sin duda, centrarse la función pública en este Valor fundamental.

#### **PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:**

- Utilizar mi jornada laboral para cumplir funciones institucionales y no personales.
- Hacer uso óptimo de los recursos que me hayan sido asignados evitando abusos y un uso distinto al institucional.
- Destinar para uso exclusivo del SETEL herramientas tecnológicas, así como los materiales y los servicios a que tengo acceso, reutilizando en medida de lo posible dichos bienes, de manera honrada y responsable.
- Cuidar el equipo, muebles e instalaciones a mi cargo, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.
- Hacer entrega de la información, documentación, expedientes, fondos, valores o bienes que estén bajo mi atención y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva, a mi inmediato superior.
- Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.
- Propiciar la transparencia y la rendición de cuentas.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

- Presentar en tiempo y forma la declaración patrimonial de bienes al inicio y término de mi cargo y, en su caso, la actualización de la misma en los tiempos que se establezca legalmente.

#### NOS ABSTENDREMOS DE:

- Aceptar recompensas, regalos o cualquier estímulo por brindar un servicio público para el cual ya recibo un salario.
- Propiciar actos de corrupción a cambio de recibir un beneficio personal.
- Abusar de mi puesto, cargo o comisión.
- Aceptar, propiciar o cometer actos de nepotismo.
- Cobrar un salario que no estoy devengando.
- Aceptar formar asociaciones con fines de lucro, utilizando el nombre del SETEL.
- Obtener beneficios económicos por la prestación del servicio público, más allá del que tengo asignado en mi sueldo y prestaciones salariales.

#### h) SOLIDARIDAD.

Para los trabajadores del SETEL, sin duda la SOLIDARIDAD, es muy importante; este valor ha estado presente durante el nacimiento, crecimiento y evolución de este servicio educativo, es parte de su esencia pues aún con las condiciones en desventaja en que se contextualiza la educación telesecundaria, esta modalidad única ha llegado y sigue llegando a los lugares más lejanos y de difícil acceso, contando con la solidaridad de padres de familia y comunidad en general, por ello este es un valor que caracteriza a los trabajadores del SETEL.

#### PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:

- Brindar un trato digno a mis compañeros, a los beneficiarios del SETEL y a la ciudadanía en general.
- Ser imparcial en la toma de decisiones institucionales, que conlleven a la mejora de la prestación del servicio educativo.
- Respetar la autonomía de mis compañeros.
- Empeñarme y trabajar por el bien común, es decir, por el bien de todos y de cada uno de los compañeros de trabajo y de los beneficiarios del SETEL.
- Fomentar oportunidades que permitan el desarrollo propio y el de mis compañeros de trabajo sin discriminación alguna.
- Establecer un compromiso para mejorar el ambiente laboral y presentar una actitud eminentemente positiva ante las dificultades laborales y contribuir a su solución.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

- Ser promotor de un sistema de valores basado en la igualdad de todos los grupos y en el debido respeto de sus legítimas diferencias.
- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- Promover la confianza grupal, mediante una fértil colaboración.
- Ser promotor de fraternidad en el grupo de trabajo.
- Entender las necesidades ajenas como parte de mi propio ser y buscar medios oportunos para satisfacerlas.
- Implementar acciones coordinadas y eficaces para el bien de todos.
- Ser promotor de valores como la humildad, la diplomacia, y el altruismo.
- Ser empático con mis compañeros.

#### **NOS ABSTENDREMOS DE:**

- Realizar acciones guiadas por un interés personal, para provecho propio, y sin mirar en las necesidades, opiniones, gustos o intereses de los demás.
- Fomentar el individualismo por encima del trabajo en equipo.
- Fomentar el egocentrismo, que es la actitud propia de quien cree que todo gira únicamente en torno a sus intereses.
- Mostrar desinterés por las necesidades de los demás.

#### **i) TRABAJO EN EQUIPO.**

Conjuntar los conocimientos, capacidades y experiencias de individuos para fortalecer el grupo de trabajo, sin duda debe estar presente en cualquier organización, el SETEL no es ajeno a este valor, pues la suma de esfuerzos individuales permite que el logro de objetivos y metas institucionales sea posible, los grupos multidisciplinarios aportan al trabajo en equipo diversas habilidades y herramientas; no se puede hablar de logros institucionales de uno sólo, cuando una estructura organizacional está compuesta por unidades administrativas y éstas a su vez por grupos de personas que conjuntan sus voluntades para un fin común, que son el cumplimiento de Misión y Visión.

#### **PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:**

- Anteponer los intereses del grupo a los intereses personales.
- Conocer Misión, Visión y el Programa Institucional, que rige al SETEL, a fin de contribuir al logro de objetivos y metas institucionales.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

- Coordinarme con mis compañeros para la realización de tareas establecidas.
- Tener disposición para adquirir habilidades necesarias para el desempeño armónico de mi labor.
- Estar dispuesto a participar en procesos de capacitación y actualización.
- Permitir que el personal bajo mi responsabilidad se capacite y se actualice por el bien de la institución.
- Como líder del equipo debo ejercer un liderazgo efectivo, mediante la implementación de estrategias de desarrollo acorde a las necesidades grupales e institucionales.
- Promover canales de comunicación, tanto formales como informales, eliminando al mismo tiempo las barreras comunicacionales y fomentando además una adecuada retroalimentación.
- Propiciar un ambiente de trabajo armónico, permitiendo y promoviendo la participación de los integrantes de los equipos de trabajo.
- Participar del aprendizaje colaborativo a partir de propuestas de trabajo grupal.
- Acatar las normas de conducta establecidas.
- Apegarme al rol de funciones que en el ámbito de mi competencia me han sido conferidas.
- Ser leal a la institución y con los demás.
- Tener espíritu de autocrítica y de crítica constructiva, tener capacidad de autodeterminación, optimismo, iniciativa y tenacidad.
- Tener sentido de responsabilidad para cumplir con los objetivos y metas que permitan el cumplimiento de la Misión y Visión del SETEL.
- Buscar siempre la mejora continua en lo individual, que permita aportar ideas innovadoras al equipo y con ello brindar los mejores resultados.
- Brindar apoyo y/o asesoría a nuevos integrantes del equipo de trabajo.
- Promover la asignación de tareas claras y específicas.
- Motivar al equipo, mediante la entrega de reconocimientos y estímulos.
- Permitir la aportación de ideas hacia un beneficio mutuo, que contribuya la mejora continua del equipo.
- Buscar la implementación de sistema de gestión que permita mejorar los procesos administrativos y el trabajo colaborativo.
- Privilegiar la organización, la iniciativa y la disciplina laboral.
- Propiciar la creatividad de los individuos, que permitan aportar algo innovador a los equipos de trabajo.

**NOS ABSTENDREMOS DE:**

- Tratar en forma intimidante a compañeros, personal a mi cargo, usuarios de los servicios o ciudadanía en general.
- Girar instrucciones que no correspondan a las funciones a mi cargo o encomendadas a mi puesto.
- Impedir el cumplimiento de las tareas de algún miembro del equipo por un interés personal o de algún particular.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

- Propiciar se incumpla con la normatividad vigente establecida.
- Generar ambientes nocivos de trabajo, con actitudes negativas o mediante el hostigamiento laboral a mis compañeros o personal bajo mi cargo.
- Incumplir con mi labor y jornada de trabajo establecida.
- Alterar información o documentación oficial que afecte al servicio público.
- Propiciar acciones que generen inestabilidad en el equipo de trabajo, aludiendo comentarios que denigren la imagen de la institución o de mis compañeros de trabajo, independientemente del nivel jerárquico que ostenten en el SETEL.

## **D) TRANSPARENCIA.**

Este valor está estrechamente ligado a la honradez, honestidad, rendición de cuentas, el compromiso y la responsabilidad, por nombrar algunos valores; especialmente en la prestación del servicio público, pues éste va destinado a buscar el bien común y a la satisfacción de necesidades de la ciudadanía, a través de la generación de bienes y servicios para lo cual se destinan recursos financieros, humanos y materiales, financiados con recursos públicos. Por ello, es necesario trabajar bajo este principio, en el entendido que ser transparentes en el manejo de la información pública, implica un compromiso gubernamental y que además está normado por la legislación federal y estatal.

### **PARA ELLO, LOS TRABAJADORES DEL SETEL NOS COMPROMETEMOS A:**

- Tener conocimiento pleno de la normatividad aplicable a los precios de transparencia e la información pública.
- Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos que en materia de transparencia se establezcan y me atañan en el ejercicio de la función pública.
- Establecer mecanismos que favorezcan los canales de comunicación para transparentar la información.
- Cumplir en tiempo y forma con la información que sea requerida por las instancias reguladoras en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Permitir el acceso a la información pública en el ámbito de legalidad que corresponda.
- Mantener actualizados los sistemas de información bajo mi responsabilidad y resguardar la información.
- Conservar la documentación, información, herramientas, bienes muebles e inmuebles que me sean asignados en el cumplimiento de mi función, comisión o cargo.
- Hacer entrega de los bienes, recursos materiales, información y documentación bajo mi resguardo, en caso de un cambio de adscripción o por separación del servicio público.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

- Permitir las actualizaciones a que haya lugar a los sistema de información, con el fin de mantenerlos vigentes.
- Proteger los datos personales bajo mi custodia, impidiendo en todo momento el uso inadecuado de dichos datos personales.
- Notificar a la autoridad inmediata superior, cuando sea extraída información institucional para fines distintos a la misión y visión del SETEL. Y, sin la autorización correspondiente.
- Transparentar la información pública bajo mi responsabilidad de conformidad con lo establecido en las normas establecidas para tal efecto, en el ámbito de mi competencia.

**NOS ABSTENDREMOS DE:**

- Ocultar o destruir información o documentación que en el ámbito de mi responsabilidad estoy obligado a transparentar.
- Falsear datos con un fin personal o petición de un tercero, con el fin de dañar la imagen institucional.
- Impedir el acceso a sistemas de información que estén sujetos a fiscalización por los entes auditores legalmente establecidos.
- Impedir la revisión de los equipos a mi cargo por autoridad competente.
- Solicitar alguna remuneración a cambio de proporcionar información bajo mi responsabilidad y custodia.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

---

Con la finalidad de que todos y cada uno de los trabajadores del SETEL, conozcan el contenido del presente *Código de Conducta*, será distribuido al personal para su observancia y estricto cumplimiento, además en el sitio oficial del SETEL, conjuntamente con el resto de la normatividad aplicable a este Sistema Educativo.

## PREVENCIÓN E INCENTIVOS

---

Los trabajadores del SETEL, deben mostrar una conducta Ética y profesional, siempre en un marco de legalidad, prestando un servicio orientado hacia el logro de objetivos institucionales, para el cumplimiento de la Misión y Visión así como contribuir al Objetivo General del SETEL.

Conducirse y realizar las labores que les son conferidas en su empleo, cargo, comisión o función en el SETEL con estricto apego al presente Código de Conducta, así como en los ordenamientos vigentes del orden Federal, Estatal e Institucional, pues de no ser así, dará lugar a la intervención de los *Entes* autorizados para la aplicación de la norma y así prevenir o en su caso, sancionar la corrupción en el servicio.

Por otra parte, para aquellos que promuevan una conducta moral, ética enmarcada en los principios, valores y en general con estricto apego a la ley, se establecerán mecanismos para el otorgamiento de incentivos que promuevan conductas ejemplares.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

## EDICIÓN

Para la elaboración del Código de Conducta del SETEL, se llevó a cabo la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del SETEL, además se contó con la colaboración de Titulares de Subdirecciones de Área y de Departamento; se realizaron reuniones colegiadas de trabajo, con los titulares de áreas administrativas estratégicas del SETEL. Los valores contenidos en este Código de Conducta, emanan de lo establecido en el Programa de Desarrollo Institucional del SETEL y están en concordancia con los ordenamientos Federales y Estatales en esta materia.

El Código de Conducta del SETEL, establece los Valores institucionales, así como la descripción de acciones específicas que un trabajador se *COMPROMETE* a hacer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; así como aquellas acciones que se *ABSTENDRÁ* de realizar.

El contenido de este documento se trabajó conjuntamente por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del SETEL y por la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética de Prevención de Conflicto de Interés del SETEL. La corrección de estilo, diseño y formato de este documento, estuvo a cargo de la Subdirección de Planeación y Evaluación del SETEL, validado por la Dirección General del SETEL y aprobado por la Junta Directiva.

**Victoria de Durango, Dgo., Agosto de 2018.**

**Profr. José Teodoro Ortiz Parra  
Director General del SETEL.**

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

## GLOSARIO

Para efectos de estas Bases y del Código de Ética del Sistema Estatal de Telesecundarias, se entenderá por:

**Bases:** Las Bases para la organización, funcionamiento y mecanismos de elección del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

**CEPCI:** Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Sistema Estatal de Telesecundaria.

**Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular del Sistema Estatal de Telesecundaria a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y, aprobado por la Junta Directiva del SETEL.

**Código de Ética:** El Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

**Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Estatal de Telesecundaria.

**Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**Integrante o personal de la Secretaría:** Las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte de la Sistema Estatal de Telesecundaria y de sus órganos desconcentrados, incluyendo a las y los titulares de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a sus correspondientes titulares de las áreas que los integren.

**SETEL:** Sistema Estatal de Telesecundaria.



La Dirección General del SETEL, expide el presente **Código de Conducta del Sistema Estatal de Telesecundaria**, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho. El cual entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

---

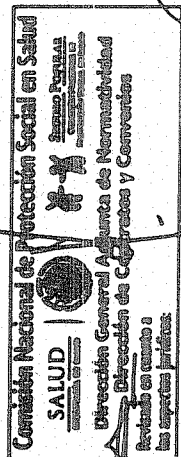
**PROFR. JOSÉ TEODORO ORTIZ PARRA**  
**DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE**  
**CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SETEL.**

CONVENIO MODIFICATORIO  
 PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
 COMPONENTE SALUD  
 DURANGO  
 2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD REPRESENTADA POR EL MTR. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL MTR. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EL DR. JESÚS MARÍA ARAUJO CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 19 de febrero de 2018 "LAS PARTES" celebraron un Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cuyo objeto consiste en que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "Convenio de Colaboración".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, del "Convenio de Colaboración", "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$39,673,076.00 (Treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA".
- III. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "Convenio de Colaboración" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
- IV. El "Convenio de Colaboración" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO, que dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.
- V. Derivado de la disponibilidad presupuestal, del comportamiento y seguimiento del gasto, "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "Convenio de Colaboración", en la cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.



A

2

CONVENIO MODIFICATORIO  
 PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
 COMPONENTE SALUD  
 DURANGO  
 2018

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración".
2. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la adecuación presupuestaria número 6384 de fecha 15 de agosto de 2018.

II. "EL ESTADO" declara que:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el "Convenio de Colaboración", con excepción del numeral II.3. mismo que se actualiza para quedar como sigue:
  - II.3. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de julio de 2018, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y para efectos de este convenio tendrá el carácter de **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

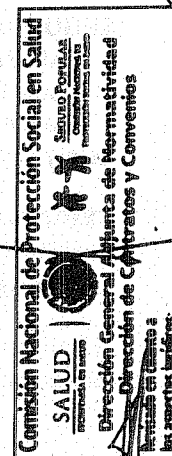
CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar el "Convenio de Colaboración", en la cláusula **SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES**, para quedar en los siguientes términos:

**"SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** - "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$51,673.076.00 (Cincuenta y un millones seiscientos setenta y tres mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2018", que suscrito por "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.

"EL ESTADO" se obliga a que de los recursos presupuestarios federales indicados en la presente cláusula, la cantidad de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), será aplicada exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1 y 3.6.2.2, de las Reglas de Operación. Se podrán adelantar recursos a "EL ESTADO", siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "EL ESTADO" en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto



CONVENIO MODIFICATORIO  
 PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
 COMPONENTE SALUD  
 DURANGO  
 2018

informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico. De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud."

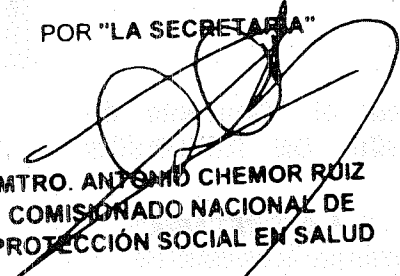
**SEGUNDA RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN".**

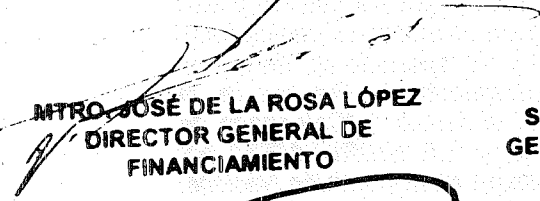
- "LAS PARTES" están de acuerdo en que, salvo las modificaciones estipuladas en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del "Convenio de Colaboración", integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.

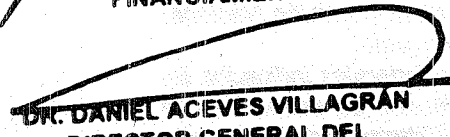
**TERCERA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.** - "LAS PARTES" convienen que las modificaciones pactadas en el presente Convenio modificatorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"

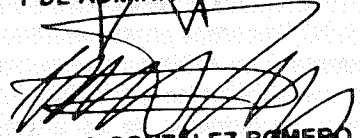
  
 MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ  
 COMISIONADO NACIONAL DE  
 PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

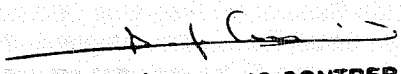
  
 MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE  
 FINANCIAMIENTO

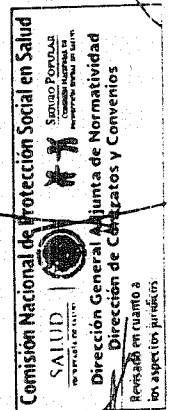
  
 DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN  
 DIRECTOR GENERAL DEL  
 PROGRAMA OPORTUNIDADES

POR "EL ESTADO"

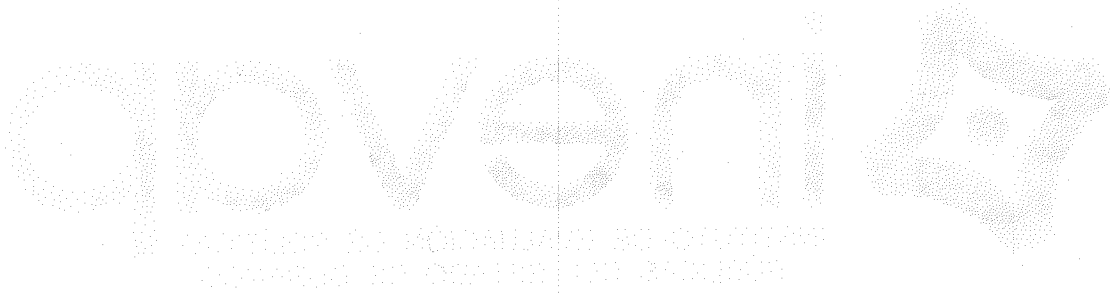
  
 C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA  
 SECRETARIO DE FINANZAS  
 Y DE ADMINISTRACIÓN

  
 DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
 GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD

  
 DR. JESÚS MARÍA ARAUJO CONTRERAS  
 DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN  
 ESTATAL DE PROTECCIÓN  
 SOCIAL EN SALUD







El presente documento tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre el proceso de evaluación de los servicios públicos que se está realizando en el Estado de Veracruz. Este proceso es parte de un programa de mejora continua que busca garantizar la calidad y eficiencia de los servicios que presta el gobierno estatal.

# EVALUACIÓN

Este documento es un informe completo disponible en el sitio web del gobierno del Estado de Veracruz. Para más información, visite el enlace: [http://inevav.org.mx/resueltos\\_evaluacion/303](http://inevav.org.mx/resueltos_evaluacion/303)



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

## Evaluación en materia de Diseño del Programa Construcción de Baños

Informe completo disponible en:

[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018)



Resumen Ejecutivo de la evaluación  
en materia de Diseño del Programa  
Construcción de Baños



**Secretaría de Desarrollo Social**

**Programa Construcción de Baños**

**Noviembre de 2018**

### **Propósito**

Evaluar los factores del diseño de la estrategia de Construcción de Baños que puedan limitar los beneficios esperados por el Programa.

### **Resumen Ejecutivo**

El presente documento consiste en el resumen de la evaluación en materia de diseño del Programa Construcción de Baños a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. La evaluación tiene como objetivo retroalimentar el diseño con el fin de incrementar la probabilidad de éxito del Programa.

Por ser un programa prioritario y debido a que se esperan beneficios en los habitantes duranguenses que no disponen de sanitario en sus viviendas, este fue incluido en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango (PAE) 2018. Esta es una evaluación financiada por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap), en virtud del presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado de Durango.

Esta evaluación no fijará metas ni definirá las prioridades de política pública, por cuanto estas son de competencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo; pero sí identificará brechas entre el diseño propuesto y los logros que pretende alcanzar la intervención pública. Ofrecerá recomendaciones que fortalezcan el diseño del Programa de acuerdo con estándares generalmente aceptados, con base en evidencia provista por el Programa, y en la evidencia de intervenciones similares en otras entidades federativas u otros países. La propuesta de observaciones y/o recomendaciones se centrarán en factores que pueden incidir en la calidad del resultado. Si la propuesta de observaciones y/o recomendaciones se atienden, el Programa elevará la calidad de su diseño, facilitará su adecuada implementación e incrementará su probabilidad de éxito.

*El desafío abordado por el Programa – La hipótesis a verificar en esta evaluación*

El Programa asume como problema que un alto porcentaje de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, carecen de calidad y espacios en la vivienda y que 18,192 viviendas



Resumen Ejecutivo de la evaluación  
en materia de Diseño del Programa  
Construcción de Baños

donde habitan 70,040 duranguenses<sup>1</sup> no disponen de un sanitario, lo que los coloca en riesgo sanitario, además de alta marginación y pobreza. La presente evaluación reconoce los logros alcanzados por el Programa en cuanto a su diseño, de igual manera se concentra en los principales riesgos y dificultades de diseño que limitan mejores resultados.

De acuerdo con la información provista por el Programa, la evaluación pretende abordar la siguiente hipótesis: el diseño del Programa es congruente y conduce al logro de los resultados comprometidos.

Para responder esta hipótesis, se identificarán brechas entre el diseño propuesto y los logros que pretende alcanzar esta intervención. La evaluación se concentró en la documentación y el análisis de requerimientos esenciales del diseño de este Programa. Si el diseño no cumpliera con estos requisitos, el Programa difícilmente llegará a los resultados esperados por los ejecutores del Programa y por la población. Para complementar el análisis se abordan las siguientes hipótesis adicionales:

1. El Programa adopta estrategias e instrumentos capaces de mitigar el problema prioritario mediante una teoría del cambio y una lógica causal.
2. El Programa identifica por qué se descartaron otras vías usuales y/o probadas por su economía, eficiencia y eficacia.
3. El Programa identifica los principales riesgos de la estrategia elegida y su conexión entre el incentivo y el resultado buscado.
4. El Programa prevé indicadores idóneos para medir resultados que permitan evaluar.
5. El Programa estima los recursos necesarios para ejecutar la estrategia y asegura los recursos necesarios para llevarla a cabo.

**La oportunidad de esta evaluación.** La evaluación del Programa Construcción de Baños aportará elementos para orientar los recursos de manera más efectiva en función de los resultados esperados. Se abordan consideraciones que permiten incrementar la probabilidad de éxito a través del fortalecimiento de su diseño y lógica causal.

### El Valor Agregado de la Evaluación

Además de aportar elementos para fortalecer la lógica causal del Programa, entendida esta como la descripción de cómo se supone que la intervención pública conseguirá los resultados deseados, se propone una cadena de resultados para identificar los elementos necesarios para incidir en la mejora de la calidad de vida de las familias beneficiadas.

Resumen Ejecutivo de la evaluación  
en materia de Diseño del Programa  
Construcción de Baños



La disposición de baños o sanitarios en las viviendas implica no sólo el mejoramiento o ampliación de la vivienda que incida en las carencias de acceso a los servicios básicos o calidad y espacios de la vivienda relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza o en el abatimiento del Índice de Rezago Social, tal como se expresa en los documentos normativos del Programa. Más allá de contar con mejores condiciones físicas en las viviendas, contar con baño en el hogar incide directamente en temas de mortalidad, morbilidad, violencia de género, contaminación, entre otros.

Existen diversos estudios a nivel internacional que aportan evidencia teórica y empírica para fortalecer las estrategias que proveen de baños a las viviendas. La literatura sugiere que para maximizar los resultados del Programa el lavamanos es igual de importante que el retrete para disminuir el contagio y contracción de enfermedades gastrointestinales.

Las viviendas que no cuentan con baño o sanitario en Durango presentan diferentes condiciones que merecen ser tomadas en cuenta por el Programa. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, aproximadamente el 90% de las viviendas sin baño no cuentan con servicio de drenaje<sup>2</sup>, lo que sugiere que estas no cuentan con la infraestructura básica para la construcción de un baño, lo cual es requisito para ser beneficiario del Programa.

Si el Programa incorpora elementos como mecanismos de identificación y tratamiento de riesgos, indicadores que permitan constatar los avances de los resultados comprometidos, establece estrategias de cobertura y defina las Reglas de Operación, estará en condiciones de incrementar su probabilidad de éxito.

#### Hipótesis 1

El Programa adopta estrategias e instrumentos capaces de resolver el problema prioritario mediante una teoría del cambio y una lógica causal.

#### Hallazgo:

El Programa cuenta con documentos normativos que permiten identificar los resultados esperados con la intervención al construir un baño o sanitario en las viviendas. Los documentos que norman el actuar del Programa son los Convenios de Coordinación entre las dependencias de Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Desarrollo Social y la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda; además de un Diagnóstico y Ficha del

<sup>2</sup> Se contempla como vivienda con Drenaje a aquellas conectadas a la Red Pública, Tanque séptico (biodigestor), Tubería a barranca y Tubería a río. Medición multidimensional de la Pobreza en México. Coneval



Resumen Ejecutivo de la evaluación  
en materia de Diseño del Programa  
Construcción de Baños

Programa, no obstante dichos documentos no se encuentran de manera accesible en las plataformas o páginas de internet de las dependencias.

El Programa no cuenta con Reglas de Operación donde se especifiquen los procesos que conlleva la estrategia, de igual manera, no se cuenta con evidencia de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico para producir la Matriz de Indicadores para Resultados. Lo anterior dificulta la identificación de elementos para trazar una lógica causal.

**Recomendación:**

Fortalecer el diseño del Programa mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y complementar con herramientas como la Cadena de Resultados a fin de establecer una lógica causal donde se identifique la secuencia de resultados para alcanzar de manera más efectiva las metas u objetivos.

En la medida que se cuente con información más detallada del actuar del Programa y que esta se encuentre de manera accesible a la población, se generarán condiciones que incrementarán las probabilidades de éxito para alcanzar los resultados comprometidos. Si bien se cuenta con información donde se establecen los procedimientos generales, esta se encuentra en distintos documentos mismos que no se encuentran disponibles y/o accesibles. Definir unas Reglas de Operación donde se conjunte la información de interés para los beneficiarios potenciales dotará de certeza, claridad y transparencia, además de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Egresos del Estado de Durango, donde se establece que las Dependencias y Entidades que manejen programas sociales o subsidios deberán previamente elaborar las reglas de operación para la aplicación de los recursos.

**Hipótesis 2**

El Programa identifica por qué se descartaron otras vías usuales y/o probadas por su economía, eficiencia y eficacia.

**Hallazgo:**

Derivado de que el Programa se plantea como objetivo disminuir las condiciones de riesgo sanitario, además de alta marginación y pobreza, a través de la construcción de baños en las viviendas que no dispongan de este servicio, así como incidir en el avance del Índice de Rezago Social para atender a la población carente de sanitarios en el estado de Durango, se desestima la valoración de otras vías usuales para llegar alcanzar el objetivo.

Resumen Ejecutivo de la evaluación  
en materia de Diseño del Programa  
Construcción de Baños



### Recomendación:

La disposición de baños en las viviendas permite generar condiciones salubres y la disminución de la incidencia de enfermedades. Las experiencias internacionales, así como instituciones como UNICEF y el Banco Mundial, sugieren que para potenciar los resultados al mejorar el saneamiento de las viviendas, además de contar con un sanitario para eliminar los desechos, es importante que se disponga de una instalación para lavarse las manos, ya que las infecciones gastrointestinales se transmiten principalmente por alimentos contaminados o a través de manos sin lavar<sup>3</sup>.

### Hipótesis 3

El Programa identifica los principales riesgos de la estrategia elegida y su conexión entre el incentivo y el resultado buscado

### Hallazgo:

El Programa no documenta un análisis de riesgos asociados a su operación ni establece una estrategia para mitigarlos o evitarlos. Para incrementar la probabilidad de éxito del Programa, es necesario identificar los factores externos o internos que puedan limitar el logro de los resultados.

### Recomendación:

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para definir la MIR contempla la identificación de riesgos y/o contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa. Estos riesgos son plasmados en la columna de «Supuestos» de la MIR. Cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de los ejecutores, en la MIR se deben considerar los riesgos que tengan una probabilidad razonable de que ocurran. Dado que los programas se plantean para responder a un futuro hipotético, a cada nivel de objetivos de la MIR (Actividades, Componentes, Propósito y Fin) le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento. Contemplar estos supuestos y darles tratamiento, puede evitar que el programa se demore, se incremente su costo, que los objetivos se cumplan de manera parcial o que fracase la estrategia<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Toilets For Health. London School of Hygiene & Tropical Medicine. Disponible en [https://www.unilever.com/images/sd\\_toilets-for-health-141113\\_tcm244-409783\\_en.pdf](https://www.unilever.com/images/sd_toilets-for-health-141113_tcm244-409783_en.pdf)

<sup>4</sup> Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. SHCP. <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>



Resumen Ejecutivo de la evaluación  
en materia de Diseño del Programa  
Construcción de Baños

Una vez identificados los riesgos, es pertinente desarrollar e implementar un sistema de control de riesgos asociados a la operación del Programa con el objetivo de gestionar su probabilidad de ocurrencia y su tratamiento. Los riesgos están presentes en cualquier actividad y están fuera del alcance de los responsables del Programa y al presentarse pueden provocar insuficiencias o anomalías en los procesos y deficiencias para el logro de objetivos.

#### Hipótesis 4

El Programa estima los recursos necesarios para ejecutar la estrategia y asegura los recursos necesarios para llevarla a cabo.

#### Hallazgo:

La evidencia proporcionada por el Programa permite identificar el costo aproximado que implica la construcción de un baño, inversión que representa \$52,000.00 por acción. No obstante, no se identificaron elementos que permitan determinar los diversos gastos tales como gastos de operación, gastos en mantenimiento o gastos en capital en los que incurre el Programa.

El Programa identifica que alrededor de 18,807 viviendas en el estado de Durango carecen de baño, por lo que, si el Programa asumiera la intervención en la totalidad de las viviendas que presentan esta carencia, representaría un costo de \$977,964,000.

#### Recomendación:

Documentar la información presupuestaria necesaria que sirva como insumo para contribuir a una planeación más eficiente, así como para plantear objetivos más ajustadas a la realidad. Al no contar con dicha información, se dificulta la identificación de espacios de mejora presupuestaria para hacer un uso más eficiente de los recursos.

#### Hipótesis 5

El Programa prevé indicadores idóneos para medir resultados que permitan evaluar

#### Hallazgo:

El Programa se plantea como objetivos disminuir el Índice de Rezago Social en su dimensión de servicios básicos, así como en lo que respecta a la Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda relacionada con la Metodología Multidimensional de la Pobreza. No obstante, los subindicadores que componen la estimación de la carencia por calidad y espacios de la vivienda no están relacionados con la disposición de baños o sanitarios



Resumen Ejecutivo de la evaluación  
en materia de Diseño del Programa  
Construcción de Baños



en las viviendas, ya que esta carencia contempla que las viviendas cuenten con materiales sólidos en el techo, muros y piso, además del hacinamiento.

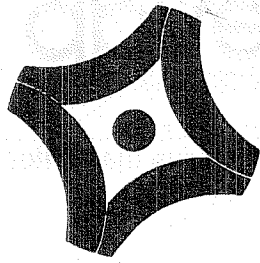
**Recomendación:**

Para contar con información más precisa que permita determinar el avance y la posterior evaluación del Programa, se sugiere que además de contemplar el Índice de Rezago Social, se incorporen las estimaciones de la carencia de Acceso a los Servicios Básicos en las Viviendas, ya que esta define a una vivienda como carente por servicio de drenaje si la eliminación de las aguas negras y jabonosas (grises o sucias) es a través de drenaje conectado a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta; y como no carente si el drenaje está conectado a una fosa séptica o tanque séptico (biodigestor) o a la red pública.

Dado que el Programa contempla disminuir los riesgos sanitarios, es pertinente contemplar indicadores de salubridad como tasas de morbilidad y/o mortalidad. Por ejemplo, las enfermedades diarreicas son la segunda causa de muerte infantil en el mundo, el 88% de estas muertes están relacionadas por condiciones salubres deficientes o tratamiento inadecuado del agua de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud en 2008.

Además de temas de salud, la disposición de sanitarios en las viviendas está relacionado con aspectos económicos ya que se atribuye un incremento en la productividad económica, así como la reducción de cargas económicas en los sistemas de salud ya que se disminuye la atención médica y hospitalaria de gente afectada por enfermedades diarreicas infecciosas. De igual manera se asocia con temas educativos, derivado que las enfermedades relacionadas con condiciones inadecuadas de sanidad, tienen un impacto en la pérdida de días escolares y por lógica una disminución en el logro educativo. En lo que respecta al medio ambiente, contar con sistemas de disposición de desechos, evita la contaminación del suelo y los mantos freáticos.

Es importante hacer mención que la disposición de baños tiene efectos distintos en mujeres y hombres. Diversos estudios han demostrado que las mujeres que se ven obligadas a realizar sus necesidades fisiológicas al aire libre son más susceptibles al acoso sexual y a la violencia. Asimismo, las mujeres al no disponer de privacidad, las mujeres tienden a abstenerse de realizar dichas necesidades durante tiempos prolongados trayendo como consecuencia infecciones en vías urinarias, entre otras.



# inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 15:27 quince horas con veintisiete minutos del día (28) veintiocho de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (8) ocho páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación en materia de Diseño del Programa Construcción de Baños, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas  
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Política del Programa Subsidio a Transportación Terrestre.

Informe completo disponible en:

[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018)



Informe preliminar de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Política del Programa Subsidio a Transportación Terrestre.



### Resumen Ejecutivo de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Política del Programa Subsidio a Transportación Terrestre

<b>Identificación de la intervención</b>	<i>La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC) configura a través de las Reglas de Operación (ROP) 2017 el Programa Subsidio a Transportación Terrestre y se abrogan las ROP para la vertiente de "subsidio al transporte" del programa de gestión social para ejercicio 2016 como respuesta a prioridades gubernamentales establecidas en diversos documentos normativos.</i>	
<b>1. Objetivos de la intervención</b>		
<b>1.1. Objetivos</b>	<b>1.2. Alineación de los objetivos</b>	
<i>Subsidio boletos de transporte para viajar a municipios de Durango u otros estados del territorio nacional por motivos principalmente de salud y/o humanitarios</i>	<i>Programa Sectorial de Desarrollo Social Objetivo 1, Estrategia 3 y Línea de acción 3.3. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 Eje 2, Objetivos 1 y 6, Estrategias 1.3. y 6.1. y Líneas de acción 1.3.1. y 6.1.5. Plan Nacional de Desarrollo Eje2, Objetivo 2.2. Estrategia 2.2.4 y Línea de acción 2.2.4.1.</i>	
<b>2. Justificación de la intervención</b>		
<b>2.1. Problema o necesidad</b>	<b>2.2. Justificación de la intervención</b>	
<i>Otorgar un subsidio en el costo del boleto de transportación, a todas aquellas personas en estado de pobreza, marginación, vulnerabilidad o cuyas condiciones de vida no se encuentran en los niveles mínimos de bienestar social; y que tengan urgente o grave necesidad de viajar, sobre todo por circunstancias de salud y humanitarias, a algún estado de la República, exceptuando playas y fronteras, así como aquellos municipios del estado de Durango para los que haya corridas de las líneas de transporte que tengan convenio</i>	<i>El Programa no ha desarrollado un documento que justifique su intervención donde se plasmen las causas, efectos y características del problema o necesidad, así como donde cuantifique e indique las características de la población afectada por el problema. Este instrumento es un elemento para el diseño ya que identifica antecedentes, describe la situación que se desea cambiar o modificar, objetivos de la intervención, cobertura, presupuesto entre otro elementos que en suma contribuyen a una mejor toma de decisiones sobre la intervención.</i>	
<b>3. Calidad de la intervención</b>		
<i>Las ROP del Programa en el apartado Del Procedimiento para la Selección de los Beneficiarios del Subsidio en los numerales 3, 4 y 5 se detalla el tipo de apoyo entregado y sus mecanismos de atención. El Programa no documenta su estrategia de cobertura para su operación. El Programa no documenta el análisis de los riesgos asociados a su operación. El Programa no documenta el desarrollo de una cadena causal, sin embargo, se reconoce que la SEDESOC en el Anexo B de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango Para El Ejercicio Fiscal 2017 cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en donde se considera el componente Apoyos para el Transporte Otorgados.</i>		
<b>4. Presupuesto</b>		
<b>4.1. Análisis del presupuesto</b>		
<i>De acuerdo con información proporcionada por el gerente del Programa, el presupuesto ejercido en el 2017 fue de cuatro millones 600 mil pesos del presupuesto estatal.</i>		
<b>5. Cobertura</b>		
<b>5.1. Población objetivo</b>	<i>La población que busca atender no está claramente identificada y cuantifica.</i>	
<b>5.2. Evolución de la cobertura</b>		
<i>Información insuficiente</i>		<i>Información insuficiente, ver sección 4 del Informe Integral de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Política del Programa Subsidio a Transportación Terrestre</i>
Población potencial (PP)	n/d	
Población Objetivo (PO)	n/d	
Población atendida (PA)	4220	
PA/PO	n/d	
<b>5.3. Análisis de la cobertura</b>		
<i>En la documentación del Programa no se definen ni cuantifican la población potencial y la población objetivo del Programa, por lo que tampoco se establece un periodo para actualizar esta información.</i>		

9



Resumen Ejecutivo de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Política del Programa Subsidio a Transportación Terrestre

6. Indicadores y resultados	
6.1. Principales indicadores	6.2. Principales resultados
Número de solicitudes apoyadas/número de solicitudes presentadas	Información insuficiente, ver sección 6 del Informe Integral de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Política del Programa Subsidio a Transportación Terrestre
Se mencionan los indicadores estratégicos del programa.	
Órdenes de descuentos elaboradas	
6.3. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas	
La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, para el caso del Programa se conformó con Padres de Familia de los pacientes que acuden al Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT) instalado en el Municipio de Gómez Palacio, a citas médicas y personal del Programa, los cuales sostuvieron dos reuniones de trabajo en 2017	
7. Evaluaciones anteriores	
El Programa no ha sido objeto de ninguna evaluación, por lo que el presente ejercicio es inédito.	
Análisis FODA	
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Uso de sistemas informáticos para conocer información puntual sobre el Programa</li> <li>•Programa cuenta con documentos normativos</li> <li>•El Programa contribuye a lo comprometido en los documentos de planeación estatal.</li> <li>•El Programa contribuye a la consagración del derecho humano a la salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•En la búsqueda proactiva de vías más eficientes o efectivas el Programa puede vincularse con otros Programas de la Administración Estatal con objetivos similares.</li> </ul>
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>•No se cuenta con evidencia de la existencia del documento diagnóstico del Programa que permita conocer las dimensiones del problema y justifique teórica o empíricamente, la intervención gubernamental. Donde el Programa cuantifica la población potencial y objetivo y establece así estrategias de cobertura.</li> <li>•No se cuenta evidencia de documentos normativos para la operación de la Contraloría Social que contribuyan a dar cuenta de la transparencia y rendición de cuentas ejercida por el Programa</li> <li>•El Programa no cuenta con indicadores adecuados, ni metas que ayuden a monitorear el logro de resultados</li> <li>•El Programa no cuenta con un análisis de riesgo</li> <li>•El Programa no cuenta con información presupuestal suficiente para realizar un análisis comparativo por año desde el inicio de operaciones</li> <li>•El Programa no cuenta con instrumentos que permitan determinar las condiciones de vulnerabilidad de los beneficiarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El panorama presupuestario, representa un riesgo al financiamiento del Programa a nivel estatal.</li> </ul>
Propuesta de recomendaciones y observaciones	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un documento diagnóstico que especifique claramente el motivo de la intervención.</li> <li>2. Cuantificar la población potencial, objetivo y atendida del programa para establecer una estrategia de cobertura.</li> <li>3. Contar con un análisis de riesgos de la operación del Programa para establecer una estrategia para mitigar o evitar estos</li> <li>4. Establecer y dar seguimiento a indicadores que permitan medir el logro del objetivo del Programa.</li> <li>5. Apropiar un instrumento que permita comprobar la elegibilidad de los beneficiarios.</li> <li>6. Establecer normativa que regule el actuar de la Contraloría Social</li> </ol>	

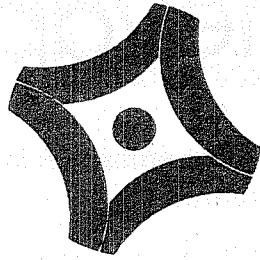


En la ciudad de Durango, Durango siendo las 15:27 quince horas con veintisiete minutos del día (28) veintiocho de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Política del Programa Subsidio a Transportación Terrestre, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grájeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas  
Públicas del Estado de Durango.



# inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Fondo de Apoyo a Migrantes.

Informe completo disponible en:

[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018)



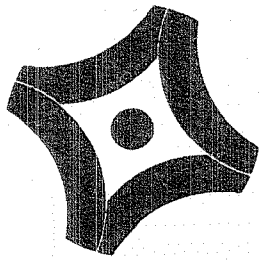
## Resumen Ejecutivo de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Fondo de Apoyo a Migrantes

<b>Descripción de la intervención</b>	<p>El Fondo de Apoyo a Migrantes perece al ramo 23 y pretende la reacción al mercado formal laboral de los migrantes repatriados a su lugar de origen desde Estados Unidos. Para el estado de Durango la intervención se desarrolla a través de proyectos a autoempleo individual con un monto máximo de 30 mil pesos por proyecto, el presupuesto para el Estado es calculado por la federación con base en el número de migrantes repatriados correspondientes al año anterior al presupuesto, en 2017 Durango recibió tres millones 814 mil 201 pesos y se desarrollaron 153 proyectos en 15 municipios del Estado.</p>
<b>1. Principales procesos de la intervención</b>	
<b>2. Calidad de la gestión de la intervención</b>	
<b>2.1. Diseño del programa</b>	<b>2.2. Mecanismos de seguimiento</b>
<p>El Ramo 23 «Provisiones salariales y económicas» es un instrumento de la Federación para otorgar recursos a las Entidades Federativas y a los Municipios. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo la estrategia 5.4.2 Crear mecanismos para la reinserción de las personas migrantes de retorno y fortalecer los programas de repatriación con la línea de acción de. Crear y fortalecer programas de certificación de habilidades y reinserción laboral, social y cultural, para las personas migrantes de retorno a sus comunidades de origen</p>	<p>Focalizando el objetivo del Fondo podríamos determinar en el seguimiento la viabilidad de detectar si los proyectos ejecutados contribuyen a la reinserción laboral o no de los migrantes repatriados, así como la maduración de los proyectos o el fracaso de estos, los responsables de la ejecución del Fondo no cuentan con elementos mínimos necesarios que contribuyan a conocer las condiciones reales de la ejecución; la manera en el la SEDESOE lleva el seguimiento de la ejecución del Fondo es a través de formatos donde identifica los municipios beneficiados, proyectos y presupuesto.</p>
<b>2.3. Riesgos en la operación</b>	<b>2.4. Indicadores de capacidad y calidad y de avance en el tiempo</b>
<p>Dentro de la ejecución del Fondo se carece del análisis de riesgos asociados a la intervención, es deseable que los ejecutores del Fondo lo puedan identificarlos, ya que como se define en la Guía de Autoevaluación de Riesgo en el Sector Público de la Auditoría Superior de la Federación la administración de riesgos ayuda a los mandos superiores, medios y operativos de las instituciones del sector público a tener control sobre aquellos eventos que, en caso de materializarse, puedan afectar el desarrollo y funcionamiento de los procesos para alcanzar los objetivos que persigue la institución.</p>	<p>Para la ejecución del Fondo en el Estado se ha establecido la MIR y cédulas de indicadores, no obstante, no se identifica la medición cuantitativa de los mismos, pese a que se tienen definidas las fórmulas de medición. Es recomendable que la información que se puede derivar de la medición se considere como base para el monitoreo del avance y cumplimiento del Fondo en estado Durango.</p>
<b>2.5. Resultados</b>	
<b>2.5.1. Indicadores estratégicos</b>	<b>2.5.2. Principales resultados</b>
<p>Pobreza multidimensional</p> <p>porcentaje de la población con mejor calidad y espacios de la vivienda</p>	<p>Para la ejecución del Fondo en el Estado se ha establecido la MIR y cédulas de indicadores, no obstante, no se identifica la medición cuantitativa de los mismos, pese a que se tienen definidas las fórmulas de medición. Pese a que algunos de los medios de verificación definidos en las cédulas de indicadores son públicos, los resultados de la medición no se encuentran disponibles dentro del análisis que se realizó con la información proporcionada por los responsables del Fondo.</p> <p>Resaltando la medición de los indicadores, se considera prioritario enfocarla a la población objetivo y beneficiaria del Fondo para el Estado, considerando el impacto real con la intervención en los migrantes, así como la contribución de la intervención.</p>





<b>2.6. Responsables de la operación</b>	
<p>El Fondo cuenta con el proceso denominado «flujo de actividades del fondo de apoyo a migrantes» en el cual se describen las actividades relevantes del fondo, partiendo de la consideración de que solo se contemplan proyectos de autoempleo individual, sin embargo, se tiene conocimiento empírico de las variables y actores implicados para el logro de los resultados del Fondo, no obstante, se carece de la documentación de las variables y la totalidad de los actores involucrados ya que derivado del análisis de información para el entendimiento del Fondo, intervienen actores como el Instituto Nacional de Migración y la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría y de Hacienda y Crédito Público.</p>	
<b>Análisis FODA</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Fondo cuenta con lineamientos para su ejecución, que le permiten generar las directrices para su ejecución.</li> <li>• La entidad firma convenios de colaboración con los municipios para la ejecución del Fondo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apropiar la información generada a través de la Unidad de Política Migratoria que permitan fortalecer la distribución de los proyectos y su ejecución.</li> <li>• Identificar los programas gubernamentales con los que el Fondo puede generar concurrencia.</li> </ul>
<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de un diagnóstico de los municipios con migrantes repatriados, considerando el catálogo de los tipos de proyectos que se pueden llevar a cabo por los migrantes.</li> <li>• La falta de definición de criterios con que se realiza la distribución y selección de proyectos por municipio, así como el analizar las solicitudes de proyectos rezagados para buscar fortalecer la ejecución del Fondo.</li> <li>• Ausencia de un análisis de factibilidad de los proyectos propuestos y ejecutados.</li> <li>• El deficiente seguimiento a los proyectos ejecutados.</li> <li>• Ausencia de un mecanismo para hacer públicos los resultados y difundirlos.</li> <li>• La ausencia de un comité de contraloría social en los municipios donde se realicen proyectos.</li> <li>• Indicadores insuficientes para el monitoreo de la intervención en el Estado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos ejecutados no perduran en el tiempo ni aseguran la reinserción al mercado formal laboral.</li> </ul>
<b>Propuesta de recomendaciones y observaciones</b>	
<p>1. Generar un diagnóstico de las condiciones de los municipios con mayor incidencia de migrantes.                  2. Desarrollar un análisis respecto a los tipos de proyectos que se pueden desarrollar en cada municipio, considerando el potencial de la región a la que pertenecen.                  3. Documentar los criterios con que se realiza la distribución y selección de proyectos por municipio.                  4. Generar la metodología y directrices que permitan realizar en análisis de factibilidad a los proyectos propuestos.                  5. Establecer el mecanismo al seguimiento a los proyectos ejecutados.                  6. Definir un mecanismo para hacer públicos los resultados de la intervención.                  7. Establecer un comité de contraloría social en los municipios donde se realicen proyectos para asegurar el seguimiento de estos.                  8. Replantear a nivel estatal los indicadores definidos para el monitoreo a la intervención.</p>	



# inevap

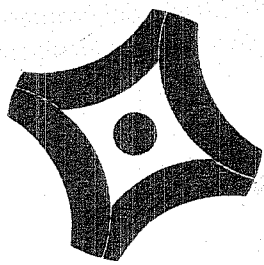
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 15:27 quince horas con veintisiete minutos del día (28) veintiocho de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Fondo de Apoyo a Migrantes, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda.  
Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas  
Públicas del Estado de Durango.




**inevap**

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación en materia de Diseño al Programa  
Vamos al Mandado – Huertos Familiares**

Informe completo disponible en:

[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018) 



Evaluación en materia de Diseño del Programa  
Vamos al Mandado - Huertos Familiares

## Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango

### Programa Vamos al Mandado – Huertos Familiares

A nivel global, uno de los objetivos por atender es la pobreza; uno de los temas más relevantes es la inseguridad alimentaria en los países pobres y en vías de desarrollo. Dicho objetivo se incluye dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En México, el gobierno De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 23.3% de la población en México sufre carencia alimentaria. En el país, se ha intervenido de distintas maneras para poder atender este problema. En Durango, de acuerdo con CONEVAL, el 18.6% de la población presenta carencia alimentaria.

Es por esto, que el Programa Vamos al Mandado – Huertos Familiares, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE) busca atender dicha problemática.

El Programa Vamos al mandado – Huertos Familiares, tuvo su primera intervención en el ejercicio fiscal 2017. El objetivo del Programa es brindar acceso a una alimentación suficiente y variada a la población con carencia alimenticia mediante la instalación de huertos familiares autosustentables, impulsando de esta manera una mejor calidad de vida. En este sentido, es importante considerar el aporte que puede brindar la agricultura familiar en términos de oferta de productos alimenticios.

A través de esto el Programa busca, contribuir a que la población en carencia alimentaria tenga acceso a una alimentación accesible y variada, impulsando una mejor calidad de vida, a través de la producción de alimentos mediante la instalación de huertos familiares que pueden ser a cielo abierto o bajo condiciones protegidas, entre la población en situación de vulnerabilidad alimentaria.

Dentro de los ODS propuestos por la ONU en busca del desarrollo social se encuentra «Erradicar la pobreza y el hambre» con el fin de implementar acciones que contribuyan a eliminar el hambre mundial y disminuir la pobreza. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se encuentra la meta 2. Un México incluyente, la cual busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía. Así mismo, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) se encuentra el eje 2. Gobierno con sentido humano y social, cuyo objetivo 3 es, Mejorar el acceso a la alimentación suficiente y de calidad potenciando el desarrollo de grupos vulnerables, Estrategia 3.1 Facilitar el acceso a alimentos y productos de la canasta básica a un bajo costo a personas con carencia alimentaria.

Entre los bienes y servicios que entrega el Programa a los beneficiarios están la instalación del huerto de traspatio, germinadoras, semillas, plantas, herramientas necesarias para la siembra y

Evaluación en materia de Diseño del Programa  
Vamos al Mandado - Huertos Familiares



producción. Además, se les brinda la capacitación necesaria para que puedan enfrentar posibles eventualidades climatológicas y físicas del huerto.

Actualmente existen diversos informes y artículos que muestran la experiencia sobre este tipo de intervenciones. Es importante analizar las distintas modalidades en las cuales se ha hecho y el resultado de todas ellas. La FAO, a nivel internacional cuenta con numerosas evidencias de lo anteriormente dicho. A su vez, a nivel nacional la SAGARPA cuenta con informes y diagnósticos al respecto.

Es importante que el Programa aprenda sobre la experiencia que se ha tenido en el tema de parte de distintas instituciones y organizaciones, de esta manera aplicar aquello que crea útil para su funcionamiento y mejorar.

Una ventaja del Programa es la autosustentabilidad de los apoyos, que busca de cierta manera dejar de lado el asistencialismo y migrar hacia proyectos productivos que incentiven la autoproducción de bienes básicos como lo son los alimentos. Esto depende en gran medida de la iniciativa de los beneficiarios, para lo cual es necesario llevar a cabo campañas de concientización en la población.

Para buenos resultados por parte del Programa es necesario ser estrictos en lo mencionado en las ROP y atender a la población objetivo de este, de esta manera se aumentará la posibilidad de incidir positivamente en los indicadores de carencia alimentaria en el estado.

### **Hipótesis**

**El Programa adopta estrategias e instrumentos capaces de mitigar el problema prioritario mediante una teoría del cambio y una lógica causal**

De acuerdo con el tipo de apoyos que otorga el Programa, así como la población que busca atender, se considera que este, adopta instrumentos capaces de mitigar el problema. Es de reconocer que durante el ejercicio 2018, el programa ya documenta una estrategia de atención, sin embargo, no documenta evidencia que justifique el porque de dicha medida y elección de municipios beneficiarios. Además, el Programa no documenta su lógica causal, que permita encaminar a este hacia el logro de sus objetivos.

**El Programa identifica por qué se descartaron otras vías usuales y/o probadas por su economía, eficiencia y eficacia.**

El Programa no documenta una justificación de su intervención; la única operación similar es lo contemplado dentro del PED en el cual se menciona como acción «Promover la instalación de huertos familiares», esto como medida para atender el problema de carencia alimentaria en el estado. Sin embargo, ni el Programa ni los gestores de este, documentan intervenciones similares y la experiencia de estas.

9



Evaluación en materia de Diseño del Programa  
Vamos al Mandado - Huertos Familiares

El Programa identifica los principales riesgos de la estrategia elegida y su conexión entre el incentivo y el resultado buscado

Como se menciona anteriormente, el programa no documenta su lógica causal, ni la conexión entre el incentivo y el resultado buscado. De la misma manera, no documenta un plan de contención y mitigación de riesgos.

Tabla 1. Cadena de resultados del Programa Vamos al Mandado – Huertos Familiares

Insumos	Actividades	Productos (Componentes)	Calidad del servicio entregado	Resultados de corto plazo (Propósito)	Resultados intermedios	Impacto (Fin)
Presupuesto	Construcción de huertos familiares	Huertos Familiares construidos	Huertos familiares construidos de calidad y en tiempo	Los beneficiarios reducen su gasto en alimentos, debido al consumo de alimentos provenientes del huerto	Los beneficiarios mejoran su alimentación al incorporar alimentos saludables y suficientes	Los beneficiarios mejoran su alimentación, actividad laboral y escolar, así como, su desarrollo físico y de salud.
Capacitadores	Adquisición de los insumos necesarios para la producción en el huerto	Insumos como plantas, semillas y herramientas necesarias para la producción en el huerto	Entrega a tiempo de los insumos necesarios para la producción en el huerto	Los beneficiarios aumentan la variedad de alimentos que consumen, a partir de lo producido en el huerto	Mejoran su calidad de alimentación al incorporar alimentos saludables y suficientes	
	Seguimiento y capacitación a los beneficiarios del Programa	Cursos de capacitación a los beneficiarios para la sustentabilidad del huerto	Asesoría y capacitación útil para la sustentabilidad del huerto	Los beneficiarios saben los cuidados necesarios del huerto	El huerto es sustentable en la producción de alimentos	
Convocatorias	Publicación de la convocatoria	Seguimiento al uso y producción del Huerto	Emisión de la convocatoria en medios de comunicación	La población conoce los beneficios del Programa	Los beneficiarios conocen la temporalidad y rotación de alimentos	

Fuente: adaptado de Rubio, G (2012). Building Results Frameworks for Safety Nets Projects. The World Bank. EE.UU. Washington, D.C.

**El Programa prevé indicadores idóneos para medir resultados que permitan evaluar.**

Una de las principales áreas de oportunidad del Programa es la ejecución de una MIR única, que contribuya al logro de los objetivos y metas de este. Dentro del informe se presenta una propuesta de MIR, la cual busca ser complementada por la experiencia de los gestores del Programa. En el mismo sentido, se brinda al lector, documentación respecto a la elaboración de indicadores y sus características.

Evaluación en materia de Diseño del Programa  
Vamos al Mandado - Huertos Familiares



**El Programa estima los recursos necesarios para ejecutar la estrategia y asegura los recursos necesarios para llevarla a cabo.**

Durante el ejercicio 2017, el Programa no estimaba los recursos necesarios para las estrategias que llevaba a cabo. Es de reconocer que durante el ejercicio 2018, el Programa ya realiza una estimación de sus recursos y una estrategia de cobertura. Es recomendable fortalecer esto mediante la documentación que justifique el porqué de su cobertura y estimación, así como, los criterios de elegibilidad de beneficiarios y la forma en la que el Programa atenderá a la población postergada.

#### **Recomendaciones.**

Se considera que hay ciertas observaciones primordiales para el diseño y logro de los resultados del Programa, dentro de las que se incluyen:

1. Contar con información como la pertenencia étnica, tipo de carencia, monto del apoyo y ubicación de la localidad y municipio donde se ubican los proyectos por beneficiado, dentro del padrón de beneficiarios. Así como, establecer un mecanismo para la depuración y/o actualización de las bases de datos.
2. Contar con un diagnóstico del problema en que el programa interviene.
3. Documentar el mecanismo de elegibilidad del Comité de asistencia social, con el objetivo de que el Programa beneficie a las personas que cuenten con todas características necesarias.
4. Establecer una estrategia de cobertura del Programa, en la cual mencione los criterios de selección de los beneficiarios y como contribuye esto al logro de los objetivos y metas. De la misma manera en las proyecciones que proyectan la entrega de apoyos, es importante considerar el seguimiento a estos, donde se incluya la situación física y productiva de los huertos.
5. Reforzar la comunicación entre el Programa y los municipios, a fin de poder hacer más accesible el Programa a la población.
6. Realizar un diagrama de actividades en el cual se contemplen las acciones que se llevan a cabo, así como los actores involucrados.
7. Armonizar la MIR con la que opera el Programa, con la que se publica en las ROP y la Ficha Técnica de Indicadores.



8. Revisar la lógica horizontal y vertical de los indicadores de la MIR (método de cálculo, medios de verificación) de acuerdo con MML.
9. Publicar en la página web de la Secretaría, la información de los requisitos para acceder al Programa e información beneficio de este.
10. Publicar en la página web de la Secretaría, información sobre los resultados principales del Programa, de tal manera que se pueda monitorear este.
11. Elaborar un Plan de mitigación y atención a riesgos que comprometan el logro de objetivos y metas del Programa.
12. Es necesario identificar el mecanismo para la adquisición de insumos para la realización de los proyectos (tanto la construcción de huertos, herramientas para su uso y la capacitación)
13. El importante que el Programa cuente con información del presupuesto de este de manera eficiente, a fin de que los gestores realicen una toma de decisiones apropiada, así como proyecciones de atención y beneficiarios.

Para mejorar los resultados del Programa Vamos al Mandado – Huertos Familiares, los responsables de la decisión deberán precisar sus objetivos y asegurar su consistencia. Es importante valerse de la experiencia acumulada para ajustar el diseño hacia el logro de resultados del Programa; es decir, cuáles programas similares se han implementado con eficacia y eficiencia en México o en otros países para los mismos fines.

Es importante que el Programa pueda diseñar aquellos documentos normativos y operativos necesarios para su monitoreo y supervisión. A través de una Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, bases de datos, conocimiento de la situación presupuestal, permitirá a los ejecutores mejorar su toma de decisiones y planes en beneficio de la población atendida o por atender, así como, el impacto de los resultados del Programa en atender el problema para lo que fue hecho.





En la ciudad de Durango, Durango siendo las 15:01 quince horas con un minuto del día (28) veintiocho de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (6) seis páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación en materia de Diseño al Programa Vamos al Mandado-Huertos Familiares, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 28 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.-

  
Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas  
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Municipio de Santiago Papasquiario**

Informe completo disponible en:  
[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018)



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



## Contenido

Antecedentes .....	3
Objetivos de la evaluación .....	4
Hipótesis de la evaluación.....	5
Introducción.....	6
Evaluación.....	9
Preguntas de investigación .....	9
I. Ejercicio de la operación del Fondo.....	9
II. Gestión del Fondo.....	22
III. Rendición de cuentas y participación ciudadana.....	28
Análisis FODA .....	33
Propuesta de recomendaciones y observaciones .....	34
Conclusiones.....	34
Referencia bibliográfica .....	36
Anexos.....	38
Anexo 1. Destino de las aportaciones de Santiago Papasquiaro.....	38
Anexo 2. Procesos clave en la gestión del Fondo.....	44
Anexo 3. Tablero de control de la trayectoria de la gestión del Fondo.....	47
Anexo 4. Propuesta de recomendaciones y observaciones.....	48
Anexo 5. Indicadores de pobreza asociados a la vivienda desagregados en Santiago Papasquiaro.....	49



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

### Siglas y acrónimos

<b>Coneval</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>Inevap</b>	Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango
<b>INAFED</b>	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
<b>FISM</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
<b>LCF</b>	Ley de Coordinación Fiscal
<b>LFPRH</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>LGCG</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental
<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación
<b>PRODIMF</b>	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
<b>SEDESOL</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>ZAP</b>	Zonas de Atención Prioritaria

### Glosario

#### Análisis de gabinete

Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el municipio responsable del programa o fondo sujeto a evaluación.

#### Diagnóstico

Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017



### **Evaluación**

Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

### **Hallazgo**

Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos que pueden ser fortalezas, oportunidades, debilidades y/o amenazas.

### **Indicadores**

Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o grupo de enfoque atendido, derivados de la implementación de una intervención pública.

### **Propuesta de recomendaciones y observaciones**

Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos identificados en evaluaciones, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

### **Antecedentes**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y que dichos recursos deberán ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la federación y las entidades federativas.

En 1997 se adicionó a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) el capítulo V *De los Fondos de Aportaciones Federales* el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*. Actualmente, el Ramo 33 se compone



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

de 8 fondos dentro de los cuales se encuentra el Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)<sup>1</sup>.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Con base en lo anterior y de conformidad con las atribuciones del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango estipuladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 142; en la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en los artículos 3 fracciones I, II y III; 4 de las fracciones II, III y V; y 11 del numeral 1 fracciones III y V y numeral 2 de la fracción I; y de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y Fondos Presupuestarios del Estado de Durango lleva a cabo la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

La Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se contempla en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango (PAE) vigente.

### **Objetivos de la evaluación**

#### **Objetivo general**

Evaluar el desempeño de las aportaciones del FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

#### **Objetivos específicos**

<sup>1</sup> Los ocho fondos vigentes son Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



- Valorar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Valorar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.

### **Hipótesis de la evaluación**

#### **Hipótesis principal**

La gestión del FISM contribuye al beneficio de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social mediante la realización de obras y acciones de infraestructura social.

#### **Hipótesis adicionales**

1. El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.
2. El municipio cuenta con una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.
3. El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de sus necesidades.
4. El municipio especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo del municipio.
5. Los indicadores de FISM se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables.

#### **Alcance de la evaluación**

Identificar las fortalezas, retos y áreas de oportunidad para proponer recomendaciones y observaciones sobre el desempeño del FISM en el municipio en el ejercicio fiscal concluido a través del análisis de gabinete. La información será complementada con entrevistas a profundidad con los responsables del Fondo en el municipio, con la finalidad de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del Fondo.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

El equipo evaluador podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, sin que esto represente un costo extra, debiendo cumplir como mínimo los presentes Términos de Referencia.

El análisis se concentrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

### **Introducción**

Una de las fuentes de recursos públicos más importantes para los estados y municipios son las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo General 33, cuyo objetivo es fortalecer sus capacidades de respuesta y atender demandas de gobierno en diversos rubros sociales. Estas aportaciones se distribuyen con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)<sup>2</sup> a través de ocho fondos, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Dicho fondo tiene como propósito fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en zonas de atención prioritaria<sup>3</sup>, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social<sup>4</sup> o en condiciones de pobreza extrema<sup>5</sup>, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

Cabe señalar que, las obras y acciones que se realicen a través de este fondo se deben orientar preferentemente a lo señalado en el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades y sus respectivos municipios que realice la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de incidir en los sectores de la población donde se presentan mayores rezagos.

Las obras financiadas con este Fondo se dividen en dos tipos de proyectos de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. La

<sup>2</sup> Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales, Artículo 25.

<sup>3</sup> Áreas o regiones, sean de carácter predominante rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Su determinación se orienta por los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

<sup>4</sup> Medida de ponderación desarrollada por Coneval que, resume cuatro indicadores de carencias sociales en un solo índice que ordena a las unidades de observación según sus carencias sociales en cinco estratos.

<sup>5</sup> Población que dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana; además, presenta al menos tres de las seis carencias sociales.





Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



clasificación de las obras se señala en el catálogo de acciones establecidas en los Lineamientos del Fondo y es la siguiente:

- Proyectos directos: Proyectos de infraestructura social básica que contribuye de manera inmediata a mejorar los indicadores de pobreza.
- Proyectos complementarios: Proyectos de infraestructura social básica que coadyuban al mejoramiento de los indicadores de pobreza.

Los gobiernos locales deben destinar por lo menos el 70% de los recursos en proyectos clasificados como proyectos de incidencia directa, mientras un máximo de 30% en proyectos complementarios.

Los recursos del FAIS son equivalentes al 2.5295 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), según lo establecido el artículo 32 de la LCF. A su vez, este fondo se divide en dos: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (en adelante FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante FISM). De acuerdo con la distribución establecida, al FISE le corresponden recursos equivalentes al 0.3066 por ciento de la RFP, mientras al FISM el 2.2228 por ciento de la RFP.

De manera particular, el FISM tiene como objetivo principal destinar sus recursos a atender los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas urbanización, electrificación rural y de localidades con mayor rezago, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de la vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones.

En el estado de Durango para el ejercicio fiscal 2017, la asignación total del FISM fue de \$843,961,934.00, lo cual representó un incremento de 24.1%, respecto a los \$679,893,654.00 asignados en 2013.

En lo que respecta al municipio de Santiago Papasquiaro, resaltan los siguientes apartados:

- En el año 2013, el municipio de Santiago Papasquiaro percibió la cantidad de \$52,947,217.00 pesos, mientras que para el año 2017, el municipio de Santiago Papasquiaro percibió la cantidad de \$59,948,751.00<sup>6</sup> pesos, es decir, el incremento en 2017 respecto a 2013 fue de 31.4%.
- Para 2015 el Grado de Rezago Social del municipio se consideró como «Bajo».
- Según el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017 de SEDESOL, se especifica la necesidad de orientar el gasto en el abatimiento de las carencias en las que el municipio presenta rezagos: carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por rezago educativo y carencia por servicio de drenaje en la vivienda.

<sup>6</sup> Fuente: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, 29/01/2017 No. 9 BIS



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017

- De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza de los municipios 2015 el 45.96% de su población se encuentra en situación de pobreza, mientras que la población en situación de pobreza extrema representa solo el 2.0% de su población; en este indicador, Santiago Papasquiaro se ubica en el lugar 7 de los municipios con menor porcentaje de pobreza, aunque el reto de abatir la pobreza extrema es latente, pues Santiago Papasquiaro ocupa el lugar 18 de los municipios de Durango con menor porcentaje de pobreza extrema.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



## Evaluación

### Preguntas de investigación

#### I. Ejercicio de la operación del Fondo

##### 1. ¿El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social?

El pacto federal de México permite a los municipios elaborar un Plan Municipal de Desarrollo, donde se establezcan las prioridades de la administración en turno y se definan las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción para atender las demandas de la sociedad. Además, deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo<sup>7</sup>, lo anterior de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal<sup>8</sup>, se recomienda que los Planes Municipales de Desarrollo contemplen en su estructura un diagnóstico donde se plasme la situación y contexto del municipio para conocer las condiciones de su territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo<sup>9</sup>. Este diagnóstico servirá de base para construir la plataforma de desarrollo para atender las demandas actuales y futuras, que consideren aspectos sociales, económicos y la dinámica poblacional.

El Plan Municipal de Desarrollo de Santiago Papasquiaro para el periodo 2016-2019 contempla cinco compromisos de gobierno, materializados en cinco ejes: Desarrollo Social Incluyente, Gobierno Honesto y Transparente, Santiago Seguro, Desarrollo Económico para Todos, y Gobierno Cercano y Eficiente, a través de 35 estrategias con sus respectivos programas y acciones concretas. Sin embargo, el plan formulado por el municipio no contempla el apartado donde se describa un diagnóstico, pero sí incluye referencias a ejercicios de planeación participativa, a través del «Foro de Consulta Ciudadana», en la que la sociedad manifestó sus problemáticas. El análisis de la planeación participativa puede beneficiarse de un diagnóstico situacional a partir de indicadores relevantes sobre la percepción de la sociedad alrededor de los problemas prioritarios que enfrentan.

Es necesario contar con elementos como los diagnósticos que permitan establecer y definir las estrategias más eficientes para atender los problemas de la sociedad, el municipio debe

<sup>7</sup> Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

<sup>8</sup> El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con el objetivo de promover un federalismo articulado mediante la coordinación corresponsable de estados y municipios para fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales.

<sup>9</sup> Guía Técnica 4. La Planeación del Desarrollo Municipal. Disponible en [http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04\\_la\\_planeacion\\_del\\_desarrollo\\_municipal.pdf](http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04_la_planeacion_del_desarrollo_municipal.pdf)



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

aprovechar su cercanía con los ciudadanos para la fortalecer la capacidad de captación de necesidades de las personas que lo habitan.

En lo que respecta para la ejecución del FISM, el municipio cuenta con información generada por la SEDESOL a través del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales<sup>10</sup>. Además, la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos del FAIS-FISM, establecen que dicho documento es la herramienta para orientar la planeación de los recursos del FISM hacia el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. El informe correspondiente al año 2017 para el municipio de Santiago Papasquiaro, identifica las necesidades orientar el gasto hacia las carencias en las que el municipio presenta mayores rezagos respecto al promedio estatal: carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por rezago educativo, y carencia por servicio de drenaje en la vivienda. De igual manera, el informe reconoce el avance con un comparativo entre los años 2010 y 2015 en la carencia por acceso a los servicios de salud (18.7% menos), la carencia por servicio de electricidad en la vivienda (13.4% menos), y la carencia por servicio de drenaje en la vivienda (11.72% menos).

<sup>10</sup> Informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017



**2. ¿Son congruentes las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades?**

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales 2017 del municipio de Santiago Papasquiaro, se establece que los recursos se deben destinar a abatir los indicadores donde se presenta mayor rezago mediante obras de infraestructura de agua entubada, y servicio de drenaje en la vivienda. Estos dos tipos de obras están relacionados con la estimación de la Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda.

De acuerdo con el informe de avance físico y financiero de obras y acciones financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Santiago Papasquiaro realizó 154 obras de infraestructura y acciones diversas, de las cuales 17 atienden las recomendaciones de SEDESOL, estas obras representaron una inversión de aproximadamente 14.3 millones de pesos, es decir, el 27% del total del recurso pagado correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Cabe destacar que de las 17 obras de agua y saneamiento que atienden a lo definido en el Informe, 12 son proyectos de ampliación de red de agua potable y 5 proyectos en materia de drenaje.

**Tabla 1. Congruencia de las obras y acciones financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades 1/**

Número de obras y acciones financiadas del FISM	Obras y acciones que atienden a la recomendación de SEDESOL	Porcentaje de obras y acciones que atienden a la recomendación de SEDESOL	Monto de las obras y acciones que atienden la recomendación de SEDESOL	Porcentaje del monto de las obras y acciones que atienden la recomendación de SEDESOL
154	17	11.03%	\$14,359,702.28	27%

Fuente: Avance físico-financiero de obra y acciones financiados con recursos del FISM ejercicio 2017. Cierre de Cuenta Pública 2017. Municipio de Santiago Papasquiaro.

1/ Las obras y acciones incluyen infraestructura, equipamiento, mantenimiento y adquisiciones de gastos indirectos como estudios, y cámaras fotográficas a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

En las carencias que componen la metodología multidimensional de la pobreza de Coneval, en 2015 el municipio presenta mayor rezago en la Carencia por Acceso a la Seguridad Social (66.09%), seguida por la Carencia por Rezago Educativo (22.34%) y Carencia por Acceso a la Alimentación (16.79%). El Catálogo FISM no tiene incidencia directa en el abatimiento de las carencias por acceso a la seguridad social, rezago educativo y acceso a la alimentación. No obstante, a través del FISM, el municipio de Santiago Papasquiaro puede seguir avanzando en los desafíos de la Carencia por Servicios Básicos de la Vivienda (12.62% de los habitantes).

Las obras identificadas en el informe para orientar los recursos inciden únicamente en los subindicadores de la Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. De 2010 a



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiario Ejercicio Fiscal 2017

2015, el municipio de Santiago Papasquiario ha reducido de 27.76% de la población a 12.62% de la población en Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. En particular, Santiago Papasquiario es el municipio 15 que más ha reducido esta carencia.

En el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, SEDESOL propone que preferentemente se lleven a cabo en acciones relacionadas con el Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda; sin embargo, en 2017, solo se destinaron 27% de los recursos del FISM en combatir esta carencia.

Se identifican 29 obras como construcción de bardas perimetrales, construcción y rehabilitación de caminos, construcción de sanitarios, aulas y domos en escuelas con una inversión de alrededor de 11.04 millones de pesos; es decir, 21% del recurso total pagado. Se resalta que estos proyectos no tienen una relación directa con los indicadores con los cuales se estiman las carencias sociales que componen la medición multidimensional de la pobreza o los indicadores utilizados para la construcción del Índice de Rezago Social, lo cual representa un costo de oportunidad para avanzar en el abatimiento de las condiciones de pobreza del municipio.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017



**3. ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?**

No se encontró evidencia sobre criterios documentados para priorizar y focalizar los recursos del FISM. No obstante, de acuerdo con el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM), a través de sus reuniones y asambleas, se pone a disposición del cabildo y de diferentes actores de la sociedad civil de Santiago Papasquiaro para discutir y proponer las obras de infraestructura. Estos actores comprenden a directores de planteles educativos de educación básica, media superior y superior representantes de alumnos, representantes de la jurisdicción sanitaria, representantes de localidades del municipio de Santiago Papasquiaro y empresarios locales.

De acuerdo con SEDESOL<sup>11</sup>, el municipio de Santiago Papasquiaro cuenta con 277 localidades, donde habitan 48,482 personas (49,632 habitantes proyectados en 2017). Los Lineamientos del FAIS-FISM establecen que los recursos se deben orientar a atender a la población en pobreza extrema o a las localidades con los dos mayores grados de rezago social, es decir «Muy Alto» y «Alto», para el caso de Santiago Papasquiaro. Tal como se puede apreciar en la Tabla 2, el 12.7% de la población habita en localidades con los dos mayores grados de rezago social.

**Tabla 2. Localidades del municipio de Santiago Papasquiaro por grado de Rezago Social**

Grado de marginación de la localidad	Número de localidades	Población (2010)	Porcentaje de la población total
Muy alto	52	3,003	6.67%
Alto	38	2,717	6.03%
Medio	35	6,153	13.67%
Bajo	23	32,274	71.73%
Muy bajo	5	89	0.20%
No especificado	124	730	1.62%
	<b>277</b>	<b>44,996</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia con información del Catálogo de Localidades de la SEDESOL

Nota: El total puede no coincidir debido al redondeo.

El análisis sugiere que aún persiste el desafío por trasladar a la población con alto y muy alto Grado de Rezago Social a mejores condiciones de vida; en particular, asegurar los derechos sociales de esta población en el contexto local y competencial que el municipio de Santiago Papasquiaro puede atender. Para una ejecución más eficaz de los recursos, se realizó un análisis para identificar, en un primer momento, qué elementos componen tanto la medición de la pobreza como el rezago social; enseguida, se valoraron los proyectos del Catálogo del FAIS para establecer una relación directa con la estimación de ambas.

<sup>11</sup> Catálogo de localidades de SEDESOL. Disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

De acuerdo con dicho análisis, los recursos del FISM, tienen una incidencia directa en los subindicadores que componen la estimación de la carencia de Calidad y Espacios de la Vivienda y en la de Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. En el resto de las carencias, la incidencia de las obras financiadas con el FISM no tiene efectos de manera directa en la medición de los subindicadores correspondientes. Por ejemplo, para lograr una disminución en la Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda, es necesario identificar y atender el total de indicadores que la componen: piso firme, material de techos, material de muros y hacinamiento para el caso de calidad y espacios de la vivienda. Por ello, si se invierte el recurso del FISM en proyectos de techo firme, aunque la vivienda mejora sus condiciones, y presenta alguna de las otras 3 condiciones, la vivienda continua como carente por calidad y espacios de la vivienda. De acuerdo con la estimación de Coneval, las viviendas se consideran como no carentes siempre y cuando se satisfagan de forma simultánea la totalidad de los criterios contemplados en la carencia.

Es importante identificar cuáles proyectos están relacionados más estrechamente con los elementos que componen la estimación tanto de las carencias como del rezago social. De acuerdo con el análisis, los recursos del FISM tienen una incidencia directa en la Carencia de Calidad y Espacios de la Vivienda y en la de Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. En el resto de las carencias, no existe incidencia o efectos directos de las obras financiadas con el FISM en el resultado de los subindicadores correspondientes. (Tabla 3).

**Tabla 3. Relación de proyectos del Catálogo FAIS según su incidencia en las carencias sociales de la medición multidimensional de la pobreza**

Carencia	Subindicadores que componen la estimación de la carencia	Proyectos que inciden directamente del Catálogo FAIS
Calidad y Espacios de la Vivienda	Material de pisos	Piso Firme
	Material de techos	Techo Firme
	Material de muros	Muro Firme
	Índice de hacinamiento 1/	Cuarto para cocina Cuartos dormitorio
Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	Acceso al agua	Proyectos que den solución a las viviendas que obtengan agua de un pozo, río, lago, arroyo o pipa; o bien que las viviendas que cuentan con agua entubada adquirida por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
	Servicio de Drenaje	Proyectos que provean de servicio de drenaje a las viviendas o que solucionen que el desagüe con conexión a tubería no desemboque en río, lago, mar, barranca o grieta.
	Servicio de Electricidad	Electrificación Electrificación rural Electrificación no convencional
	Servicio de Combustible para cocinar	Estufas ecológicas

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México de Coneval y el Catálogo FAIS.

1/: Hacinamiento se refiere cuando el número de personas por cuarto (incluyendo la cocina o espacio donde se preparan alimentos, pero excluyendo pasillos y baños) es mayor a 2.5.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017



Al igual que la mejora de los indicadores de pobreza, el FAIS debe contribuir al abatimiento del Rezago Social. El Coneval es la instancia encargada de construir el Índice de Rezago Social, y explica que no es una medición de pobreza por no considerar información sobre ingreso, seguridad social o alimentación, pero este indicador genera información complementaria que permite identificar elementos que no se contemplan en la estimación de la pobreza. Por ello, también es importante identificar la relación de las obras contempladas en el Catálogo FAIS con los indicadores que componen dicho índice. Este se construye a partir de las dimensiones de educación, acceso a los servicios de salud, calidad de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y a los activos del hogar. Se advierte de manera similar para el caso las carencias sociales que componen la medición de la pobreza, las obras del FAIS no tienen incidencia en todas las dimensiones que componen el Índice, pero sí tienen una relación directa en la calidad de la vivienda y los servicios que posee la vivienda (Tabla 4).

**Tabla 4. Relación de proyectos del Catálogo FAIS según su incidencia en las dimensiones del Índice de Rezago Social**

Dimensión del Índice de Rezago Social	Indicador	Proyectos del Catálogo FAIS con incidencia directa
Calidad de la vivienda	Viviendas con piso de tierra	Piso Firme
	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Sanitarios con biodigestores Sanitarios secos/letrinas Cuarto para baño
Servicios en la vivienda	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Proyectos relacionados al suministro a las viviendas de agua entubada
	Viviendas que no disponen de drenaje	Proyectos que provean de servicio de drenaje en las viviendas
	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Electrificación Electrificación rural Electrificación no convencional

Fuente: Elaboración propia con información de la Presentación de Resultados 2015 del Índice de Rezago Social y el Catálogo FAIS.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiario  
Ejercicio Fiscal 2017

#### 4. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FISM para obras directas y complementarias?

Durante 2017, en Santiago Papasquiario se financiaron 143 obras de infraestructura a través del FISM con una inversión de \$50,020,819 pesos y 39/100 M.N., de las cuales 114 son consideradas como obras que inciden directamente en el abatimiento de alguna de las carencias sociales asociadas a la medición multidimensional de la pobreza del Coneval. Las 29 obras restantes son complementarias, es decir, proyectos que coadyuvan al mejoramiento de indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los municipios. Ver tabla 5 y anexo 1.

**Tabla 5. Distribución del FISM 2017 según incidencia en pesos corrientes.**

Incidencia	Número de obras	Porcentaje de obras	Monto invertido 1/	Porcentaje del monto invertido
Directa	114	79.72%	\$38,984,522.68	77.94%
Complementaria	29	20.28%	\$11,036,296.71	22.06%
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>100%</b>	<b>\$50,020,819.39</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Avance físico-financiero de obra ejercicio 2017. Cierre de Cuenta Pública 2017. Municipio de Santiago Papasquiario.

1/: Monto destinado a obras de infraestructura social no considera el recurso destinado a Gastos Indirectos y PRODIM.

Los Lineamientos FAIS establecen el destino de al menos el 70% de los recursos a los proyectos de incidencia directa conforme al Catálogo FAIS, y como máximo hasta un 30% a los clasificados como incidencia complementaria. No obstante, se identifican inconsistencias con lo establecido en el Catálogo FAIS, ya que considera proyectos de incidencia directa que no contribuyen al abatimiento de los subindicadores que componen las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional de la pobreza identificadas en el Informe Anual. Bajo este razonamiento, conviene reflexionar sobre el diseño reglamentario y los incentivos que se generan para combatir la pobreza en los municipios. Aun cuando el Catálogo define ciertos proyectos como incidencia directa, es importante que el municipio identifique de ellos, cuáles son los que impactan y en qué medida en cada uno de los elementos de la medición de la pobreza y el Índice de Rezago Social; y en particular, a las propias prioridades de la administración de Santiago Papasquiario.

Al contar con dicha información, se tendrán argumentos concluyentes para focalizar de manera más efectiva la ejecución de los recursos a aquellos indicadores que sean prioridad para el municipio de Santiago Papasquiario. Con todo, se reconoce que el municipio responde por solo aquellas regulaciones impuestas desde el ámbito federal. El margen de actuación para satisfacer necesidades y prioridades particulares de la población de Santiago Papasquiario puede diluirse en favor de obras de infraestructura de bajo impacto.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiariro Ejercicio Fiscal 2017



**5. ¿El municipio invierte recursos del FISM en estudios y evaluación de proyectos (gastos indirectos)?**

Existe evidencia de que el municipio de Santiago Papasquiariro destinó recursos en estudios de infraestructura. De acuerdo con los Lineamientos FAIS, los municipios pueden destinar hasta un 3% de gastos indirectos mediante diversas acciones como:

- Arrendamiento de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo
- Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos
- Adquisición de material y equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de las obras
- Adquisición de equipo topográfico
- Mantenimiento y reparación de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo.

Durante el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Santiago Papasquiariro destinó \$2,942,265 pesos y 35/100 M.N., en acciones no consideradas de infraestructura, de los cuales, solo \$1,916,790 pesos y 52/100 M.N. cumple con la referencia de los Lineamientos FAIS. Este último monto equivale al 3.6% del total de los recursos ejercidos, en estudios, consultorías, equipamiento, mantenimiento y reparación de vehículos y adquisición de equipo fotográfico.

Derivado de los desafíos que asume el municipio y las múltiples necesidades de la población, es importante hacer uso de las herramientas metodológicas que permitan llevar a cabo una asignación más eficiente de los recursos a fin de invertirlos en proyectos que garanticen un beneficio social. La evaluación de proyectos permite determinar la rentabilidad de la inversión a través del proceso de identificación, cuantificación y valoración de costos y beneficios en un periodo de tiempo determinado (CEPEP, 2008).



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

## 6. ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?

En el municipio de Santiago Papasquiaro se identificaron 31 proyectos en concurrencia, lo que representó una inversión de \$9,235,801.03, de los cuales 18 fueron proyectos de infraestructura de agua y saneamiento, 4 en planteles educativos y 8 de vivienda y 1 urbano. Los recursos del Fondo se pueden ejercer en concurrencia siempre y cuando se lleven a cabo obras de infraestructura que incidan directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social a través de «Convenios de Concurrencia» con recursos de programas federales, estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros.

Uno de los objetivos para concurrir con otros recursos, es potenciar el financiamiento para llevar a cabo proyectos integrales o estratégicos que tengan complementariedad con el propósito del FISM. Los recursos con del Fondo pueden concurrir con otros recursos federales de los siguientes programas:

**Tabla 6 Complementariedades del FAIS con otros programas federales**

Instancia Federal	Programa	Carencia asociada
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	Ingresos
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías	Ingresos
Secretaría de Economía	Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	Ingresos
Secretaría de Educación Pública	Programa de Cultura Física y Deporte	Rezago Educativo
	Programa de la Reforma Educativa	Rezago Educativo
	Escuelas de Tiempo Completo	Rezago Educativo
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	Rezago Educativo
	Programa de Infraestructura Indígena	Acceso a los Servicios Básicos
Instituto Nacional de las Mujeres	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Apoyo a la Infraestructura hidroagrícola	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de tratamiento de Aguas Residuales	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento - Apartado Rural	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Social	Programa 3 x 1 para migrantes	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Acceso a los Servicios Básicos

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



**Tabla 6. Complementariedades del FAIS con otros programas federales**

Instancia Federal	Programa	Carencia asociada
	Pensión para Adultos Mayores	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Coinversión Social	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Prevención de Riesgos	Acceso a los Servicios Básicos
	Consolidación de Reservas Urbanas	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Turismo	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Infraestructura	Calidad y Espacios de la Vivienda
Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Programa de Apoyo a la Vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Desarrollo Social	Comedores Comunitarios	Acceso a la Alimentación
Ramo General 33	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Fortalecimiento a la atención médica	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Proyectos de Infraestructura Social de Salud	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Calidad en la Atención Médica	

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018



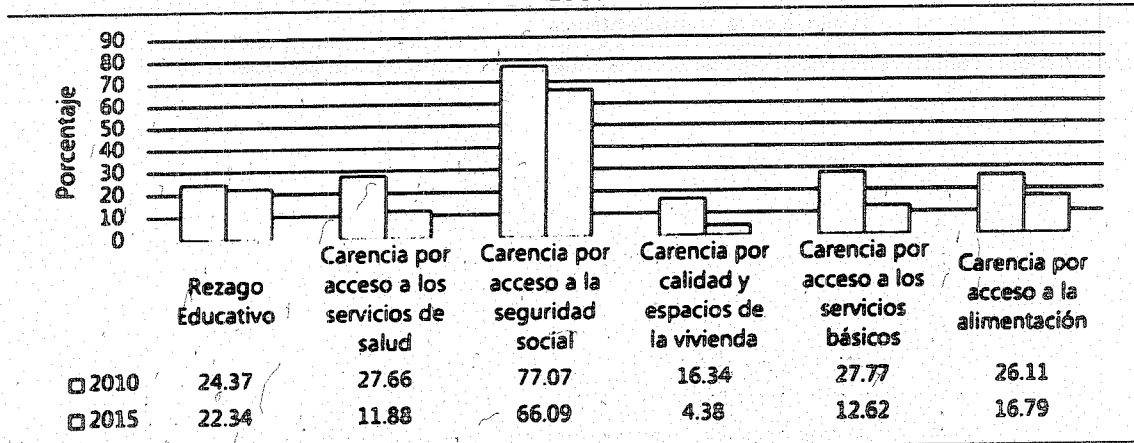
Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017

**7. ¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del Fondo?**

Los recursos del Fondo no tienen el mismo grado de incidencia en las carencias sociales que componen la medición multidimensional de la pobreza de Coneval, ya que las obras de infraestructura definidas en el Catálogo del FAIS no están vinculadas directamente con los elementos contemplados en la estimación de las carencias. Por ejemplo, de acuerdo con el Catálogo de FAIS se pueden ejecutar tres tipos de proyectos de salud de incidencia directa: Dispensario médico, centros de salud o unidades médicas, y Hospitales; sin embargo, el criterio para definir a una persona como carente por acceso a los servicios de salud es únicamente si se encuentra afiliada o inscrita para recibir servicios de salud por parte de una institución privada o pública, ya sea Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, Pemex, Defensa, Marina, etc. Lo anterior sugiere que un municipio podría invertir la totalidad de los recursos del FISM en Hospitales y no representaría ningún impacto o avance en el abatimiento de la carencia de Acceso a los Servicios de Salud.

Aproximadamente, el 45.96% de la población de la población de Santiago Papasquiaro vive en pobreza; el 1.99% en pobreza extrema. De acuerdo con la medición de la pobreza en los municipios de Coneval 2015, Santiago Papasquiaro ha avanzado en el abatimiento de todas las carencias que comprenden la medición multidimensional de la pobreza. Las reducciones más relevantes entre 2010 y 2015 ocurrieron en las Carencias por Acceso a los Servicios de Salud y por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda (15.78% y 15.15%, respectivamente). La menor de las reducciones ocurrió en la Carencia por Rezago Educativo (2.02%), por lo que el Rezago Educativo continúa como asunto pendiente para Santiago Papasquiaro. Se destaca que la gestión y el destino de las aportaciones del FISM no puede incidir en ninguno de los indicadores que conforman la Carencia por Rezago Educativo.

**Figura 1. Evolución de las carencias sociales en el municipio de Santiago Papasquiaro. 2010-2015**



Fuente: Elaboración propia con información de la Medición Multidimensional de la Pobreza de Coneval

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017



Para contar con un análisis más puntual, es necesario identificar cuáles obras contempladas en el Catálogo FAIS inciden directamente en el abatimiento de los subindicadores que componen la estimación de las carencias sociales. Derivado de lo anterior, es importante puntualizar que, en materia de la medición de la pobreza, los recursos del FISM únicamente pueden incidir de manera directa en dos carencias: Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y Calidad y Espacios de la Vivienda. Si el objetivo del FISM es beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto y muy alto rezago social y a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, el propio Catálogo FAIS impone una camisa de fuerza para cumplir eficazmente con los objetivos del Fondo, plasmados en los Lineamientos FAIS y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

92



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

## II. Gestión del Fondo

### 8. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del Fondo?

Las aportaciones federales que disponen tanto las entidades federativas como los municipios deben sujetarse a lo establecido por la normatividad establecida por la federación. En el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal establecen los mecanismos de las transferencias a las haciendas públicas de los estados y municipios para la ejecución del gasto en función del cumplimiento y consecución de los objetivos de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales.

En el caso específico del FISM, en la Ley de Coordinación Fiscal se identifican las siguientes responsabilidades del municipio:

- Hacer del conocimiento de los habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página de internet.
- Proporcionar, a través de la entidad federativa, la información que le sea requerida a SEDESOL.
- Reportar trimestralmente a la delegación de SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- Publicar en su página de internet las obras financiadas con los recursos del fondo, donde se dé a conocer la información del contrato bajo el cual se celebran, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Aunado a lo anterior, en la gestión de Santiago Papasquiaro se identifican procedimientos documentados para la programación de obra y su ejecución. En particular, el municipio cuenta con procedimientos documentados de recolección de necesidades de los habitantes, planeación de las obras a ejecutar, modificación de las obras planeadas, así como el seguimiento de las obras. Se reconoce que el municipio identifique en su administración los principales procesos en la cadena de la gestión del FISM.

El Anexo 2 incluye la referencia del municipio de Santiago Papasquiaro sobre los principales procesos vinculados con la ejecución de las obras de infraestructura.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiario  
Ejercicio Fiscal 2017



**9. ¿El municipio tiene identificadas las responsabilidades individuales para coordinar la gestión del Fondo?**

En Santiago Papasquiario existe evidencia de la documentación de los roles de los actores involucrados en la gestión del FISM. Durante el análisis se identificó la intervención de diversas áreas en los distintos procesos para ejecutar los recursos del Fondo. Se resalta que la Federación o la entidad federativa no limitan ni establecen funciones específicas vinculadas específicamente a ciertas direcciones que componen las administraciones municipales, por lo que cada municipio determina, con base en sus capacidades y recursos, los mecanismos de gestión e involucramiento de las áreas que lo componen. Se reconoce que el municipio identifique en su administración las responsabilidades individuales en la cadena de la gestión del FISM.

Para la planeación de las obras a ejecutar intervienen el Presidente Municipal, las direcciones de Obras Públicas, de Finanzas y de Administración y el COPLADEM. Para la ejecución de las obras financiadas con FISM, se identifican al Presidente Municipal, al Comité de Obras Públicas, la Dirección de Finanzas y de Administración, la Comisión Convocante<sup>12</sup> y el Asesor Jurídico (sic).

De acuerdo con los Lineamientos FAIS, el municipio deberá contar con un enlace ante la SEDESOL a través de la delegación estatal; es la Dirección de Desarrollo Social el enlace designado. Por otra parte, el COPLADEM recibe las propuestas de obra pública derivadas de la atención a las solicitudes de obra de los ciudadanos y la detección de necesidades por parte del propio gobierno municipal, para acordar cuáles serán las obras aprobadas que conformarán el programa anual de obra pública para el ejercicio siguiente.

En la ejecución, la Dirección de Finanzas y de Administración tiene como principal función la gestión de las ministraciones de los recursos ante la entidad federativa y realiza los trámites correspondientes para el pago de estimaciones a los contratistas. Cuando aplica, la Comisión Convocante elige a cuando menos tres empresas cuyos antecedentes o reputación los haga merecer ser candidatos, y en conjunto con el contratista, visitan físicamente el sitio de la obra, para que este pueda enviar su presupuesto del proyecto, el cual se analiza por la comisión para asignar la obra de infraestructura. El Asesor Jurídico (sic) tramita el contrato correspondiente con el contratista para que la Dirección de Obras Públicas de seguimiento. Se hace notar que se contemplan actividades de supervisión y coordinación, pero el detalle de lo que ocurre no se encuentra documentado. En la conclusión de obras, el COPLADEM da seguimiento a los temas relacionados con el FISM a través de las sesiones que lleva a cabo durante el año.

<sup>12</sup> La comisión convocante es un órgano temporal conformado de manera específica para cada proceso licitatorio; pudiendo ser el mismo Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, en caso de que así lo considere el Director de Finanzas y de Administración (Manual de Procedimientos de Santiago Papasquiario, 2016).



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017

En general, se resalta la existencia de las funciones de cada uno de los actores y las áreas que intervienen durante el proceso de gestión del FISM en Santiago Papasquiaro. Al contar con esta información, se cuenta con elementos para identificar cuellos de botella o potenciales riesgos que impidan alcanzar mejores resultados en beneficio de la población.

El Anexo 3 incluye la referencia del municipio de Santiago Papasquiaro sobre las responsabilidades individuales de cada dependencia del municipio de Santiago Papasquiaro con la ejecución de las obras de infraestructura.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



## 10. ¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del Fondo?

Se reconocen los avances de Santiago Papasquiaro de 2010 a 2015; fue el tercer mejor municipio que tuvo una mayor disminución en pobreza y el sexto mejor en la disminución de la pobreza extrema. Pero prevalecen diversos factores que se pueden presentar a lo largo del proceso de gestión del Fondo. Un factor determinante es el hecho de que el Catálogo FAIS considera como incidencia directa a obras que no repercuten en los elementos utilizados para la medición de la pobreza o la construcción del Índice de Rezago Social. El municipio de Santiago Papasquiaro es el séptimo municipio con menor porcentaje de la población en pobreza y tiene el lugar dieciocho de los municipios con menor porcentaje de población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, y dados los desafíos frente a la pobreza extrema, el municipio puede aprovechar su proximidad con la población para documentar o generar información oportuna de las condiciones que enfrentan los ciudadanos. Es importante capitalizar el aprendizaje adquirido de las dependencias municipales para complementar la información generada por Coneval, INEGI u otras instancias oficiales. Esto permitirá documentar los avances y resultados alcanzados en las gestiones municipales y dar continuidad a la atención de los principales problemas sociales.

Es importante resaltar que, si el compromiso o la prioridad del municipio de Santiago Papasquiaro es disminuir el porcentaje de población en pobreza, la gestión del FISM, por medio de obras con incidencia más importante en los indicadores de las carencias que conforman la medición multidimensional de la pobreza, puede convertirse en un catalizador para cambiar las condiciones y desafíos de la población.

Conforme las responsabilidades de los gobiernos han crecido en volumen y complejidad, la coordinación de programas y políticas es un desafío mayor y sus implicaciones se han vuelto mayores. Las soluciones para entregar servicios y obras de calidad requieren de respuestas interconectadas y en conjunto. Una mejor coordinación horizontal y entre agencias, ayudaría a asegurar que dependencias dispares funcionen en la misma dirección y para los mismos objetivos. Una pobre coordinación puede originar decisiones basadas en información inexacta, sesgada o incompleta. Tal vez, esas decisiones no fueron apropiadamente analizadas por sus costos, legalidad o consistencia con las prioridades del gobierno.

No existe evidencia para afirmar que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro mantiene algún tipo de relación institucional con su equivalente estatal. Lo anterior expone que se carecen de mecanismos de coordinación, al menos en los ámbitos de planeación y definición de políticas, entre las instancias responsables en el gobierno del estado y el municipio. Esta situación implica que los esfuerzos emprendidos desde los distintos órdenes de gobierno sean aislados y se presenta el riesgo de duplicidad.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

### 11. ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del Fondo?

Dentro de los objetivos de las Delegaciones de SEDESOL en las entidades federativas y municipios, se encuentran actividades de capacitación para la operación del FAIS. De acuerdo con el reporte de las capacitaciones realizadas en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondiente al año 2017, se realizaron 6 sesiones de capacitación con los siguientes temas:

- Estrategia de Desarrollo Regional y operación del FAIS, explicación de la MIDS y SFU. (13 de marzo de 2017)
- Llenado de CUIS y claves MIDS (23 y 24 de agosto y 23 de octubre)
- Lineamientos 2017 y reconocimiento de buenas prácticas en la planeación y uso de los recursos (8 de septiembre)
- Bases para la convocatoria Buenas Prácticas FAIS (10 de octubre)

De acuerdo con el registro de SEDESOL, los funcionarios públicos adscritos a las direcciones de Desarrollo Social y de Obras Públicas de Santiago Papasquiaro asistieron a la primera sesión llevada a cabo en el mes de marzo; a la referente al llenado de CUIS asistió el Director de Desarrollo Social acompañado de otros dos funcionarios municipales; para el tema de las bases para la convocatoria de Buenas Prácticas del FAIS acudió personal de la Dirección de Desarrollo Social. Con ello se contribuye al fortalecimiento de capacidades institucionales de los funcionarios, no obstante, no se encontró evidencia de que al interior de la administración municipal se lleven a cabo acciones para compartir los temas y aprendizaje de los asistentes a las capacitaciones con el resto de involucrados en la gestión del Fondo. Principalmente, no existen elementos para afirmar que la Dirección de Obras Públicas y COPLADEM participan activamente en la formación de capacidades institucionales para el desarrollo de proyectos con base en las prioridades de desarrollo social.

Además de las capacitaciones que brinda la Delegación de SEDESOL, el municipio tiene la facultad para destinar hasta un 2% de los recursos del FISM para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) que tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de gestión del municipio en lo relacionado a los problemas y demandas de la población con proyectos como<sup>13</sup>:

- Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioskos digitales)
- Acondicionamiento de espacios físicos en áreas que brinden atención a las demandas ciudadanas

<sup>13</sup> Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM).  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



- Actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas
- Adquisición de software y hardware
- Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno
- Creación y actualización de la normatividad municipal
- Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de servidores públicos municipales
- Elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal (coordinado por el INAFED)

El municipio de Santiago Papasquiaro destinó el 1% de su recurso, es decir \$1,199,475 (1/100 M.N.) para el PRODIMF en 2017, de los cuales \$778,412 (14/100 M.N.) se destinaron a adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y mobiliario de oficina; los restantes \$421,062 (87/100 M.N) al acondicionamiento de espacios físicos. No se encontró evidencia de inversión de este rubro para acciones de capacitación de los funcionarios municipales.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

### III. Rendición de cuentas y participación ciudadana

#### 12. ¿Cómo comunica el municipio los resultados del Fondo a la población?

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos se establecen los mecanismos de comunicación y difusión de información referente al FISM. El municipio tiene la responsabilidad de hacer del conocimiento de la población al menos en su página de internet los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, así como el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, de igual manera debe informar de manera trimestral de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FISM, y en su caso, evidencias de conclusión. La misma Ley establece que los municipios que no cuenten con página de internet convendrán con el gobierno del estado para que este publique la información correspondiente.

El municipio de Santiago Papasquiaro cuenta con la página de internet <https://santiagopapasquiaro.gob.mx/> en el apartado de «Transparencia» no se localizó el ningún documento que contenga la propuesta de proyectos a financiarse con el recurso del FISM; en el mismo apartado de la página no se encuentra disponible las propuestas definitivas o autorizadas con los montos definitivos de cada obra.

En el apartado «Reportes trimestrales del PASH» se identificó información correspondiente del segundo, tercer y cuarto trimestre sobre los recursos federales que dispone el municipio, así como los indicadores correspondientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, se identificó en el apartado de «LGCG» de la misma página de internet, en la información correspondiente al cuarto trimestre de 2017, el documento « Lineamientos de información pública financiera para el fondo de aportaciones para la infraestructura social o Publica la información anual sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la LCF)» en el cual se identificaron las obras, la ubicación, costo, metas y beneficiarios de cada una de las obras contempladas para el ejercicio fiscal 2017, con lo cual el municipio da cumplimiento a lo establecido en los lineamientos.

Para dar un valor agregado a la información que genera y publica el municipio en las plataformas de transparencia, se encuentra útil que el municipio ponga a disposición de manera más accesible lo relacionado con la gestión del Fondo y la importancia que representa en el abatimiento de las carencias sociales y el rezago social en el municipio de Santiago Papasquiaro.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



### **13. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?**

El municipio de Santiago Papasquiaro cuenta con evidencia de implementación de instrumentos de participación ciudadana para la selección de obras de infraestructura prioritaria. La participación ciudadana en el municipio puede identificarse en actores de la sociedad civil que asisten a las sesiones de COPLADEM. Las opiniones y perspectivas de la sociedad son recogidas por el COPLADEM y la Dirección de Desarrollo Social para ser discutidas, y en su caso, incorporadas en el Programa General de Obra, bajo criterios someros de prioridad para la comunidad, presupuesto disponible y viabilidad técnica. En general, los proyectos de infraestructura solicitados por la comunidad no tienen complicaciones para su implementación; las más comunes son: bardas perimetrales para escuelas, red de drenaje y pavimentación.

Por otro lado, el municipio prevé procedimientos sobre el involucramiento de la comunidad y potenciales beneficiarios antes del arranque de cualquier obra de infraestructura, a través del Comité de Obras. En lo que corresponde al seguimiento puntual durante la ejecución de la obra, no se identificó evidencia sobre el involucramiento o la participación de la sociedad como agente activo en el seguimiento de estas, aun cuando los lineamientos establecen que los municipios deben dar cumplimiento a la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF. Esta guía promueve la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios y para apoyar a los gobiernos locales a cumplir con la responsabilidad que tienen, de acuerdo con dicho marco normativo, de impulsar la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios.

Es deseable impulsar una sociedad que funja como contraloría social que vigile el uso y procedimiento de las obras y proyectos financiadas con recursos públicos del FISM. Asimismo, los Lineamientos FAIS contemplan la figura de Agentes para el Desarrollo Local FAIS para llevar a cabo actividades de seguimiento y verificación de los recursos. Dentro de los gastos indirectos, se contempla la posibilidad de destinar recurso para la contratación por honorarios de dichos agentes con la condición de que estos no sean servidores públicos.

De acuerdo con los Lineamientos FAIS, es posible llevar a cabo actividades de verificación y seguimiento de los recursos del FAIS a través de los Agentes en los términos de los convenios que celebre el gobierno del estado y la SEDESOL, para el caso de los municipios estos podrán adherirse al convenio celebrado con la entidad para la contratación por honorarios de dichos agentes, quienes deberán contar con una capacitación por parte de la SEDESOL. Los agentes tienen la responsabilidad de dar seguimiento a la MIDS-SFU, acreditación de pobreza extrema, SIFODE, CUIS, focalización de recursos y concurrencia;



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017

verificar las obras en términos de lo definido por SEDESOL; apoyar a los gobiernos en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y participación comunitaria; promover la verificación de acciones de campo entre otros.

Se reconoce que el municipio de Santiago Papasquiaro instrumenta mecanismos de participación ciudadana para que la comunidad colabore con la selección de obras de infraestructura prioritaria. En este tenor, el municipio en general podría beneficiarse si la comunidad despliega un mayor interés en el seguimiento durante la ejecución de la obra y después de la entrega de obra. En este último caso, se pueden implementar mecanismos de retroalimentación para que la comunidad informe a la autoridad municipal sobre aquellas obras entregadas y vigile su funcionamiento de acuerdo con los objetivos originales de la obra (funcionamiento de la red de drenaje, pozos, tanques, vías de tránsito, infraestructura de vivienda y educativa en buenas condiciones).

9



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



#### **14. ¿Qué mecanismos de coordinación son utilizados entre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y el Comité Estatal?**

La Ley de Planeación del Estado de Durango en el artículo 54, establece que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Durango es la instancia de coordinación interinstitucional y concertación social que permite articular la política de desarrollo económico y social de la entidad. Dentro de sus responsabilidades se encuentra proyectar y coordinar, con la participación del gobierno del estado y los municipios, la planeación regional; además de propiciar la integración de los sectores social y privado, de los municipios y la Federación en el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo.

Del mismo modo, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Durango dispone en los artículos 218 y 219 que los municipios deberán integrar su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) con el objeto de promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, así como garantizar que los programas y el gasto público se utilice en las principales prioridades establecidas por los mismos habitantes.

Por otra parte, la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios establece los mecanismos de integración y coordinación entre el Comité Estatal y el Municipal. Aun cuando diversas disposiciones normativas lo establecen, no existe evidencia para afirmar que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro mantiene algún tipo de relación institucional con su equivalente estatal.

Lo anterior expone que se carecen de mecanismos de coordinación, al menos en los ámbitos de planeación y definición de políticas, entre las instancias responsables en el gobierno del estado y el municipio. Esta situación implica que los esfuerzos emprendidos desde los distintos órdenes de gobierno sean aislados y se presenta el riesgo de duplicidad.

Un factor importante sobre el éxito que puede derivar una coordinación estrecha entre órdenes de gobierno es la existencia de valores estatales y una visión estatal compartida. La legitimación de políticas (y las instituciones del estado que las impulsan) juega un papel decisivo si estas se adoptan, comparten e implementan efectivamente. Esta legitimación tiene varias dimensiones: i) una procedural, - las políticas públicas son legítimas si se alinean con el marco legal existente y se implementan por la autoridad competente; ii) una utilitaria, si las políticas son sensibles y orientadas a desafíos prioritarios del estado; y iii) una normativa, las políticas son legítimas si son consistentes con los valores, creencias y preferencias de aquellos que las impulsan. La cooperación cobra sentido si una política pública es legítima bajo estas dimensiones.

9A



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiari  
Ejercicio Fiscal 2017

**15. En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿cuáles son el resultado de estas?**

El municipio de Santiago Papasquiari no cuenta con evaluaciones anteriores. Sin embargo, el Programa Anual de Evaluación 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), contempló en el numeral 30 la elaboración de Fichas de Desempeño del FISM a través de la SEDESOL, dependencia coordinadora del Fondo.

La Ficha correspondiente al FISM en el estado de Durango<sup>14</sup>, realizó un análisis de la ejecución del Fondo en los 39 municipios del estado, tomó en consideración la descripción del Fondo; el contexto; presupuesto y cobertura; análisis de indicadores estratégicos y de gestión; análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; seguimiento a recomendaciones; calidad y suficiencia de la información; y recomendaciones. Sin embargo, debido a la estructura del informe no es posible identificar lo correspondiente a cada municipio, ya que contiene información y análisis en conjunto de los 39 municipios, por lo que los hallazgos y recomendaciones se emiten de manera general.

Dentro de las recomendaciones descritas en la Ficha se encuentran las siguientes:

1. Mejorar el reporte de presupuesto ejercido por parte de los municipios en la entidad a fin de que sea congruente con lo registrado en Cuenta Pública.
2. Capacitar en el registro de indicadores.
3. Elaborar una Agenda de Evaluación al Fondo Municipal.
4. Implementar un mecanismo de seguimiento a recomendaciones derivadas de las evaluaciones al Fondo Municipal.
5. Elaborar una estrategia de cobertura para la atención de las localidades considerando su grado de rezago social.

Como amenaza se identifica que los gobiernos municipales no concentran la atención en las localidades con el mayor grado de rezago social lo que puede conducir a que los objetivos del fondo no se cumplan. De igual manera se describe la oportunidad para La implementación de un mecanismo de evaluación y seguimiento permite al Fondo detectar áreas de mejora.

Con el presente ejercicio de evaluación, el municipio de Santiago Papasquiari atiende las recomendaciones descritas en los numerales 3, 4 y 5; además de generar información para minimizar la amenaza y aprovechar la oportunidad descrita en el análisis FODA.

<sup>14</sup> Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312938/FISM\\_Durango.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312938/FISM_Durango.pdf)



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiario  
Ejercicio Fiscal 2017



## Análisis FODA

### Fortalezas

- Mecanismos de planeación para la selección de obras prioritarias para la comunidad documentados e implementados.
- Evidencia de participación ciudadana para la recolección de necesidades como insumo para la selección de obras prioritarias. COPLADEM opera e incorpora voces y opiniones de actores de la sociedad civil.
- Mecanismos y procedimientos para la ejecución de obras de infraestructura documentados e implementados.
- Rol de actores y sus respectivas responsabilidades identificadas en gran parte de la cadena de resultados del FISM en Santiago Papasquiario.

### Oportunidades

- Catálogo FAIS incluye obras de infraestructura que pueden tener un mayor efecto en indicadores de la medición multidimensional de la pobreza.
- Municipio de Santiago Papasquiario ha avanzado de manera importante en la disminución de la pobreza y pobreza extrema.
- La pobreza extrema en Santiago Papasquiario es muy baja, por lo que el municipio puede avanzar en mecanismos para abatir las principales carencias que afectan a la población en pobreza moderada.

### Debilidades

- El Informe Anual de Pobreza de SEDESOL es el único documento de referencia diagnóstica para informar las decisiones sobre necesidades de infraestructura.
- Destino de las aportaciones a obras de infraestructura de incidencia complementaria que aportan poco a indicadores clave de la medición multidimensional de la pobreza.
- Destino limitado de las aportaciones de incidencia directa y con efectos en indicadores de la medición multidimensional de la pobreza.
- Sin evidencia de mecanismos activos de seguimiento de obras de infraestructura.
- Débil coordinación vertical entre órdenes de gobierno que provoca incentivos para operar con autonomía, pero con menos apoyo técnico y financiero.
- Indicadores de servicios municipales pueden incorporar aspectos de la gestión que a la administración municipal le interese monitorear: calidad de servicios públicos, satisfacción de la comunidad hacia obras de infraestructura.

GA



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiario  
Ejercicio Fiscal 2017

### Amenazas

- Cambios en la Administración Pública Federal pueden originar modificaciones en la regulación del FISM que pueden menoscabar el margen de maniobra del municipio para abordar sus prioridades locales.
- Divergencias entre prioridades estatales y municipales pueden afectar el resultado de mecanismos de coordinación como convenios de concurrencia de recursos de otras fuentes de financiamiento.

### Propuesta de recomendaciones y observaciones

- Realizar un diagnóstico de las necesidades de infraestructura social, principalmente, sobre aquellas carencias sociales que el municipio de Santiago Papasquiario puede atender con el FISM.
- Considerar aquellos proyectos con efectos más directos en la mitigación de las carencias sociales que el municipio de Santiago Papasquiario puede atender.
- Considerar la concurrencia con otros recursos federales para potenciar los efectos del FISM en la mitigación de las carencias sociales.
- Diseñar indicadores municipales sobre la percepción de la comunidad en las obras de infraestructura.
- Fomentar la coordinación entre dependencias del municipio y otros órdenes de gobierno

Ver Anexo 4 sobre las principales propuestas y recomendaciones que la gestión del FAIS-FISM en Santiago Papasquiario puede considerar para mejorar, en el margen de las atribuciones de los ejecutores del Fondo, acorde a estas reflexiones.

### Conclusiones

#### Contexto

El municipio de Santiago Papasquiario asume como responsabilidad la gestión efectiva del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social - Componente Municipal (FAIS-FISM) para el abatimiento de los principales desafíos en desarrollo social. En el año 2013, el municipio de Santiago Papasquiario percibió la cantidad de \$52,947,217.00 pesos, mientras que para el año 2017, el municipio de Santiago Papasquiario percibió la cantidad de \$59,948,751.00<sup>15</sup> pesos, es decir, el incremento en 2017 respecto a 2013 fue de 31.4%. Para la última medición de 2015, el Grado de Rezago Social del municipio se consideró como «Bajo». Según el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017 de SEDESOL, se especifica la necesidad de orientar el gasto en el abatimiento de las carencias

<sup>15</sup> Fuente: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, 29/01/2017 No. 9 BIS

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiario  
Ejercicio Fiscal 2017



en las que el municipio presenta rezagos: carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por rezago educativo y carencia por servicio de drenaje en la vivienda.

Este informe desarrolló las particularidades de la gestión del FISM en el municipio de Santiago Papasquiario para responder a la hipótesis principal de esta evaluación. Bajo el análisis, se concluye que la gestión del FISM de Santiago Papasquiario contribuye de manera limitada al beneficio de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social mediante la realización de obras y acciones de infraestructura social.

A la luz de este informe, el municipio de Santiago Papasquiario puede reflexionar sobre el destino de las aportaciones y la contribución del FISM en las prioridades de la administración municipal. Por un lado, el destino de las aportaciones en obras de incidencia complementaria puede menoscabar el objetivo del FISM hacia la mitigación de desafíos de desarrollo social. Por otro lado, y ante el diseño original del FISM en el nivel federal, los proyectos de infraestructura con incidencia directa y efectos en los principales indicadores de las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza pueden ser mejor considerados por la administración municipal. En general, si para el gobierno municipal de Santiago Papasquiario es prioritario mejorar los indicadores de carencias sociales, este informe ofrece información de aquellos tipos de proyectos del Catálogo FAIS que la administración puede retomar para incidir de mejor manera en la mitigación de las carencias sociales. Con todo y la regulación federal, se reconoce que el municipio, en el ámbito de sus responsabilidades, cuenta con margen de maniobra para mejorar la política de desarrollo social en lo local.

#### *Hallazgos*

**El municipio cuenta con un débil diagnóstico de necesidades de infraestructura social.**

El municipio de Santiago Papasquiario no dispone de un diagnóstico documentado y robusto que desarrolle los principales desafíos de infraestructura relacionados con el desarrollo social. A lo sumo, el Informe Anual de Pobreza de SEDESOL es el único documento disponible para la administración municipal que puede informar la toma de decisiones sobre la detección de necesidades de infraestructura con evidencia de indicadores de pobreza y rezago social.

**El municipio cuenta con una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.**

El municipio de Santiago Papasquiario cuenta con procedimientos y mecanismos documentados que se implementan para decidir sobre las prioridades de infraestructura social desde la presidencia municipal, cabildo, áreas técnicas y sociedad civil. Este último



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

actor es de vital importancia, pues se detectó que el COPLADEM activa sus asambleas en conjunto con miembros de la sociedad civil para que estos expongan sus necesidades. Esta práctica se reconoce en este informe.

**El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de sus necesidades.**

Existe evidencia para afirmar que la administración municipal incorpora proyectos de infraestructura a su Programa General de Obra que atiende las necesidades del propio municipio, las de la sociedad civil y las de las recomendaciones de otros órdenes de gobierno. En particular, destaca que el COPLADEM recolecta las necesidades de la sociedad civil en sus asambleas y discuten la viabilidad de los proyectos en términos técnicos y presupuestarios.

**El municipio especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo del municipio.**

El municipio cuenta con procedimientos documentados para la selección, planeación y ejecución de obras de infraestructura. A lo largo de esta trayectoria de implementación, se localizan los actores y sus respectivas responsabilidades. Ante la evidencia, conviene reforzar sobre los mecanismos de seguimiento de obras y de la participación de la sociedad durante la ejecución y después de la entrega de obra; bajo este razonamiento, la sociedad pudiera involucrarse para vigilar que las obras de infraestructura operen de manera efectiva para los fines que fueron construidas.

**Los indicadores de FISM se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables, pero existe oportunidad para indicadores propios.**

Existe evidencia para afirmar que la administración municipal cumple con la normatividad federal para el seguimiento de las aportaciones del FISM. En general, los registros administrativos son necesarios para conocer el destino de las aportaciones y son responsabilidad de la administración municipal. Existe oportunidad para configurar indicadores sobre aquellos aspectos que el municipio puede controlar, como las carencias por calidad y espacios de la vivienda y acceso a servicios básicos de la vivienda de la medición multidimensional de la pobreza, para asegurar la calidad de las obras y la satisfacción de la comunidad respecto de las obras entregadas.

**Referencia bibliográfica**

Banco Mundial (2018). Improving public sector performance through innovation and inter-agency coordination. Global Report. Public Sector Performance. EE. UU.: Washington.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (tercera edición). Ciudad de México: CONEVAL.

\_\_\_\_\_ (2014). Guía básica para vincular la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los programas de desarrollo Social. Ciudad de México: CONEVAL.

\_\_\_\_\_ (2013). Manual para el diseño y construcción de indicadores. Ciudad de México: CONEVAL.

\_\_\_\_\_ (2018). Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Ciudad de México: CONEVAL.

Diario Oficial de la Federación (2018). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 27 de agosto de 2018.

\_\_\_\_\_ (2018). Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma 30 de enero de 2018.

\_\_\_\_\_ (2017). Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

\_\_\_\_\_ (2017). Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales 2017 del municipio de Santiago Papasquiaro. Emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

\_\_\_\_\_ (2015). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma 30 de diciembre de 2015.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango (2018). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. No. 39 de fecha 17 de mayo de 2018.

Rubio, G. (2012). Building Results Frameworks for Safety Nets Projects. Washington, DC: World Bank.



Anexos

Anexo 1. Destino de las aportaciones de Santiago Papasquiaro

Tabla 7. Destino de las aportaciones del FISM en Santiago Papasquiaro por proyecto según carencia social que atienden de acuerdo con el Catálogo FAIS

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
1	Ampliación de red de agua potable	Servicios Básicos de la Vivienda	\$41,120.52	0.08%
2	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$129,662.36	0.26%
3	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$241,693.39	0.48%
4	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$195,227.54	0.39%
5	Suministro e instalación de cuartos y ampliación de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%
6	Suministro e instalación de cuartos y ampliación de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%
7	Construcción de drenaje pluvial	Servicios Básicos de la Vivienda	\$770,399.99	1.54%
8	Suministro e instalación de cuartos y ampliación de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$350,676.51	0.70%
9	Suministro e instalación de cuarto y ampliación de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$350,676.51	0.70%
10	Suministro e instalación de cuarto ampliación vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%
11	Suministro e instalación de cuarto ampliación vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$350,676.51	0.70%
12	Suministro e instalación de cuarto ampliación vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%
13	Suministro e instalación de cuarto ampliación vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%
14	Suministro e instalación de cuarto ampliación vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$467,568.68	0.93%
15	Suministro e instalación de cuarto ampliación vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$467,568.68	0.93%
16	Suministro e instalación paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$498,149.92	1.00%
17	Equipamiento de pozo profundo con paneles solares	No Aplica	\$1,351,877.90	2.70%
18	Equipamiento de pozo de agua potable con paneles solares	No Aplica	\$256,361.98	0.51%
19	Construcción de tanque de almacenamiento de agua	Servicios Básicos de la Vivienda	\$2,619,999.99	5.24%
20	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$260,234.49	0.52%
21	Suministro e instalación de paneles solares de 80 watts	Servicios Básicos de la Vivienda	\$202,949.97	0.41%
22	Suministro e instalación de paneles solares 80 watts	Servicios Básicos de la Vivienda	\$73,799.99	0.15%

Incidencia directa





Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



**Tabla 7. Destino de las aportaciones del FISM en Santiago Papasquiaro por proyecto según carencia social que atienden de acuerdo con el Catálogo FAIS**

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
23	Suministro e instalación de techumbre con lamina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$20,883.15	0.04%
24	Suministro e instalación de techumbre con lamina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$49,061.26	0.10%
25	Suministro e instalación de techumbre con lamina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$346,789.55	0.69%
26	Suministro e instalación de techumbre con lamina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$425,200.32	0.85%
27	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$166,049.97	0.33%
28	Equipamiento de pozo de agua potable con paneles solares	No Aplica	\$1,010,870.82	2.02%
29	Equipamiento de pozo de agua potable con paneles solares	No Aplica	\$2,968,918.88	5.94%
30	Construcción de tanque de almacenamiento elevado de agua	Servicios Básicos de la Vivienda	\$129,350.00	0.26%
31	Ampliación de red agua potable, tomas y regularización	Servicios Básicos de la Vivienda	\$331,743.35	0.66%
32	Equipamiento de pozo de agua potable con paneles solares	No Aplica	\$1,711,436.58	3.42%
33	Equipamiento de pozo de agua potable con paneles solares	No Aplica	\$1,928,101.88	3.85%
34	Equipamiento de pozo de agua con paneles solares	No Aplica	\$242,949.58	0.49%
35	Ampliación de red de agua potable	Servicios Básicos de la Vivienda	\$31,140.05	0.06%
36	Ampliación de red de drenaje	Servicios Básicos de la Vivienda	\$116,625.47	0.23%
37	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$82,487.95	0.16%
38	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$132,534.39	0.26%
39	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$73,914.72	0.15%
40	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$513,335.09	1.03%
41	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$71,178.47	0.14%
42	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$313,200.00	0.63%
43	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$475,600.00	0.95%
44	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$510,400.00	1.02%
45	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$266,800.00	0.53%
46	Suministro e instalación de cuarto para ampliación de vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$2,688,519.80	5.37%

GA



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017

**Tabla 7. Destino de las aportaciones del FISM en Santiago Papasquiaro por proyecto según carencia social que atienden de acuerdo con el Catálogo FAIS**

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
47	Suministro e instalación de calentadores solares de 15 tubos	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$440,800.00	0.88%
48	Suministro e instalación de calentadores solares de 15 tubos	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$46,400.00	0.09%
49	Suministro e instalación de calentadores solares de 15 tubos	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$290,000.00	0.58%
50	Suministro e instalación de cuartos de ampliación de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$350,676.50	0.70%
51	Suministro e instalación de cuarto para ampliación de vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%
52	Suministro e instalación de cuarto para ampliación de vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%
53	Suministro e instalación de calentadores solares de 15 tubos	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$11,600.00	0.02%
54	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$58,000.00	0.12%
55	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$104,400.00	0.21%
56	Ampliación de vivienda rural (6 cuartos adicionales)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$701,341.38	1.40%
57	Suministro e instalación de techo de lámina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$121,348.47	0.24%
58	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$81,080.60	0.16%
59	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$64,881.50	0.13%
60	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$65,060.89	0.13%
61	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$128,975.84	0.26%
62	Construcción de techo de losa urbana	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$58,759.93	0.12%
63	Construcción de techo de losa urbana	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$29,267.89	0.06%
64	Construcción de techo de losa urbana	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$66,982.43	0.13%
65	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$277,604.73	0.55%
66	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$200,237.20	0.40%
67	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$53,526.67	0.11%
68	Construcción de techo de losa urbana	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$139,203.35	0.28%
69	Suministro e instalación de cuarto para ampliación de vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$233,784.34	0.47%
70	Suministro e instalación de cuarto para ampliación de vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



**Tabla 7. Destino de las aportaciones del FISM en Santiago Papasquiaro por proyecto según carencia social que atienden de acuerdo con el Catálogo FAIS**

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
71	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$18,500.00	0.04%
72	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$55,349.99	0.11%
73	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$55,349.99	0.11%
74	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$36,899.99	0.07%
75	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$36,899.99	0.07%
76	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$58,000.00	0.12%
77	Suministro e instalación de calentadores solares de 15 tubos	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$58,000.00	0.12%
78	Suministro e instalación de calentadores solares de 15 tubos	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$34,800.00	0.07%
79	Suministro e instalación de techo de lámina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$252,633.60	0.51%
80	Suministro e instalación de techo de lámina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$107,000.89	0.21%
81	Suministro e instalación de techo de lámina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$29,987.72	0.06%
82	Suministro e instalación de techo de lámina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$25,996.90	0.05%
83	Suministro e instalación de calentadores solares de 15 tubos	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$661,200.00	1.32%
84	Ampliación de vivienda rural cuarto adicional	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$700,446.69	1.40%
85	Suministro e instalación de cuarto de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$233,784.34	0.47%
86	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$36,899.99	0.07%
87	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$147,599.98	0.30%
88	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$55,349.99	0.11%
89	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$36,899.99	0.07%
90	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$110,699.98	0.22%
91	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$36,899.99	0.07%
92	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$202,949.97	0.41%
93	Suministro e instalación de paneles solares	Servicios Básicos de la Vivienda	\$18,500.00	0.04%
94	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$2,122,774.53	4.24%



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

**Tabla 7. Destino de las aportaciones del FISM en Santiago Papasquiaro por proyecto según carencia social que atienden de acuerdo con el Catálogo FAIS**

	No.	Nombre del proyecto	Carencia social según Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
	95	Suministro e instalación de cuarto adicional	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$233,784.34	0.47%
	96	Suministro e instalación de cuartos de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$584,460.84	1.17%
	97	Suministro e instalación de techo de láminas	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$104,738.89	0.21%
	98	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,000.00	0.23%
	99	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda.	\$46,400.00	0.09%
	100	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$23,200.00	0.05%
	101	Suministro e instalación de cuartos de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$350,676.50	0.70%
	102	Suministro e instalación de cuartos de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%
	103	Suministro e instalación de cuartos de vivienda rural	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$116,892.17	0.23%
	104	Ampliación de vivienda rural cuarto adicional	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$701,476.62	1.40%
	105	Ampliación de vivienda rural cuarto adicional	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$1,052,027.89	2.10%
	106	Ampliación de vivienda rural cuarto adicional	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$935,135.91	1.87%
	107	Rehabilitación de red de drenaje sanitario	No Aplica	\$225,600.00	0.45%
	108	Ampliación de red drenaje	Servicios Básicos de la Vivienda	\$102,320.29	0.20%
	109	Construcción de drenaje sanitario y ampliación de red de drenaje	Servicios Básicos de la Vivienda	\$520,885.00	1.04%
	110	Suministro e instalación de techos de lámina	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$501,017.87	1.00%
	111	Ampliación de red distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$67,521.00	0.13%
	112	Construcción y ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$52,820.69	0.11%
	113	Construcción y ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$239,618.69	0.48%
	114	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$64,824.00	0.13%
	<b>Total de proyectos de incidencia directa</b>			<b>\$38,984,522.68</b>	<b>77.94%</b>
Incidencia completa	No.	Nombre del proyecto	Carencia social	Monto	Porcentaje del total
	1	Construcción barda perimetral en escuela primaria	Rezago Educativo	\$125,846.85	0.25%
	2	Construcción barda perimetral en jardín de niños	Rezago Educativo	\$45,840.65	0.09%

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017



**Tabla 7. Destino de las aportaciones del FISM en Santiago Papasquiaro por proyecto según carencia social que atienden de acuerdo con el Catálogo FAIS**

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
3	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$452,186.70	0.90%
4	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$458,136.53	0.92%
5	Rehabilitación de camino tramo	No Aplica	\$475,865.87	0.95%
6	Rehabilitación de camino tramo	No Aplica	\$59,483.23	0.12%
7	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$213,122.75	0.43%
8	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$452,186.30	0.90%
9	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$300,704.19	0.60%
10	Construcción barda perimetral en jardín de niños	Rezago Educativo	\$198,975.31	0.40%
11	Construcción barda perimetral en centro de atención múltiple	Rezago Educativo	\$330,711.87	0.66%
12	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$304,155.05	0.61%
13	Construcción de barda perimetral en escuela primaria	Rezago Educativo	\$137,485.41	0.27%
14	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$237,932.94	0.48%
15	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$47,586.59	0.10%
16	Rehabilitación de caminos	No Aplica	\$523,584.14	1.05%
17	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$178,494.77	0.36%
18	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$142,795.81	0.29%
19	Rehabilitación de caminos	No Aplica	\$333,189.91	0.67%
20	Construcción de sanitarios	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$275,654.08	0.55%
21	Construcción de techado en área deportiva y/o cultural en escuela secundaria	Rezago Educativo	\$1,201,456.80	2.40%
22	Construcción de techado en área deportiva y/o cultural en escuela secundaria técnica	Rezago Educativo	\$753,736.53	1.51%
23	Construcción de techado en área deportiva y/o cultural en escuela primaria	Rezago Educativo	\$750,831.04	1.50%
24	Construcción de barda perimetral en escuela primaria	Rezago Educativo	\$502,801.19	1.01%
25	Construcción de barda perimetral en jardín de niños	Rezago Educativo	\$217,172.04	0.43%
26	Construcción de concreto hidráulico	No Aplica	\$1,712,146.41	3.42%
27	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$9,519.72	0.02%
28	Rehabilitación de camino	No Aplica	\$56,523.34	0.11%
29	Construcción de aula en escuela primaria	Rezago Educativo	\$538,170.69	1.08%
<b>Total de proyectos de incidencia complementaria</b>			<b>\$11,036,296.71</b>	<b>22.06%</b>
<b>Total</b>			<b>\$50,020,810.39</b>	<b>100.00%</b>

Elaboración propia con información del Avance Físico Financiero de obra ejercicio 2017, y cierre de cuenta pública 2017 del municipio de Santiago Papasquiaro.

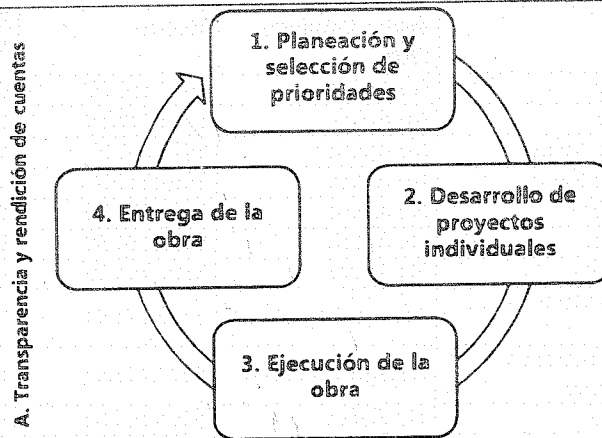




Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017

Anexo 2. Procesos clave en la gestión del Fondo

Figura 2. Modelo General de Procesos clave de la gestión del FISM en Santiago Papasquiaro



Fuente: Elaboración propia a partir de procesos clave contemplados en manual general de procedimientos del municipio de Santiago Papasquiaro.

Tabla 8. Procesos clave en la gestión del FISM

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables
1	Propuestas de obra	Propuestas de edificación con opiniones de otras áreas	Dirección de Obras Públicas
2	Análisis de prioridad de obras	Determinar viabilidad y prioridad de las obras	Presidencia Municipal Dirección de Obras Públicas Dirección de Finanzas y Administración
3	Análisis de propuesta de obras	Visto bueno de Presidencia Municipal	Presidencia Municipal
4	Análisis de proyectos individuales	Análisis de prioridades	Cabildo Presidencia Municipal COPLADEM
5	Programa General de Obra	Definición del Programa General de Obra	Dirección de Obras Públicas
6	Elaboración de proyectos individuales	Diseño del proyecto arquitectónico y estudios preliminares	Dirección de Obras Públicas
7	Validación y preparación de presupuesto	Análisis de costos, precios unitarios y explotación de insumos	Dirección de Obras Públicas Dirección de Administración y Finanzas
8	Elaboración de proyecto ejecutivo de obra	Preparación de obra	Responsable de obra
9	Reunión con beneficiarios de obras	Comunicación de beneficios de la obra	Comité de Obras Públicas
10	Convocatoria a contratistas	Análisis de particularidades de obra, requisitos y tiempos de ejecución	Comisión convocante
11	Análisis de propuestas para adjudicación	Análisis de propuestas de presupuesto, entre precio,	Comisión convocante

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017



Tabla 8. Procesos clave en la gestión del FISM

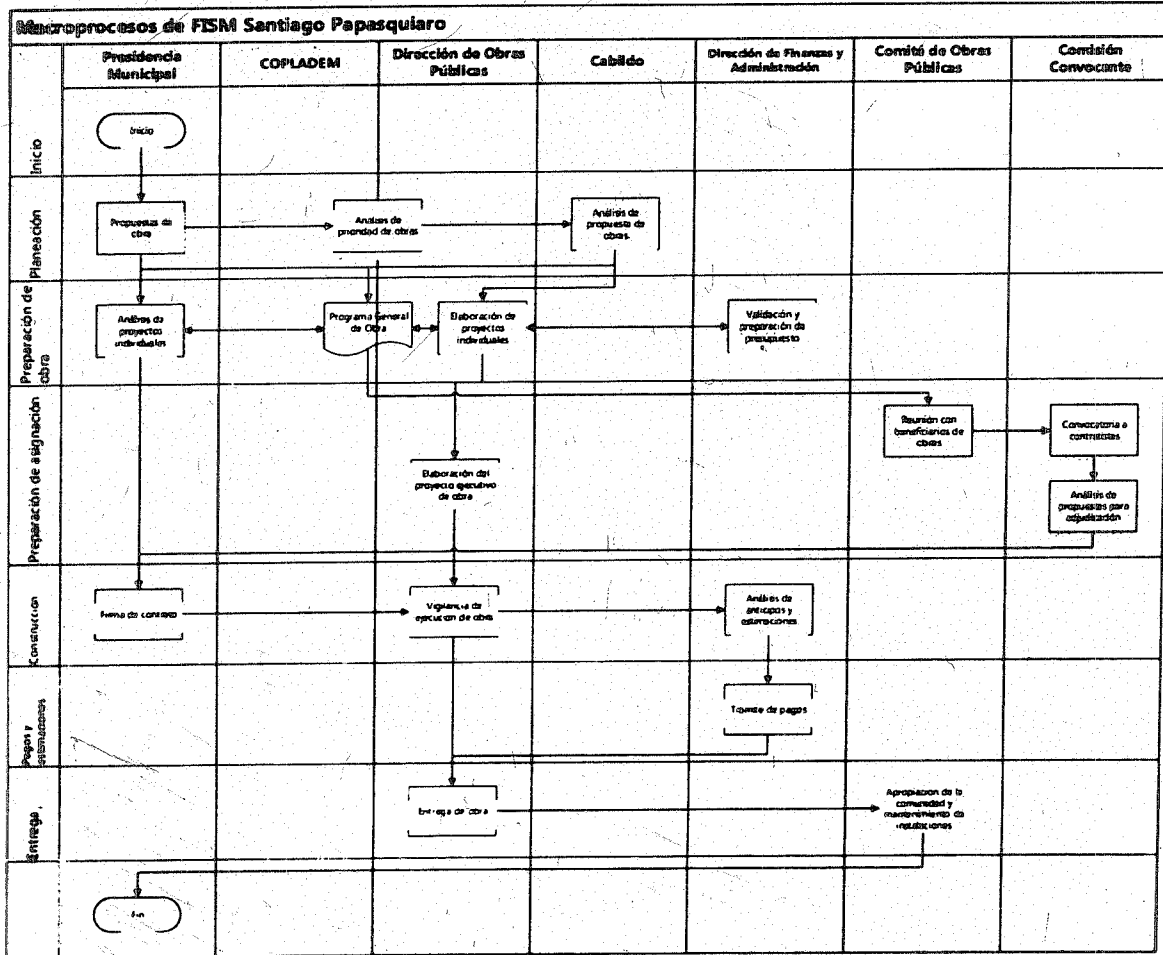
Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables
		calidad, cronograma de ejecución, condiciones de pago y certeza jurídica y fiscal	
12	Firma de contrato	Firma de contrato con especificaciones y requisitos	Presidencia Municipal
13	Vigilancia de ejecución de obra	Análisis de avance físico y financiero Supervisión de obra Verificación de avance real	Comité de obras Dirección de Obras Públicas
14	Análisis de anticipos y estimaciones	Autorización de pago de estimaciones	Dirección de Obras Públicas
15	Trámites de pagos	Análisis de garantía de anticipos, cumplimiento de contrato. Pago a contratista	Dirección de Finanzas y Administración
16	Entrega de obra	Documentación de expediente de entrega-recepción	Dirección de Obras Públicas
17	Apropiación de la comunidad	Recepción, satisfacción. Apropiación para mantenimiento y vigilancia de operación en condiciones.	Comunidad de beneficiarios

Fuente: Manual General de Procedimientos del Gobierno de Santiago Papasquiaro



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiario Ejercicio Fiscal 2017

Macroprocesos de la gestión del FISM en Santiago Papasquiario





Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiaro Ejercicio Fiscal 2017



**Anexo 3. Tablero de control de la trayectoria de la gestión del Fondo**

**Tabla 9. Tablero de control sobre los principales resultados esperados de la trayectoria de la gestión del Fondo en Santiago Papasquiaro**

Indicador	2010		2015		2020	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Pobreza	33,152	64.60	21,574	45.96		
Pobreza Extrema	8,925	17.39	937	2.00		
Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda	8,383	16.34	2,056	4.28		
Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	14,250	27.77	5,924	12.62		
<b>Índice de Rango Social</b>						
	2000	2005	2010	2015	2020	2025
<b>Índice de Rango Social</b>	-0.73	-0.75	-0.59	-0.57		





Evaluación del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal (FISM)  
Municipio Santiago Papasquiaro  
Ejercicio Fiscal 2017

#### Anexo 4. Propuesta de recomendaciones y observaciones

No.	Recomendaciones y observaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados
1	Realizar un diagnóstico de las necesidades de infraestructura social, principalmente, sobre aquellas carencias sociales que el municipio de Santiago Papasquiaro puede atender con el FISM.	Realizar un diagnóstico de las necesidades de infraestructura vinculadas con las carencias de calidad y espacios de la vivienda y de acceso a los servicios básicos de la vivienda, principalmente, con aquellos subindicadores que se pueden atender con el Catálogo FAIS.	Certeza sobre los desafíos del municipio en las carencias sociales. Toma de decisiones más informada acerca de la focalización de obras con mayor efecto en los indicadores.
2	Considerar aquellos proyectos con efectos más directos en la mitigación de las carencias sociales que el municipio de Santiago Papasquiaro puede atender.	Considerar la tabla 3 de este informe sobre aquellas obras de incidencia directa que tienen efectos todavía más directos en los subindicadores de las carencias de calidad y espacios de la vivienda y de acceso a los servicios básicos de la vivienda.	Mitigación más efectiva y directa de las carencias sociales en el municipio de Santiago Papasquiaro.
3	Considerar la concurrencia con otros recursos federales para potenciar los efectos del FISM en la mitigación de las carencias sociales.	Considerar la tabla 6 de este informe sobre aquellos recursos federales que pueden concurrir con el FISM para potenciar los efectos de los recursos en la mitigación de los subindicadores de las carencias de calidad y espacios de la vivienda y de acceso a los servicios básicos de la vivienda, o de cualquier otra prioridad de desarrollo del municipio, plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo.	Mitigación más efectiva y directa de las carencias sociales en el municipio de Santiago Papasquiaro. Mitigación más efectiva de los desafíos de desarrollo que asume el municipio en el Plan Municipal de Desarrollo.
4	Diseñar indicadores municipales sobre la percepción de la comunidad en las obras de infraestructura.	Construir indicadores y sus respectivas fichas sobre la satisfacción y percepción de la comunidad en las obras de infraestructura.	Certeza de la retroalimentación de la comunidad hacia las obras que funcionan y no funcionan como se esperan. Certeza del grado de valor público creado en aspectos del desarrollo que el municipio puede atender.
5	Fomentar la coordinación entre dependencias del municipio y otros órdenes de gobierno	Continuar e institucionalizar los mecanismos actuales de coordinación entre dependencias del gobierno municipal.	Alineación de la administración municipal alrededor de las prioridades, metas y objetivos asumidos por el gobierno.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Santiago Papasquiario Ejercicio Fiscal 2017



**Anexo 5. Indicadores de pobreza asociados a la vivienda desagregados en Santiago Papasquiario**

**Tabla 10. Viviendas con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda según las combinaciones posibles del indicador desagregado en Santiago Papasquiario (2015)**

No. carencias	A	D	E	C	2010		2015	
					Total	%	Total	%
1 carencia	o	-	-	-	251	8.94	463	18.59
	-	o	-	-	630	22.43	617	24.77
	-	-	o	-	175	6.23	101	4.05
	-	-	-	o	9	0.32	409	16.42
2 carencias	o	o	-	-	265	9.43	401	16.10
	o	-	o	-	117	4.17	59	2.37
	-	-	-	o	-	0	31	1.24
	-	o	o	-	521	18.55	107	4.30
3 carencias	-	o	-	o	9	0.32	13	0.52
	o	o	o	-	786	27.98	228	9.15
	-	o	-	o	-	0	27	1.08
	o	o	-	o	9	0.32	19	0.76
4 carencias	o	-	o	o	-	0	-	0
	o	o	o	o	37	1.32	16	0.64
<b>Total</b>					<b>2,809</b>	<b>100</b>	<b>2,491</b>	<b>100</b>

Fuente: estimaciones propias a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

Nota: A, indicador de carencia de acceso al agua; D, indicador de carencia de servicio de drenaje; E, indicador de carencia de servicios de electricidad; C, indicador de carencia de servicios de combustible.

**Tabla 11. Viviendas con carencia por calidad y espacios de la vivienda de la vivienda según las combinaciones posibles del indicador desagregado en Santiago Papasquiario (2015)**

No. carencias	P	M	T	H	2010		2015	
					Total	%	Total	%
1 carencia	o	-	-	-	1,222	62.25	512	50.95
	-	o	-	-	-	0	20	1.99
	-	-	o	-	60	3.06	25	2.49
	-	-	-	o	345	17.58	328	32.64
2 carencias	o	o	-	-	-	0	-	0
	o	-	o	-	138	7.03	28	2.79
	o	-	-	o	108	5.50	63	6.27
	-	-	o	o	9	0.46	4	0.40
3 carencias	-	o	-	o	9	0.46	-	0
	-	o	-	o	-	0	7	0.70
	o	o	o	-	36	1.83	-	0
	-	o	o	o	-	0	-	0
4 carencias	o	o	-	o	-	0	4	0.40
	o	-	o	o	36	1.83	14	1.39
<b>Total</b>					<b>1,963</b>	<b>100</b>	<b>1,005</b>	<b>100</b>

Fuente: estimaciones propias a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

Nota: P, indicador de carencia por material del piso de la vivienda, M, indicador de carencia por material de los muros de la vivienda, T, indicador de carencia por material de techos de la vivienda, H, indicador de carencia por índice de hacinamiento de la vivienda.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 16:24 Dieciséis horas con veinticuatro minutos del día (29) veintinueve de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (50) cincuenta páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Municipio de Santiago Papasquiaro, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 26 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



# ACUERDO

## IEPC/CG120/2018

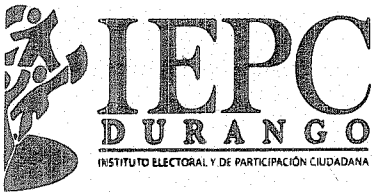


IEPC/CG120/2018

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES Y UNA TEMPORAL DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN.**

**ANTECEDENTES**

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se re reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral".
2. En fecha seis de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto número ciento veintiocho de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
3. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, consecuencia de esta Reforma Constitucional federal, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
4. Con fecha tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número ciento setenta y ocho de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
5. El veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la estructura y funciones de las Comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del Órgano Superior del Instituto, integradas por tres consejeros electorales, cada una, actuando uno de ellos como presidente, quien será el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que les encomiendan.
6. El veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Acuerdo ciento ochenta y



tres por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones permanentes de dicho órgano colegiado, para el periodo 2016-2017.

7. El veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del gobierno del estado, el Decreto número ciento ochenta y seis de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

8. El veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo número veinticinco, el Órgano Superior de Dirección ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes para el periodo 2017-2018.

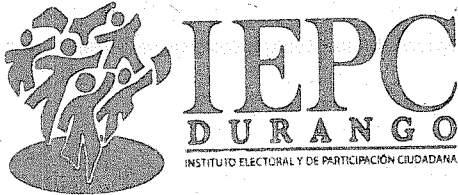
9. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria número veinticinco, el Órgano Superior de Dirección emitió el Acuerdo IEPC/CG99/2018 por el que se aprobaron las modificaciones y adiciones acordadas por la Comisión de Reglamentos y Normatividad al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en su edición número 26 Extraordinaria, del catorce de agosto de dos mil dieciocho.

10. El once de septiembre de dos mil dieciocho, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, emitió la convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local, entre otros, para el Tribunal Electoral del Estado de Durango.

11. El catorce de septiembre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria número 30, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Acuerdo IEPC/CG104/2018, por el que se determina, de manera provisional, la integración de las Comisiones del propio Órgano Superior de Dirección.

12. Los días dos y tres de octubre de dos mil dieciocho, las Comisiones permanentes del Consejo General, celebraron Sesión para aprobar la rotación de la presidencia de cada una de ellas.

13. El cinco de octubre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria número treinta y uno, el Consejo General de este Instituto Electoral, ratificó la rotación e integración de las comisiones permanentes para el periodo 2018 - 2019, de manera provisional y hasta en tanto se integrara debidamente el Órgano Superior de Dirección.



14. El treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas María Cristina de Guadalupe Campos Zavala y Norma Beatriz Pulido Corral, así como al ciudadano José Omar Ortega Soria, como consejeras y consejero electorales integrantes del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con efectos a partir del uno de noviembre de la presente anualidad.

15. Con fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho, en Sesión Especial, las personas referidas en el antecedente anterior, rindieron protesta del cargo conferido ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

16. El 16 de noviembre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria número cuatro, la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó modificaciones y adiciones al Reglamento de Comisiones del propio Órgano Superior de Dirección.

17. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, el licenciado Francisco Javier González Pérez, presentó en este Instituto Electoral su formal renuncia al cargo de Consejero Electoral que había venido desempeñando en este Organismo Público Local desde el cuatro de septiembre de dos mil quince.

18. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria número treinta y siete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió el Acuerdo IEPC/CG119/2018, mediante el cual aprobó modificaciones y adiciones al Reglamento de Comisiones del propio Órgano Superior de Dirección.

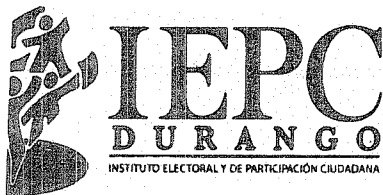
Con base en lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la Base V, inciso C del artículo 41 que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, en los términos de la propia Constitución.

II. Que al tenor de lo previsto en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de





Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular, para lo cual goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

III. Que el artículo 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los Organismos Públicos Locales estarán dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. Que en el mismo orden de ideas, el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes, así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

V. Que conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guien todas sus actividades.

VI. Que el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y las que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Dichos órganos auxiliares se deberán integrar con tres consejeros electorales en cada caso, además el citado precepto jurídico establece que las comisiones en todos los asuntos que les encomienden deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen.



VII. Que el artículo 88, párrafo 1, fracción XXV, de la citada ley comicial local, establece que es atribución del Consejo General del Instituto, emitir los acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones contenidas en la ley.

VIII. Que el artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango señala que las Comisiones Permanentes se conformarán con tres consejeros electorales designados por mayoría de votos del Consejo General, en términos de la Ley, de los cuales uno será su Presidente; todos ellos con derecho a voz y voto; asimismo establece que podrán participar en ellas, con derecho de voz, pero sin voto, los representantes, por sí o por medio de quien tengan acreditado como suplente ante el Instituto, salvo en la de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal; Quejas y Denuncias, y Fiscalización.

IX. Que el artículo 24 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece el procedimiento de rotación de la Presidencia, señalando que en todas las Comisiones, el periodo durará un año, contado a partir del día de la designación y la integración de la comisión sólo podrá modificarse cada año por mayoría calificada del Consejo General; además el referido artículo en su numeral 2, establece que a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente, designarán de común acuerdo a la Consejera o Consejero Electoral que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes; y dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General del Instituto.

X. A efecto de dar cumplimiento a la disposición anterior, el cinco de octubre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria número treinta y uno, el Consejo General de este Instituto Electoral, ratificó la rotación e integración de las comisiones permanentes para el periodo 2018 – 2019, de manera provisional y hasta en tanto se integrara debidamente el Órgano Superior de Dirección; lo anterior, debido a que el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho concluyeron el encargo como consejeros electorales la y los ciudadanos Esmeralda Valles López, Fernando de Jesús Román Quiñones y Manuel Montoya del Campo.

XI. Que el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, designó a las ciudadanas María Cristina de Guadalupe Campos Zavala y Norma Beatriz Pulido Corral, así como al ciudadano José Omar Ortega Soria, como consejeras y consejero electorales integrantes del Órgano



Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con efectos a partir del uno de noviembre de la presente anualidad.

De tal manera que el uno de noviembre de dos mil dieciocho, en Sesión Especial, las personas referidas en el párrafo anterior, rindieron protesta del cargo conferido ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

XII. Que el artículo 5, numeral 1, fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, señala que el Órgano Superior de Dirección integrará comisiones temporales para efectos de que sus integrantes formulen opinión a las instancias competentes, antes de que el proyecto sea aprobado para su presentación al propio Consejo General, debiendo ser entre otras, la del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

XIII. Como se refirió en los antecedentes, el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó modificaciones y adiciones al Reglamento de Comisiones del propio Órgano Superior de Dirección.

Básicamente las modificaciones y adiciones consistieron en escindir la Comisión permanente de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana en dos comisiones y establecer sus atribuciones, de manera permanente, quedando bajo el tenor siguiente:

1. La Comisión de Capacitación, y
2. La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

En ese orden de ideas, como se refirió en los antecedentes, el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria número treinta y siete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó las modificaciones y adiciones referidas, en los términos aprobados por su Comisión de Reglamentos y Normatividad.

XIV. Por otra parte, como se estableció en los antecedentes, el once de septiembre de dos mil dieciocho, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República emitió la convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local, entre ellos, para el Tribunal Electoral del Estado de Durango.



Es el caso que el licenciado Francisco Javier González Pérez participó en dicho proceso de selección, y una vez agotadas las etapas correspondientes, el trece de noviembre de dos mil dieciocho, el Senado de la República lo designó como Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del Estrado de Durango, y el siguiente día quince rindió la protesta de ley ante dicha Soberanía, cargo con efectos a partir del nueve de diciembre de la presente anualidad. En ese sentido, como ha quedado puntualizado en los antecedentes, presentó su formal renuncia al cargo de Consejero Electoral de este Organismo Público Local.

XV. Que a partir del análisis del contenido del artículo 119, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que dispone que la coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, en el Acuerdo ciento ochenta y tres emitido por este propio órgano colegiado en sesión extraordinaria 73 del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se aprobó que fuera el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, quien de manera permanente presida la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

XVI. Aunado a lo anterior, es dable mencionar que las comisiones del Consejo General de este Instituto, son órganos de deliberación colegiada, que lo auxilian en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. Por lo tanto, dichas instancias constituyen el espacio idóneo para generar acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia, de ahí que su debida integración es fundamental para desarrollar las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2018 - 2019.

XVII. Por lo manifestado, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango considera que es el oportuno determinar la conformación de las comisiones permanentes para el periodo 2018-2019, y la temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2018-2019, para quedar integradas como se indica a continuación:

**Comisiones Permanentes del Consejo General**

Comisión	Presidentes	Integrantes
Realización	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez Licenciado José Omar Ortega Soria



Comisión	Presidente	Integrantes
Quejas y Denuncias	Licenciado José Omar Ortega Soria	Licenciado José Omar Ortega Soria
		Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez
		Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal	Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
		Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez
		Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala
Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional	Licenciado José Omar Ortega Soria	Licenciado José Omar Ortega Soria
		Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez
		Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala
Organización Electoral	Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
		Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez
		Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
		Representantes de Partidos Políticos
Capacitación Electoral	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
		Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
		Licenciado José Omar Ortega Soria
		Representantes de Partidos Políticos
Educación Cívica y Participación Ciudadana	Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez	Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez
		Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
		Licenciado José Omar Ortega Soria
		Representantes de Partidos Políticos
Reglamentos y Normatividad	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
		Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala
		Licenciado José Omar Ortega Soria
		Representantes de Partidos Políticos
Radiodifusión y Comunicación Política	Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez	Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez
		Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
		Licenciado José Omar Ortega Soria
		Representantes de Partidos Políticos
Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala
		Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez
		Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
		Representantes de Partidos Políticos
Transparencia y Acceso a la Información y de Archivos	Licenciado José Omar Ortega Soria	Licenciado José Omar Ortega Soria
		Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
		Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
		Representantes de Partidos Políticos
Paridad de género, igualdad y no discriminación	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
		Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
		Licenciado José Omar Ortega Soria
		Representantes de Partidos Políticos
Vinculación con el INE	Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez	Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez
		Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala
		Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
		Representantes de Partidos Políticos

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



Comisión Temporal del Consejo General

PREP	Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez	Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez
		Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala
		Licenciado José Omar Ortega Soria
		Representantes de Partidos Políticos

A la fecha, derivado de la designación de Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango aludida, el Consejo General no está integrado en su totalidad con los siete consejeros (as) electorales con derecho a voz y voto, por lo que, una vez que se concrete su debida conformación, la persona designada como consejera (o) electoral se incorporaría a los trabajos de las comisiones que nos ocupan según lo determine el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 y 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 5, 10, 23, 24, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, este Órgano Superior de Dirección emite el siguiente:

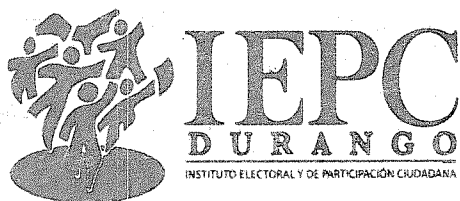
**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de las comisiones permanentes y la temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a los datos precisados en los considerandos décimo tercero y décimo séptimo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto en los considerandos décimo quinto y décimo séptimo, corresponde al Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez presidir la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.



QUINTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria número treinta y ocho del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de los Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Mtra. Maria Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, y el Consejero Presidente, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, ante el Secretario, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, que da fe.

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES  
SECRETARIO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se integran las comisiones permanentes y una temporal del propio Órgano Superior de Dirección, identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG120/2018.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora. Francisca Escarcega, No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

*Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*